



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Acuerdo de 8 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de septiembre de 2013, para la selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades Farmacia y Veterinaria.

12

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

22

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA  
Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

42

Extracto de la Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

85

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 87

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 88

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Martínez Ruiz. 89

Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Pérez Gómez. 90

Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Susana Vilchez Tornero. 91

Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Manuel Rubiño López. 92

Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Patricia Román Román. 93

Resolución de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Luisa Oliveras Contreras. 94

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 2 de noviembre de 2016, de la Mesa del Parlamento, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática. 95

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se modifica la Resolución de 13 de julio de 2016 del mismo centro directivo. 107

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se modifica la Comisión de Valoración designada mediante Orden de 12 de julio de 2016, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. 108

Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 110

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones para la selección de Músicos del Ballet Flamenco de Andalucía para el ejercicio 2017. 112

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de El Puerto de Santa María. (PP. 2629/2016). 115

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 31 de agosto de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caramelo» de Coin (Málaga). (PP. 2596/2015). 116

Orden de 17 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Laude El Altillo School» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3071/2015). 117

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen» de Antequera (Málaga). (PP. 2111/2016). 118

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Sagrada Familia-El Monte» de Málaga. (PP. 2575/2016). 119

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización del centro docente privado extranjero «The British College», de Benalmádena (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 2638/2016). 121

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2012, 2013 y 2014 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo. 123

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 7 de noviembre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 138

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 7 de noviembre de 2016, por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan. 139

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 173/2016, de 8 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián en Málaga (Málaga). 141

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Orden de 2 de noviembre de 2016, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 150

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que somete a Información Pública el Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía. 175

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se conceden los Premios Andalucía de Urbanismo, I Edición. 176

Resolución de 24 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Viña de los Romeros», en el tramo que discurre por la finca «La Bernardilla», en el término municipal de Los Guájares, provincia de Granada. 177

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento familia divorcio contencioso núm. 2107/2012. (PP. 1907/2016). 193

Edicto de 25 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 79/2010. (PP. 2515/2016). 194

Edicto de 21 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 681/2014. (PP. 2588/2016).	196
Edicto de 20 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 659/2015. (PP. 1432/2016).	197
Edicto de 5 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 213/2012. (PP. 489/2016).	198

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 5 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de autos núm. 77/2016. (PP. 2346/2016).	200
---	-----

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 13 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2016.	202
Edicto de 18 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 514/2013.	205
Edicto de 18 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 611/2013.	206
Edicto de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 186/2016.	207
Edicto de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 4/2009.	209
Edicto de 2 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2014.	211
Edicto de 2 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 109/2016.	212
Edicto de 31 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 328/2015.	214

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrige anuncio de licitación de la contratación de obra que se cita.	215
Anuncio de 2 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de corrección de errores de la Resolución de 19 de octubre de 2016, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita (BOJA núm. 207, de 27.10.2016).	216

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia apertura de nuevo plazo de licitación para la contratación que se cita. 217

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 2734/2016). 219

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 7 de noviembre de 2016, del Patrimonio de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 2735/2016). 221

Resolución de 8 de noviembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2738/2016). 223

Resolución de 8 de noviembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 2739/2016). 225

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, de formalización de contrato que se cita. 227

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA), por el que se hace pública la licitación de la contratación que se cita. (PD. 2736/2016). 228

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 28 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica emplazamiento relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 173/2016, Sección 4.º Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 230

Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio. 231

Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección animal y espectáculos taurinos. 232

Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas a instancia de establecimiento. 233

Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos. 234

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido, para ser notificado por comparecencia. 235

Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia. 237

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 238

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia. 239

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras, para ser notificado por comparecencia. 240

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimientos de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 242

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 244

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 247

Notificación de 31 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ampliación de plazos, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado. 248

Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 249

Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 250

Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 251

Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo	252
Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	253
Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	254
Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	255
Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	256
Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	257
Anuncio de 2 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a requerimiento de representación.	258
Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 121/16.	259
Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de septiembre de 2016, recaída en el recurso extraordinario de revisión 158/16.	260
Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 123/16.	261
Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	262
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>	
Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	263
Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.	267
Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	268
Anuncio de 31 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	272
Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones de adjudicación de los contratos de obras que se citan.	273



Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a solicitudes de devolución de garantías constituidas por títulos de ocupación del dominio público portuario. 274

Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de la información pública del estudio de impacto ambiental del dragado de mantenimiento para restablecimiento de las condiciones de navegabilidad de la canal de acceso a Punta Umbría (Huelva). 275

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 28 de octubre de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, referente a la notificación de acto administrativo. 277

Anuncio de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de actuaciones previas en materia de turismo. 278

Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de turismo. 279

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones sancionadoras en materia de animales de compañía. 280

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 281

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 282

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 283

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 284

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 285

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 286

- Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 287
- Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 288
- Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 289
- Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita. 290
- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
- Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 2348/2016). 291
- Acuerdo de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2463/2016). 292
- Anuncio de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de la autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1505/2016). 293
- Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasas de Incendios. 294
- Anuncio de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 1692/2016). 295
- Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras que se citan, en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2469/2016). 296
- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras que se citan, en el término municipal de Benahavís (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2622/2016). 297
- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2623/2016). 298
- Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueba inicialmente el «Plan Especial Caminito del Rey y su Entorno» y se ordena su exposición pública. 299

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se modifican las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante concurso-oposición, promoción interna. (PP. 2681/2016).

301

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 8 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de septiembre de 2013, para la selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades Farmacia y Veterinaria.*

El Decreto 16/2001, de 30 de enero, regulaba el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 14 de dicho Decreto, preveía la posibilidad de que desocupada una plaza dotada presupuestariamente, por inexistencia o ausencia del titular, si razones de oportunidad o urgencia así lo aconsejaban, pudiera ser ocupada de manera provisional y establecía que el procedimiento de selección de personal interino se iniciaría mediante convocatoria dirigida a aquellos aspirantes que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público y no habiendo obtenido plaza, en primer lugar, hubieran superado el mayor número de ejercicios conforme a las actas de los Tribunales, y en segundo lugar, a los que no hubiesen superado ejercicios, ordenados éstos últimos por el orden que determine la puntuación de la fase de oposición o de concurso, o de la suma de ambas fases en caso de concurso-oposición.

Tras la resolución de la primera Oferta de Empleo para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria (A.4), se hizo necesario concretar el procedimiento de selección del personal interino, estableciendo los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal de dicho Cuerpo, así como los criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza en el mismo con carácter provisional o temporal. El establecimiento de dichos procedimientos se realiza mediante la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal de dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del organismo, que fue modificada por la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 16/2001, de 30 de enero, fue derogado por el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria.

El artículo 24.3 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, prevé que el procedimiento de selección de personal funcionario interino será el establecido, con carácter general, para la selección del personal temporal de los Centros e Instituciones del Servicio Andaluz de Salud en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de puestos base en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. No obstante, y con carácter transitorio, este Decreto determina que hasta tanto no se constituyan las bolsas de empleo temporal de las especialidades de Farmacia y Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3, se mantendrá vigente el sistema previsto en el artículo 14 del Decreto 16/2001, de 30 de enero.

La adaptación de la regulación de las bolsas de empleo vigentes hasta ese momento a las disposiciones del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, se realiza, previo acuerdo alcanzado entre esta Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, mediante la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, estableciendo un sistema único y homogéneo de baremo de méritos recogido en sus bases reguladoras, así como la ordenación general de esta bolsa.

No obstante, diversas contingencias impidieron el inicio de la baremación y la puesta en marcha de esa bolsa única, fundamentalmente la impugnación de la convocatoria mediante recurso contencioso administrativo, y que tras la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, supone que se tengan que anular varios subapartados del baremo.

Las actividades que desarrolla el personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, están, en gran medida, vinculadas a la necesidad del control sanitario oficial de los procesos productivos de las infraestructuras, productos alimenticios y manipulación derivadas de los mismos, de distintos operadores económicos y de las empresas alimentarias en particular. El tiempo transcurrido desde la anterior convocatoria sin que se hubieran visto

culminados los procesos de baremación y ordenación de la bolsa de empleo, y los procedimientos de selección temporal, y las sanciones y pérdida de derechos por la renuncia a nombramientos, y la aparición de nuevas exigencias normativas en el sector, aconsejaron proceder a una actualización de estos procedimientos.

Fruto de ello se acuerda, con fecha 4 de septiembre de 2013, en la Mesa Sectorial de Sanidad la bolsa única, la regulación del procedimiento de selección temporal, se establecen sus bases reguladoras, el baremo de méritos y la ordenación general de la bolsa en aspectos tales como el régimen de sanciones y pérdida de derechos por la renuncia a nombramientos, garantizándose, en todo caso, el acceso conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente, el mismo determina el procedimiento extraordinario de cobertura de plazas de interino hasta que se produzca la culminación del proceso de publicación de listados definitivos de la Bolsa Única del Cuerpo A4 y establece un procedimiento extraordinario para la cobertura de puestos específicos para nombramientos de corta duración.

Dicho Acuerdo, como en las dos ocasiones que anteriormente se habían regulado las bolsas de empleo, se trasladó, en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, mediante la Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria y se establecen los órganos de gestión, y de control y seguimiento.

La referida resolución fue objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla que sentenció, con fecha 29 de septiembre de 2015, declarándola nula por manifiesta falta de competencia. Dicha sentencia fue objeto de apelación, por parte del Servicio Andaluz de Salud, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla que sentenció, con fecha 15 de junio de 2016, desestimando el recurso de apelación, confirmando la resolución judicial de primera instancia.

El artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que «3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos». Por otra parte, el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía dispone, como competencia del Consejo de Gobierno en materia de función pública, «b) Determinar las instrucciones a que deberán atenerse los representantes de la Administración cuando proceda la negociación con la representación sindical del personal funcionario de sus condiciones de empleo, así como dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados, mediante su aprobación expresa y formal, y establecer las condiciones de empleo para los casos en que no se produzca acuerdo en la negociación.»

Así pues, resulta preciso e inaplazable disponer de un mecanismo ágil que permita al Servicio Andaluz de Salud realizar la selección temporal de las personas candidatas de estas especialidades a través de un sistema único y homogéneo, que ofrezca la posibilidad de inscripción a todos aquellos profesionales que reúnan los requisitos necesarios para acceder al citado Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, procediendo a simplificar y adaptar la regulación de las bolsas de empleo, vigentes hasta la fecha, a las disposiciones del Decreto 70/2008, de 26 de febrero.

Como quiera que el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 4 de septiembre de 2013 debe ser aprobado de forma expresa y formal para su validez y eficacia, a tenor de lo regulado en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como, en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud, y previa deliberación en su sesión de 8 de noviembre de 2016,

#### A C U E R D A

Primero. Se aprueba el Acuerdo de 4 de septiembre de 2013 de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, para la selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, cuyo texto figura como Anexo.

Segundo. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud y de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho Acuerdo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## A N E X O

## ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE SANIDAD PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ESPECIALIDADES FARMACIA Y VETERINARIA

El Decreto 16/2001, de 30 de enero, regulaba el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero).

Tras su aprobación se convocaron las primeras Ofertas de Empleo Público para el ingreso en el citado Cuerpo A4 de ambas especialidades, resolviéndose, en el caso de Veterinaria con la Orden de 3 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 177, de 15 de septiembre) por las que se nombraban funcionarios de carrera a los aspirantes que se relacionaban en Anexo de la misma, y mediante Orden de 18 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65, de 2 de abril) a los funcionarios de la especialidad de Farmacia.

No obstante, el proceso selectivo de Veterinaria se encuentra en trámite tras la baremación realizada en cumplimiento de la sentencia de 12 de febrero de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 4352/2001 (Resolución de 8 de abril de 2011-BOJA núm. 87, de 5 de mayo de 2011).

En relación a la selección temporal han sido muchas las vicisitudes desde la creación del Cuerpo A4, ya el artículo 14 del Decreto 16/2001, de 30 de enero, preveía la posibilidad de que desocupada una plaza dotada presupuestariamente, por inexistencia o ausencia del titular, si razones de oportunidad o urgencia así lo aconsejan, pueda ser ocupada de manera provisional. Así, mediante Resolución de 9 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 177, de 15 de septiembre), se establecieron los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal de estas especialidades y los criterios de desplazamiento del personal de dicho Cuerpo. Posteriormente, con motivo de las tomas de posesión de los funcionarios de carrera y desde la puesta en marcha de la bolsa de empleo, mediante Resolución de 17 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26 de marzo), se modifica parcialmente la anterior, al objeto de introducir mejoras en ambos aspectos.

En 2008, con la finalidad de refundir la regulación existente hasta esa fecha de las dos especialidades del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, se publica el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo) que regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y provisión de puestos de trabajo, concretamente dispone que el procedimiento de selección de personal funcionario interino será el establecido con carácter general para la selección del personal temporal de los centros e Instituciones del Servicio Andaluz de Salud en el Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Asimismo, contempla que hasta que no se constituyan las bolsas de empleo temporal de las especialidades de Farmacia y Veterinaria conforme a lo anterior, se mantendrá vigente, con carácter provisional, el sistema previsto en el artículo 14 del Decreto 16/2001, de 30 de enero.

La entrada en vigor del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, así como la previsión contenida en la Disposición transitoria primera, hacen necesario reconducir las bolsas de empleo temporal de las especialidades de Farmacia y Veterinaria, hasta ese momento vigentes, constituyendo una bolsa única que se materializa con la publicación de la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (actual Dirección General de Profesionales) del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 117, de 16 de junio), por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, estableciendo un sistema único y homogéneo de baremo de méritos recogido en sus bases reguladoras, así como la ordenación general de esta bolsa.

Desde la publicación en 2010 de la bolsa única de este Cuerpo A4, han sido múltiples las contingencias que han impedido el inicio de la baremación, fundamentalmente la impugnación de la convocatoria mediante recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Sevilla, contra la base reguladora tercera «requisitos de los aspirantes que figura en el Anexo I, porque omite como requisito para ser admitido haber concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público y no hayan obtenido plaza, hubieran superado el mayor número de ejercicios conforme a las actas de los correspondientes órganos de selección (como cualquier bolsa de Función Pública)», que tiene fijada la celebración de la vista el próximo 28 de enero de 2014.

La altísima litigiosidad judicial anteriormente expuesta han impedido por un lado que se haya podido desarrollar el sistema de selección temporal establecido mediante la publicación del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, he iniciado su desarrollo mediante la publicación en 2010 de la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca

proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria.

Y por otro ha impedido a la Administración Sanitaria adoptar ninguna medida que permitiera la estabilidad en el empleo de profesionales de un cuerpo constituido hace 15 años, al disponer exclusivamente de una convocatoria de consolidación de empleo y en la que por el volumen de plazas ofertadas no tuvieron oportunidad de dicha consolidación apenas el 50% de los profesionales que entonces desempeñaban estas funciones. A ello debemos unir que al hacer más de una década de la celebración del proceso selectivo, nos encontramos con una bolsa de más de diez años de antigüedad que no ha sido actualizada y que para nada representa los principios de mérito y capacidad que han de regir los procesos selectivos temporales.

En relación con la situación relacionada en el punto anterior en el ámbito del personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, y como medida activa para el mantenimiento del empleo en el sector público, el Gobierno de la Junta de Andalucía publicó, el 3 de abril de 2013, el Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento de la calidad y eficiencia de los servicios públicos a la ciudadanía que es preciso regular su aplicación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, los firmantes consideran necesario:

- Disponer de un mecanismo ágil, que permita al Servicio Andaluz de Salud, realizar la selección temporal de las personas candidatas de estas especialidades a través de un sistema único y homogéneo, que ofrezca la posibilidad de inscripción a todos aquellos profesionales que reúnan los requisitos necesarios para acceder al citado Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. A tal efecto, procede simplificar y adaptar la regulación de las bolsas de empleo, vigentes hasta la fecha, a las disposiciones del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, para ganar en agilidad y eficacia.

- Trasponer el desarrollo y ejecución del Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, en el ámbito del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, que desempeñan plazas de funcionario Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

En su virtud, reunidos en Sevilla el 4 de septiembre de 2013, los representantes de la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y de las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía SATSE, CSI-F, UGT, CC.OO. y FASPI,

#### MANIFIESTAN

El objeto del presente acuerdo es:

1. Regular el procedimiento de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, estableciendo sus bases reguladoras, el baremo de méritos y la ordenación general de esta bolsa de empleo temporal.
2. Establecer los procedimientos de selección de personal interino hasta que se produzca la culminación del proceso de publicación de listados de Bolsa Única del Cuerpo A4, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril.

#### ACUERDAN

Primero. Incorporar al procedimiento de selección del personal temporal del Servicio Andaluz de Salud al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria.

Segundo. La nueva redacción del baremo de méritos del proceso selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, (Anexo I a este Acuerdo).

Tercero. Ampliar, de acuerdo con lo establecido en el apartado IV punto 2 epígrafe 4 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, el número de categorías y áreas específicas incluidas en la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal, a las áreas específicas del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como su procedimiento de selección (Anexo II a este Acuerdo).

Cuarto. Mientras no está actualizada la bolsa única de empleo, conforme a los criterios establecidos en los apartados anteriores, regular el procedimiento extraordinario de cobertura de plazas de interino conforme a lo indicado en el Anexo III a este Acuerdo.

Quinto. Se establece una Comisión de seguimiento del presente acuerdo compuesta de forma paritaria por la Administración y las Organizaciones Sindicales firmantes de este Acuerdo.

#### ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LAS ESPECIALIDADES DE FARMACIA Y VETERINARIA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE II.SS. DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### 1. Experiencia profesional (40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad a que se opta (veterinaria o farmacia) del Cuerpo Superior Facultativo de II.SS. de la Junta de Andalucía o desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en categoría, cuerpo o especialidad en los que se exija la misma titulación de acceso que la exigida para acceder a la especialidad a la que se opta, en centros públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo o especialidad en los que se exija distinta titulación de acceso en centros públicos de la Unión Europea: 0,025 puntos.

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la especialidad y Cuerpo Superior Facultativo desempeñado cuando se accedió a la excedencia.

#### 2. Formación (40 puntos).

##### 2.1. Formación académica (máximo 15 puntos).

###### 2.1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor: 3 puntos.

b) Por grado de doctor obtenido con la mención «cum laudem» o sobresaliente: 1 punto.

2.1.2. Master Universitario Oficial Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) relacionado con la especialidad: 4 puntos.

2.1.3. Master Universitario Título propio relacionado con la especialidad: 3 puntos.

2.1.4. Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad: 2 puntos.

2.1.5. Otras Titulaciones Universitarias y Grados.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria o Grado diferente al exigido como requisito, siempre que estén relacionadas con el puesto al que opta y/o compartan formación troncal: 2 puntos.

##### 2.2. Formación continuada (máximo 25 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el puesto, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y en el mismo ámbito centros de la Unión Europea.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.2.1. Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, se valorarán de la forma siguiente (máximo 20 puntos):

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2.: 0,025 puntos.



b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el puesto e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

2.2.2. Actividades formativas de contenido específico del ejercicio profesional del puesto, realizadas en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes y, en lo sucesivo, la fecha de corte de baremación anualmente establecida, se valorarán de la forma siguiente (máximo 5 puntos):

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2.: 0,05 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el puesto e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,10 puntos.

### 3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

Las publicaciones de carácter científico, divulgativo o de investigación que hayan sido publicadas con su correspondiente ISBN, Copyright y Depósito Legal, así como las aportaciones a reuniones y congresos científicos, relacionadas con la Especialidad a la que se opta y en función de la aportación de la persona interesada a las mismas, de su rigor científico o investigador, la Comisión las valorará según su criterio y hasta un máximo de 20 puntos.

En el epígrafe 3.2 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

#### 3.1. Publicaciones en libros (máximo: 4 puntos).

a) Por publicaciones en libros relacionadas con la especialidad, que contengan el ISBN, Copyright y Depósito Legal:

1. Por cada libro completo: 1 punto (máximo: 3 puntos).

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, se exigirá el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas–, el carácter inédito de la publicación y su difusión, ediciones y tirada, así como la idoneidad y prestigio de la editorial.

b) Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la especialidad:

1. Por cada publicación en revistas incluidas en el «Journal Ranked By Impact Factor»: 0,30 puntos.

2. Por cada publicación en revistas no incluidas en el «Journal Ranked By Impact Factor»: 0,15 puntos.

#### 3.2. Ponencias y comunicaciones en congresos o reuniones científicas (máximo: 4 puntos)

a) Por ponencia en congresos o reuniones científicas, declaradas de interés científico o acreditadas por organismo competente, relacionadas con la especialidad:

1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.

2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,10 puntos.

3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.

b) Por comunicación en congresos o reuniones científicas, declaradas de interés científico o acreditadas por organismo competente relacionadas con la especialidad:

1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.

2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.

3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0,025 puntos.

#### 3.3. Premios de investigación (máximo: 4 puntos)

Por premios de investigación otorgado por Sociedades Científicas y/u Organismos oficiales, relacionados con la especialidad:

1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

#### 3.4. Proyectos de investigación (máximo: 3 puntos):

Por proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

1. Por cada proyecto de ámbito internacional: 2 puntos.

2. Por cada proyecto de ámbito nacional o regional: 1 punto.

3.5. Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,5 puntos.

### 3.6. Superación Oposiciones.

Por la superación de la fase de oposición en la última Oferta de Empleo Público ordinaria para el acceso a la misma especialidad y Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía: 3 puntos.

## ANEXO II

### ÁREAS ESPECÍFICAS A4

El apartado IV punto 2 epígrafe 4 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud prevé que si circunstancias de gestión de desarrollo profesional de la organización lo hacen necesario, y a consideración de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, podrá ampliarse o reducirse el número de categorías y áreas específicas incluidas en la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Con la aprobación del procedimiento de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria resulta necesario establecer y regular, las categorías y áreas específicas que puedan afectar a este Cuerpo.

En virtud de lo anterior los representantes de la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y de las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía SATSE, CSI-F, UGT, CC.OO. y FASPI, reunidos en Sevilla el 4 de septiembre de 2013

### ACUERDAN

Primero. Se determina la cobertura de las siguientes plazas básicas del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, mediante bolsas de empleo temporal de áreas específicas de conformidad con las necesidades asistenciales:

- Matadero.
- Comidas preparadas y almacén y distribución de alimentos, venta al por menor.
- Industrias de elaboración y/o envasado de alimentos (no incluidas en los apartados anteriores).
- Instalaciones de riesgo de transmisión de la legionelosis y agua de consumo.
- Seguridad química.

Segundo. Para inscribirse en la bolsa de empleo temporal de áreas específicas, debe acreditarse experiencia profesional en dicha área por un período igual o superior a seis meses, consecutivos o no.

En su defecto, podrán inscribirse en esta bolsa, aquellos aspirantes que acrediten haber recibido y superado formación teórico-práctica por organismos acreditados en las áreas específicas a la que optan. Esta formación, a los solos efectos de permitir su inclusión o no en estas bolsas, será evaluada por la Comisión Central de Control y Seguimiento de acuerdo con el contenido del programa del curso. La duración mínima exigible será, al menos 100 horas de formación teórico-práctica en las áreas específicas a las que optan, en calidad de discente o docente, en actividades distintas, y al menos el 50% de esta formación se debe haber realizado en los últimos 4 años

Tercero. Las bolsas de empleo temporal de áreas específicas, se utilizarán exclusivamente, de forma análoga a lo establecido para la cobertura de plazas básicas mediante bolsas de empleo temporal de áreas específicas del sistema de selección de personal estatutario temporal, para la cobertura de nombramientos de carácter interino por sustitución de corta duración de los puestos definidos en el apartado cuarto, con excepción de nombramientos de interinidad por sustitución de artículos 18, 30 y profesionales con permisos sindicales a tiempo total.

Cuando no exista personal disponible en los listados de personas candidatas de las bolsas de empleo temporal de áreas específicas, se utilizará la bolsa de la categoría y especialidad correspondiente

Cuarto. Solo podrán cubrirse mediante las bolsas de empleo temporal de áreas específicas las sustituciones previstas en el apartado anterior que desempeñen al menos el 70% de sus tareas en una de dichas áreas.

Para ello, anualmente, y una vez aprobados los acuerdos de gestión de cada una de las Unidades de Protección de la Salud, la Administración Sanitaria declarará en Comisión de Centro de Control y seguimiento

del Pacto y trasladará a la Comisión Central, los puestos que en cada Centro son susceptibles de cobertura mediante este procedimiento.

En mesa técnica se establecerá el procedimiento para que, con carácter previo anual, se habilite un proceso de movilidad interna donde podrá participar el profesional fijo o interino, para lo cual se utilizará la experiencia profesional del baremo general, sin menoscabo del cumplimiento de los requisitos técnico legales. En el mismo se contemplará las actuaciones previas preceptivas a acudir para la contratación a las bolsas de empleo temporal de áreas específicas.

En el Acuerdo de gestión 2013 estos puesto son:

- Matadero.	108
- Comidas preparadas y almacén y distribución de alimentos, venta al por menor.	101
- Industrias de elaboración y/o envasado de alimentos (no incluidas en los apartados anteriores).	78
- Instalaciones de riesgo de transmisión de la legionelosis.	9
- Seguridad química.	8

### ANEXO III

#### ACUERDO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS INTERINAS, DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE DESEMPEÑAN PLAZAS EN EL CUERPO SUPERIOR DE FACULTATIVOS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, HASTA LA PUBLICACIÓN DE LA BOLSA ÚNICA ACTUALIZADA CONFORME AL NUEVO BAREMO APROBADO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

El Decreto 16/2001, de 30 de enero regulaba el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero).

Tras su aprobación se convocaron las primeras ofertas de empleo público para el ingreso en el citado Cuerpo A4 de ambas especialidades, resolviéndose, en el caso de Veterinaria con la Orden de 3 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 177, de 15 septiembre), por las que se nombraban funcionarios de carrera a los aspirantes que se relacionaban en Anexo de la misma, y mediante Orden de 18 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65, de 2 de abril), a los funcionarios de la especialidad de Farmacia.

No obstante, el proceso selectivo de Veterinaria se encuentra en trámite tras la baremación realizada en cumplimiento de la sentencia de 12 de febrero de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 4352/2001 (Resolución de 8 de abril de 2011-BOJA núm. 87, de 5 de mayo de 2011).

En relación a la selección temporal han sido muchas las vicisitudes desde la creación del Cuerpo A4, ya el artículo 14 del Decreto 16/2001, preveía la posibilidad de que desocupada una plaza dotada presupuestariamente, por inexistencia o ausencia del titular, si razones de oportunidad o urgencia así lo aconsejan, pueda ser ocupada de manera provisional. Así, mediante Resolución de 9 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 177, de 15 de septiembre), se establecieron los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal de estas especialidades y los criterios de desplazamiento del personal de dicho Cuerpo. Posteriormente, con motivo de las tomas de posesión de los funcionarios de carrera y desde la puesta en marcha de la bolsa de empleo, mediante Resolución de 17 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26 de marzo), se modifica parcialmente la anterior, al objeto de introducir mejoras en ambos aspectos.

En 2008, con la finalidad de refundir la regulación, existente hasta esa fecha, de las dos especialidades del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, se publica el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), que regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y provisión de puestos de trabajo, concretamente dispone que el procedimiento de selección de personal funcionario interino será el establecido con carácter general para la selección del personal temporal de los centros e Instituciones del Servicio Andaluz de Salud en el Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Asimismo, contempla que hasta que no se constituyan las bolsas de empleo temporal de las especialidades de Farmacia y Veterinaria conforme a lo anterior, se mantendrá vigente, con carácter provisional, el sistema previsto en el artículo 14 del Decreto 16/2001, de 30 de enero.

La entrada en vigor del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, así como la previsión contenida en la disposición transitoria primera, hacen necesario reconducir las bolsas de empleo temporal de las especialidades de Farmacia y Veterinaria, hasta ese momento vigentes, constituyendo una bolsa única que se materializa con la publicación de la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (actual Dirección General de Profesionales) del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 117, de 16 de junio), por

la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, estableciendo un sistema único y homogéneo de baremo de méritos recogido en sus bases reguladoras, así como la ordenación general de esta bolsa.

Desde la publicación en 2010 de la bolsa única de este Cuerpo A4, han sido múltiples las contingencias que han impedido el inicio de la baremación, fundamentalmente la impugnación de la convocatoria mediante recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Sevilla, contra la base reguladora tercera «requisitos de los aspirantes que figura en el Anexo I, porque omite como requisito para ser admitido haber concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público y no hayan obtenido plaza, hubieran superado el mayor número de ejercicios conforme a las actas de los correspondientes órganos de selección (como cualquier bolsa de Función Pública)», que tiene fijada la celebración de la vista el próximo 28 de enero de 2014.

La altísima litigiosidad judicial anteriormente expuesta ha impedido, por un lado, que durante doce años no se hayan podido realizar ni Oferta de Empleo Público ni por otro constituir un sistema de selección temporal establecido mediante la publicación del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, he iniciado su desarrollo mediante la publicación en 2010 de la bolsa única de este Cuerpo A4.

Estas circunstancias han impedido a la Administración Sanitaria adoptar ninguna medida que permitiera la estabilidad en el empleo de profesionales de un cuerpo constituido hace 15 años, al disponer exclusivamente de una convocatoria de consolidación de empleo y en la que por el volumen de plazas ofertadas no tuvieron oportunidad de dicha consolidación apenas el 50% de los profesionales que entonces desempeñaban estas funciones. A ello debemos unir que al hacer más de una década de la celebración del proceso selectivo, nos encontramos con una bolsa de más de diez años de antigüedad que no ha sido actualizada y que para nada representa los principios de mérito y capacidad que han de regir los procesos selectivos temporales.

A lo dicho debe añadirse por un lado los efectos desfavorables que la severa situación de crisis económica iniciada en el año 2008, han dejado sentir en el conjunto del Estado y de las Comunidades Autónomas, sin que Andalucía constituya una excepción, lo que ha motivado una drástica reducción de los recursos procedentes del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas, que se ha traducido en la necesidad de aplicar sucesivas medidas de ajuste. Y por otro las medidas de racionalización del gasto y reducción del déficit público adoptadas con carácter general por las Administraciones Públicas, que están sometiendo a éstas a un proceso de redimensionamiento de sus recursos humanos que afecta, en ocasiones, a personal que por su edad plantea especiales problemas de reinserción en el mundo laboral.

Finalmente añadir que el citado redimensionamiento está incidiendo de manera fundamental en personas que vienen desempeñando sus puestos en la Administración andaluza de manera interina. En circunstancias normales dicho personal funcionario interino podría verse beneficiado por las correspondientes convocatorias de consolidación de empleo temporal pero, como hemos expuesto anteriormente, en una década no ha sido posible la materialización de convocatorias y la actual coyuntura económico-presupuestaria ha determinado que la aplicación de esta disposición transitoria cuarta se haya visto afectada por las restricciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, siendo incierto si tales restricciones se mantendrán o no para futuros ejercicios presupuestarios.

Por todo ello, en el ámbito del personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, y como medida activa para el mantenimiento del empleo en el sector público, el Gobierno de la Junta de Andalucía publicó el 3 de abril de 2013 el Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento de la calidad y eficiencia de los servicios públicos a la ciudadanía.

Este Decreto-Ley persigue, asimismo, dar respuesta a las necesidades de dotación de personal funcionario interino dentro de los límites impuestos por la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, de acuerdo con las necesidades del servicio, a puestos de carácter básico en aquellas áreas o sectores que se consideren prioritarios y con necesidades específicas de efectivos o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El límite temporal que actúa como requisito necesario para determinar el ámbito de aplicación de esta medida encuentra fundamento en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite a las Administraciones Públicas, con garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005, aunque transitoriamente la aplicación de esta disposición se halle limitada por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto de la tasa de reposición de efectivos durante el año 2013. Por tanto, se mantendrá en principio hasta que puedan convocarse y resolverse las citadas convocatorias de

consolidación de empleo temporal o se implante la Bolsa Única del Cuerpo A4 que garantice adecuadamente y actualizadamente los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, en la selección temporal del mismo.

La extraordinaria y urgente necesidad viene determinada por el hecho de que de manera inminente el personal al que se refiere el presente Acuerdo va a cesar por haber decaído las causas que motivaron su nombramiento, y como hemos referidos anteriormente la elevadísima litigiosidad judicial acontecida con ocasión de los procesos de selección y movilidad, no ha permitido a la Administración Sanitaria adoptar ninguna medida previa que permita mantener un modelo de selección temporal que se actualice adecuadamente a lo largo del tiempo.

Las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía, entienden, por los motivos anteriormente expuestos, que es preciso determinar el desarrollo y ejecución de este Decreto-Ley en el ámbito del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía que desempeñan plazas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Reunidos en Sevilla, el 4 de septiembre de 2013, los representantes de la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y de las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía SATSE, CSI-F, UGT, CC.OO. y FASPI,

#### A C U E R D A N

Primero. Los procedimientos de selección de personal interino se efectuarán con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y atendiendo, en su caso, a los colectivos prioritarios que se determinen.

Segundo. A tal fin las partes se comprometen a publicar con carácter inmediato la convocatoria de Bolsa Única con el nuevo baremo de méritos para la selección de personal temporal del Cuerpo A4, especialidades Farmacia y Veterinaria, aprobado el día 4 de septiembre de 2013.

Tercero. Hasta que se produzca la culminación del proceso de publicación de listados de Bolsa Única del Cuerpo A4, la selección de personal temporal se realizará, en primer lugar, entre el personal funcionario interino que, a partir del día siguiente del presente Acuerdo, cese en el desempeño de su puesto por resultar adjudicado a un funcionario de carrera en cualquiera de los procesos reglamentarios de selección y provisión que se encuentran en trámite, siempre que estuviera prestando servicios en la especialidad del correspondiente Cuerpo o en las antiguas plazas del Cuerpo Estatal que fueron sustituidas por plazas del referido Cuerpo autonómico con anterioridad al 1 de enero de 2005; y que, a 31 de diciembre de 2013, cuente con cuarenta y cinco o más años de edad.

Cuarto. Para establecer el orden de selección el proceso se basará en servicios prestados, de acuerdo a la puntuación que se obtenga de acuerdo a los apartados experiencia profesional que figuran en el Anexo I del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad para la selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria.

Quinto. A continuación, la selección se realizará entre los aspirantes que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público y no habiendo obtenido plaza, hubieran superado la fase de oposición conforme al orden del mismo contenido en las actas de los correspondientes órganos de selección.

Sexto. Lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo no será de aplicación para el personal funcionario interino que, a su vez, mantenga una relación de carácter fija o permanente con la Administración de la Junta de Andalucía o sus entes instrumentales.

Séptimo. Efectividad; la aplicación de las medidas previstas en este acuerdo, se aplicará a los procesos de selección temporal que se produzcan desde la firma y publicación del presente Acuerdo y hasta la publicación de los listados de la Bolsa Única del Cuerpo A4.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 4 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.*

El artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos del ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Para la consecución de este objetivo, el apartado 4 del mismo artículo dispone que dichos poderes adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, recoge un conjunto de medidas con esa finalidad, entre las que se encuentran las previstas en el artículo 5, en forma de ayudas o subvenciones para promover la participación de las entidades sin ánimo de lucro en las actuaciones de investigación y estudio con objeto de obtener la documentación y los datos necesarios que ayuden a la localización de los lugares de enterramiento de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, así como la divulgación de los sucesos producidos en estos períodos y los lugares donde se produjeron, suponiendo las bases de las posteriores actuaciones por parte de los agentes implicados.

En el orden competencial, el artículo 11.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Cultura, entre otras, las competencias relativas a Memoria Histórica.

La Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, ostenta las competencias en materia de atención a la personas ex-presas y represaliadas de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica. Asimismo, le corresponden las funciones recogidas en el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica, que en la actualidad ejerce la Dirección General de Memoria Democrática.

El Decreto 213/2015, de 14 de julio, en sus artículos 9.1 y 9.2.i), atribuye a la Dirección General de Memoria Democrática, entre otras, las competencias de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de Memoria Democrática y la formulación de propuestas de actuación a las diversas Consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las Administraciones Locales de Andalucía, dirigidas a la recuperación de la Memoria Democrática y al reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.

Así pues, en el ejercicio de dichas competencias, la presente Orden tiene como objeto la aprobación de las bases reguladoras que han de regir el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática en Andalucía.

Con el fin de lograr una simplificación administrativa en su aprobación, se ha optado por ajustar el contenido y el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones contenidas en esta Orden a las previsiones establecidas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que fueron aprobadas las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin ser necesario que junto a la solicitud de subvención, las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento, si bien aquellas entidades que resulten beneficiarias y sus suplentes, deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Con las misma finalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo b), epígrafe 7.º, de la disposición adicional primera de la mencionada Orden de 5 de octubre de 2015, las bases reguladoras aprobadas por la presente Orden recogen entre los criterios de valoración para la concesión de la subvención, establecidos en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, solamente los criterios contemplados en los apartados a) y b) del Decreto antes citado, que por la propia naturaleza de la subvención y de las entidades solicitantes pueden ser exigidos a éstas. En relación a las medidas destinadas a no perpetuar la desigualdad entre los hombres y las mujeres, se tratará de conocer el papel que estas últimas desarrollaron durante este

período de la historia, visibilizando su presencia y mostrando una nueva dimensión con el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

2. Son parte integrante de las citadas bases reguladoras el cuadro resumen de la línea de subvención regulada, que se inserta a continuación, y el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a la presente Orden. En concreto, queda derogada la Orden de 14 de julio de 2014, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de memoria democrática de Andalucía.

**1.- Objeto (Artículo 1):**

El desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).****2.a) Conceptos subvencionables:**

- a) Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la Memoria Democrática de Andalucía.
- b) Organización de cursos, seminarios, jornadas y exposiciones que tengan por objeto materias directamente relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.
- c) Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática de Andalucía.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):****4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Entidades sin ánimo de lucro.

**4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:**

Las entidades sin ánimo de lucro deberán reunir los siguientes requisitos:

1º) Que el ámbito de actuación territorial de las entidades se desarrolle principalmente en Andalucía y la actividad para la que se solicita la subvención tenga por objeto sucesos y/o víctimas andaluzas de la guerra civil y la dictadura.

2º) Tener entre sus fines la realización de actividades para la recuperación de la memoria democrática.

3º) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en el de Fundaciones de Andalucía o, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (como organizaciones sindicales) que, por su sujeción a un régimen jurídico determinado con requisitos adicionales, se encuentran obligadas a la inscripción en registros específicos, su inscripción en el registro competente correspondiente.

**4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:**

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención.

**4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:



**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

## 5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:  
 Cuantía máxima de la subvención: 6.000 €  
 Cuantía mínima de la subvención:  
 Importe cierto:  
 Otra forma:

## 5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.  
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

A aquellas solicitudes que obtengan la máxima puntuación, es decir 100 puntos, se le asignará el 100% del importe solicitado con el límite de 6.000 euros. A partir de ello, se establecerá lo que corresponde proporcionalmente por cada punto obtenido y se distribuirá al resto de las solicitudes que fueran seleccionadas según la prelación en la puntuación. EL número máximo de subvenciones a conceder vendrá determinado por los límites presupuestarios asignados a esta Orden.

## 5.c).1º. Gastos subvencionables:

Los gastos a los que podrá imputarse la subvención concedida son los siguientes:

a) Gastos de personal: destinados a retribuir el salario devengado por el personal contratado para la realización de las actividades subvencionadas, ya lo sea a tiempo parcial o a jornada completa, así como las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan.

Cuando se trate de personal que presta servicios habitualmente en la entidad subvencionada, deberá señalarse esta circunstancia en la memoria económica e indicar además que parte de su jornada laboral dedicará a las actividades subvencionadas y cuales son las prestaciones que se realizarán. Si figura como personal algún miembro de la Junta Directiva de la entidad beneficiaria o designado por ésta, se ha de poner de manifiesto tal circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario.

El contrato de arrendamiento de servicios solo será subvencionable si las actividades a desarrollar en el proyecto subvencionado así lo requieren. Los profesionales a contratar deberán acreditar su capacitación para la ejecución de los servicios contratados, debiendo aquéllos encontrarse en situación de alta en el censo tributario o impuesto que en su caso le corresponda, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de la Seguridad Social o en la Mutualidad de Previsión equivalente. En todo caso, no estará dentro del ámbito de organización de la entidad beneficiaria, no recibirá instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado y asumirá los riesgos derivados de la prestación del servicio.

b) Dietas y gastos de viaje y desplazamientos: Se contemplan los desplazamientos, alojamiento y manutención realizados con motivo de la actividad subvencionada. En todo caso, estos gastos serán subvencionables hasta el máximo establecido para el Grupo Segundo del Anexo I del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Junta de Andalucía.

c) Gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada, como son: Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de correo, mensajería y comunicaciones; publicidad, propaganda y difusión de las actividades realizadas (en formato papel y por medios digitales); edición y publicación de investigaciones y otros materiales, organización y celebración de conferencias, jornadas, cursos, representaciones, seminarios y exposiciones y actos conmemorativos.

## 5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.  
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrán compensar los gastos previstos en el apartado 5 c) 1º, de la siguiente forma :  
Hasta un 25% de los conceptos a), b) y c), entre si.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo: 25%  
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

## 5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.  
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:  
  
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

## 5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la publicación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención hasta la finalización del plazo de ejecución que se determina para cada actividad subvencionada en la Resolución de Concesión.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
- Sí. Observaciones, en su caso:

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
- No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
- No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: \_\_\_\_\_, en la financiación de estas subvenciones.  
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  
Porcentaje:

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí.  
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

**9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo: 100%

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas.html>  
 En las sedes de los siguientes órganos: Registro General de la Consejería de Cultura y registros de Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte.  
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Cultura

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
 En cualquiera de los registros siguientes:  
-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina\\_virtual](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual)  
-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es:

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

A) Calidad técnica y viabilidad del proyecto, como máximo 40% de la puntuación total. Este criterio se dividirá en:

1.La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.

Para la valoración de este apartado se contará, entre otros elementos, con la participación de personal voluntario de la entidad en la realización del proyecto, así como de personal propio, sin que en ambos casos ello conlleve contraprestación económica alguna. Asimismo, y en el caso de ser necesaria la contratación de personal ajeno a la asociación, se valorará la experiencia técnica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos pueda ser realizado por jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la formación necesaria.

2.La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta 15%.

Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a los conceptos y actividades recogidas en la Orden.

3.Metodología y calendario previsto, hasta un 10%.

Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc) y la utilización de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, así como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo metodológico.

En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación a las actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo que para ello se ha estimado.

4. Coherencia en las actividades propuestas, hasta el 5%.

En este apartado se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que se marcan en el proyecto.

B) Interés social del proyecto, hasta un 35% de la puntuación total. Este criterio se dividirá en:

1. La amplitud territorial, hasta un 8%.
2. Las potenciales personas beneficiarias, hasta un 9%.
3. El impacto de género, hasta un 10%.
4. La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.

- Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados de este proyecto, la amplitud geográfica del mismo y la difusión del resultado de la investigación.

- La cobertura del proyecto y la proyección que el mismo pueda tener, en su caso, lo inédito, la originalidad y formulación, el interés del tema que aborda para en el conocimiento de esta parte de la historia o profundizar en investigaciones futuras.

- Información clara y precisa de los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar.

- Se analizará el Impacto de género, entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en esta parte de la Historia.

C) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental, hasta un 15% de la puntuación total.

En este sentido, será conveniente delimitar los medios de difusión que para este fin se tiene previsto utilizar, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y la selección de centros que inicialmente se pretende abarcar.

Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medio ambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno de forma que su impacto ambiental no sea negativo.

Se tendrá en cuenta el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

D) Experiencia, trayectoria y, en su caso, especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de subvención, hasta un 10% de la puntuación total.

#### 12.b) Priorización en caso de empate:

Los casos de empate producidos en aquellas solicitudes que hayan obtenido la misma puntuación total se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los anteriores criterios de valoración por el orden decreciente de importancia recogido, según los porcentajes que se han asignado a cada uno de los apartados en los que los mismos se subdividen. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados que componen a su vez el criterio recogido en la letra a) relativo a la calidad técnica y viabilidad técnica del proyecto, por el orden decreciente de importancia expuesto.

#### 13.- Órganos competentes (Artículo 15):

##### Órgano/s instructor/es:

Dirección General de Memoria Democrática

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

##### Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular da la D.G. de Memoria Democrática , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: artículo 9 de la Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 17 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería.

##### Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación:
- Funciones:
  - Evaluación de las solicitudes.
  - Propuesta provisional de resolución.
  - Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
  - Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

**Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas.html>

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

a) Proyecto completo para el que se solicita la subvención.

b) Memoria económica con la previsión de costes de la actuación a desarrollar y presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos previstos para el desarrollo de la actividad , según lo conceptos de gastos subvencionables previstos en el apartado 5 c) 1º de Cuadro Resumen

c) NIF de la entidad solicitante y DNI del representante legal, si no se hubiera realizado en el apartado 5 del formulario de solicitud Anexo I el consentimiento expreso para la consulta de sus datos identificativos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad o no se hubiera cumplimentado el apartado 4 del Anexo II.

d) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la cuenta en que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, cuya titularidad debe corresponder a la entidad solicitante.

e) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad solicitante de la subvención acreditativa de que quien suscribe la solicitud ostenta la representación legal o voluntaria, en virtud de apoderamiento, de la entidad solicitante.

f) Certificado de la inscripción en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones de Andalucía o en el registro competente correspondiente, a la que se acompañarán los estatutos y sus correspondientes modificaciones que recojan que la entidad desarrolla actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática, según se recoge en el apartado 4 a) 2º del cuadro resumen

No será necesaria la presentación de esta documentación si la misma consta, actualizada, en la Dirección General de Memoria Democrática, debiendo señalar tal extremo en el apartado 5 del formulario de Solicitud Anexo I o cumplimentando el apartado 4 del Anexo II.

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

Tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

No.

Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas.html>

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

Sí.

No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

**23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Comunicar al Órgano concedente el cambio de la persona representante de la Entidad, si ello se hubiera producido desde el momento de la presentación de la solicitud de subvención hasta que se haya justificado completamente la misma. Así mismo deberá notificarse cualquier cambio de la Entidad que pueda afectar al proyecto subvencionado.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

5 años desde el pago total de la subvención.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
- \_\_\_\_\_ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: \_\_\_\_\_ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: \_\_\_\_\_ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
único	100.00 %	Tras la firma de la Resolución de concesión	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución	

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.  
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución que se determine para cada actividad subvencionada.  
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.  
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.  
 Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.  
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.  
 Sí. Determinaciones:

- 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:



La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.  
 No.

- 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: alcanza el 75%.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Dirección General de Memoria Democrática

- Instruir el procedimiento de reintegro:  
La Dirección General de Memoria Democrática

- Resolver el procedimiento de reintegro: persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática

### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Dirección General de Memoria Democrática

- Instruir el procedimiento de sancionador:  
Servicio de Memoria Democrática de la Dirección General de Memoria Democrática.

- Resolver el procedimiento de sancionador: persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN ANDALUCÍA.**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre: .....						DNI/NIE: .....	
Correo electrónico: .....						Nº teléfono móvil: .....	



002476D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
Denominación:	
Objetivos generales:	
Objetivos específicos :	
Actividades:	
Metodología del trabajo:	

002476D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>	
Recursos materiales y técnicos:		
CALENDARIO :		
Fecha de inicio de las actividades : ..... Fecha de finalización : .....		
PRESUPUESTO :		
GASTOS		
	CONCEPTO	IMPORTE
	- Gastos de Personal.	
	- Dietas y gastos de viajes.	
	- Gastos corrientes derivados de la actividad subvencionada.	
INGRESOS		
	CONCEPTO	IMPORTE
	- Aportación propia.	
	- Subvención de otras entidades.	
	- Subvención de otras Administraciones.	
	- Subvención de la Consejería de Cultura D. G. Memoria Democrática.	

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>
<p>A) Calidad técnica y viabilidad del proyecto, como máximo 40% de la puntuación total. Este criterio se dividirá en:</p> <p>1.- La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.                  Para la valoración de este apartado se contará, entre otros elementos, con la participación de personal voluntario de este apartado se contará, entre otros elementos, con la participación de personal voluntario de la entidad en la realización del proyecto, así como de personal propio, sin que en ambos casos ello conlleve contraprestación económica alguna. Asimismo, y en el caso de ser necesaria la contratación de personal ajeno a la asociación, se valorará la experiencia técnica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos puedan ser realizado por jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la forma necesaria.</p> <p>2.- La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta 15%.                  Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a los conceptos y actividades subvencionables en la Orden.</p> <p>3.- Metodología y calendario previsto, hasta un 10%.                  Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc) y la utilización de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, así como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo metodológico.</p> <p>En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación a las actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo que para ello se ha estimado.</p> <p>4.- Coherencia en las actividades propuestas, hasta el 5%.                  En este apartado se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que se marcan en el proyecto.</p> <p>B) Interés social del proyecto, hasta un 35% de la puntuación total. Este criterio se dividirá en:                  La amplitud territorial, hasta un 8%.                  Las potenciales personas beneficiarias, hasta un 9%.                  El impacto de género, hasta un 10%.                  La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.</p>	

002476D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
<p>- Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados de este proyecto, la amplitud geográfica del mismo y la difusión del resultado de la investigación.</p> <p>- La cobertura del proyecto y la proyección que el mismo pueda tener, en su caso, lo inédito, la originalidad y formulación, el interés del tema que aborda para en el conocimiento de esta parte de la historia o profundizar en investigaciones futuras.</p> <p>- Información clara y precisa de los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar.</p> <p>- Se analizará el Impacto de género, entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en esta parte de la Historia.</p> <p>C) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental, hasta un 15% de la puntuación total.</p> <p>En este sentido, será conveniente delimitar los medios de difusión que para este fin se tiene previsto utilizar, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y la selección de centros que inicialmente se pretende abarcar.</p> <p>Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medio ambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno de forma que su impacto ambiental no sea negativo.</p> <p>Se tendrá en cuenta el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.</p> <p>D) Experiencia, trayectoria y, en su caso, especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de subvención, hasta un 10% de la puntuación total.</p>	

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención consistente en:</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	0	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de expedientes y actuaciones de contenido económico". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, C/ San José, 13. 41004 Sevilla.</p>
---

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN ANDALUCÍA.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:	
ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:					
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	
COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]									
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:	
ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:					
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	
COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]									
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>									

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>									
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.									
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>									
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
..... ..... ..... ..... .....	
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:	
..... ..... ..... ..... .....	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	
..... ..... ..... ..... .....	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1	.....		
2	.....		
3	.....		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

002476/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA**
**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	0	8	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de expedientes y actuaciones de contenido económico". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, C/ San José, 13. 41004 Sevilla.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 3 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).*

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha aprobado mediante Orden de 27 de junio de 2016 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2). Dicha Orden de 27 de junio de 2016 se ha publicado en BOJA núm. 125, de 1 de julio.

Las subvenciones convocadas en la presente Orden se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la medida 5 «Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas», submedida 5.2 «Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes», operación 5.2.1: Inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, y focus área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones. En particular, mediante esta submedida 5.2 se apoyarán las inversiones y gastos necesarios para la recuperación del potencial productivo agrario de las explotaciones agrarias, las inversiones encaminadas a reparar los daños causados en infraestructuras colectivas de las comunidades de regantes u otras agrupaciones de agricultores que impidan o dificulten el desarrollo de la actividad agraria y las inversiones encaminadas a reparar los daños causados en infraestructuras públicas (camino, etc.) que dan servicio a las explotaciones agrarias.

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

El día 7 de septiembre de 2015 se registraron importantes tormentas con lluvia torrencial que superaron en corto espacio de tiempo los 80 l/m<sup>2</sup> y que provocaron el desbordamiento de ríos y ramblas, originado importantes daños en las zonas de Campo Dalías en Almería y la Costa de Granada, tanto en las producciones hortícolas como en las estructuras de los invernaderos y en los caminos rurales. Los municipios afectados fueron Adra y El Ejido en la zona de Campo Dalías de Almería; Albondón, Albuñol, Gualchos, Los Guájares, Ítrabo, Lújar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla en la zona de la Costa de Granada.

Como consecuencia de ello, mediante Declaración de 21 de septiembre de 2015, del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en el marco de las previsiones del artículo 18.3 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), se reconoce como desastre natural el acaecido el día 7 de septiembre de 2015, en el cual se registraron lluvias torrenciales que originaron importantes daños en las comarcas de Campo Dalías en Almería y la Costa de Granada, tanto en las producciones hortícolas como en las estructuras de los invernaderos y en los caminos rurales. Los municipios afectados fueron Adra y El Ejido, en la comarca de Campo Dalías de Almería; Albondón, Albuñol, Gualchos, Los Guájares, Ítrabo, Lújar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla, en la comarca de la Costa de Granada. En esta misma Declaración se indica que los daños registrados en ciertas estructuras de las explotaciones, como en las infraestructuras agrarias afectadas han sido superiores al 30%.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera oportuno proceder a la convocatoria de ayudas dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes.

En su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## R E S U E L V O

Primero. Aprobar la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones dirigidas a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016 para la reconstitución del potencial productivo de explotaciones agrarias invernadas que resultaron dañadas por la adversidad natural ocurrida el 7 de septiembre de 2015 en la zona del Campo de Dalías (Almería) y en la zona de La Costa en Granada. En particular, estas ayudas se denominan:

- Subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes.

Concretamente, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la medida 5 «Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas», submedida 5.2 «Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes», y focus área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones. En esta submedida se incluyen en la operación 5.2.1 «Inversiones en explotaciones agrarias e infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes».

2. Esta adversidad natural ha sido reconocida mediante Declaración de 21 de septiembre de 2015, del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el marco de las previsiones del artículo 18.3 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre. Asimismo, ha quedado establecido que los daños registrados en ciertas estructuras de las explotaciones, como en las infraestructuras agrarias afectadas han sido superiores al 30% y que los municipios afectados han sido Adra y El Ejido, en la zona de Campo Dalías de Almería; y Albondón, Albuñol, Gualchos, Los Guájares, Ítrabo, Lújar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla, en la zona de la Costa de Granada.

3. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente a estas ayudas que se publica conjuntamente con la presente Orden.

4. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de junio de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

6. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), a la Administración General de Estado y al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2016 y 2017 será la siguiente:

1900110000 G/71B 77700 99 C13B0521G1 2016000440 2016 - Importe: 505.570 euros.

7. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 27 de junio de 2016, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

9. La ayuda que se conceda en esta convocatoria consistirá en una subvención directa, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del cuadro resumen correspondiente a esta línea.

Segundo. Aprobar la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016 para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas comunes que resultaron dañadas por la adversidad natural ocurrida el 7 de septiembre de 2015 en la zona del Campo de Dalías (Almería) y en la zona de La Costa en Granada. En particular, estas ayudas se denominan:

- Subvenciones a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

Concretamente, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la medida 5 «Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas», submedida 5.2 «Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes», y focus área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones. En esta submedida se incluyen en la operación 5.2.1 «Inversiones en explotaciones agrarias e infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes».

2. Esta adversidad natural ha sido reconocida mediante Declaración de 21 de septiembre de 2015, del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el marco de las previsiones del artículo 18.3 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre. Asimismo, ha quedado establecido que los daños registrados en ciertas estructuras de las explotaciones, como en las infraestructuras agrarias afectadas han sido superiores al 30% y que los municipios afectados han sido Adra y El Ejido, en la zona de Campo Dalías de Almería; y Albuñol, Gualchos, Los Guájares, Ítrabo, Lújar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla, en la zona de la Costa de Granada.

3. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente la solicitud de estas ayudas que se publica conjuntamente con la presente Orden.

4. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A efectos de cómputo de plazos será de aplicación el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de junio de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

6. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), a la Administración General de Estado y al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a la ayudas será la siguiente:

1900110000 G/71F 74303 00 C13B0521G4 2016000480 2016 - Importe: 352.729 euros.

7. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los

Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 27 de junio de 2016, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. Aprobar la convocatoria 2016 de las subvenciones dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias, dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016 las ayudas para reconstrucción de infraestructuras públicas (caminos) que resultaron dañadas por la adversidad natural ocurrida el 7 de septiembre de 2015 en la zona del Campo de Dalías (Almería) y en la zona de La Costa en Granada. En particular, estas ayudas se denominan:

- Subvenciones a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias, dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

Concretamente, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la medida 5 «Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas», submedida 5.2 «Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes», y focus área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones. En esta submedida se incluyen en la operación 5.2.1 «Inversiones en explotaciones agrarias e infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes».

2. Esta adversidad natural ha sido reconocida mediante Declaración de 21 de septiembre de 2015, del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el marco de las previsiones del artículo 18.3 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre. Asimismo, ha quedado establecido que los daños registrados en ciertas estructuras de las explotaciones, como en las infraestructuras agrarias afectadas han sido superiores al 30% y que los municipios afectados han sido Adra y El Ejido, en la zona de Campo Dalías de Almería; y Albondón, Albuñol, Gualchos, Los Guájares, Ítrabo, Lújar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla, en la zona de la Costa de Granada.

3. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente la solicitud de estas ayudas que se publica conjuntamente con la presente Orden.

4. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A efectos de cómputo de plazos será de aplicación el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de junio de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

6. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), a la Administración General de Estado y al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a la ayudas será la siguiente:

1900110000 G/71F 76000 00 C13B0521G4 2016000479 2016 - Importe: 2.005.570 euros.

7. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

8. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 27 de junio de 2016, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### Cuarto. Anexos.

Se aprueban los formularios para las subvenciones dentro de la submedida 5.2 «Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes», operación 5.2.1: Inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, y focus área 3B: Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

a) Línea 1: Inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo I-BIS: Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de agrupaciones de agricultores.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

b) Línea 2: Inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

Anexo IV: Relación de regantes.

c) Línea 3: Inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas, como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 3 de noviembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AYUDA**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN Y DE TERRENOS AGRÍCOLAS DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:		



002477D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**3 DATOS BANCARIOS**

IBAN:  /  /  /  /  /

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal

**4 DECLARACIONES**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

**Concedidas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar) .....

**INDICADORES PDR**

TIPO DE PERSONA:

- FÍSICA
- JURÍDICA
- AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES
- OTROS

-EN CASO DE PERSONA FÍSICA, INDICAR FECHA DE NACIMIENTO: ...../...../.....

-EN OTROS CASOS, INDICAR EL PORCENTAJE DE JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS QUE SE INTEGRAN EN LA ENTIDAD: .....%

002477D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002477D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (REFERENCIA DE LAS PARCELAS)

CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (ha)	USO SIGPAC DE PARCELA	PARCELA AFECTADA (Si/No)

EN EL CASO DE AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES, INDICAR EL NÚMERO DE EXPLOTACIONES DE LA AGRUPACIÓN: .....

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR

N° ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIONES / GASTOS	Tipo Unidad	N° Uds.	Precio Unitario (€)	IMPORTE ACTUACIÓN (Euros sin IVA)

**IMPORTE TOTAL DE LAS INVERSIONES**

**INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN.**

- La persona solicitante se compromete a conservar y mantener la explotación, durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde el pago final de la ayuda.
- La persona solicitante se compromete a suscribir un seguro agrario combinado, que cubra daños en las estructuras productivas y las producciones durante al menos cinco años contados desde la fecha de pago.
- La persona solicitante cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada o está en trámites de obtención tras haberlos solicitado.
- En caso de ser una persona jurídica: Entre los objetivos se encuentra el ejercicio de la actividad agraria.
- En caso de ser una agrupación de agricultores: Se compromete a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizados en caso de resultar beneficiarias provisionales.

002477D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.</b>	
<input type="checkbox"/> La persona solicitante tiene asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión dañada a través de un seguro agrario combinado. <input type="checkbox"/> La persona tiene asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada. <input type="checkbox"/> La persona solicitante ha adoptado en la explotación agraria alguna medida preventiva al amparo de la Submedida 5.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.	

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
	a) Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada a través de un seguro agrario combinado.	20
	b) Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada.	5
	c) Más del 50% de la superficie de la explotación, de la capacidad productiva o de la infraestructura afectada.	5
	d) Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.	5
	e) Cultivos hortícolas bajo abrigo.	2
	f) Haber adoptado la persona titular de la explotación alguna medida preventiva al amparo de la submedida 5.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.	2
	g) Inversiones colectivas que afecten a más de una explotación.	2
	h) Estar más del 50% de la superficie de la explotación en las zonas rurales definidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.	1

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE AGRUPACIONES DE AGRICULTORES.**



<b>1</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:</b>		
RAZÓN SOCIAL:			NIF:
Las personas físicas abajo firmantes, miembros de la entidad solicitante en el expediente de ayudas arriba indicado, con el compromiso de participación que abajo se indica, declaran responsablemente que:			
<input type="checkbox"/> Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
- Cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
- No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la norma reguladora (Orden de 26 de junio de 2009).			
- No se ha iniciado la actuación a la fecha de presentación de la solicitud.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)	Minimis
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)	Minimis
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



002480D

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)		
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		

002480D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 3 )

ANEXO I - BIS

APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.			
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº MÓVIL:	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		FIRMA:	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.			

- Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todos los miembros de la comunidad de bienes, sociedad civil o agrupación sin personalidad jurídica.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN Y DE TERRENOS AGRÍCOLAS DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de de de (BOJA nº de fecha )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>									
<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>									
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.									
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .									
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.									



002477/A02D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN** (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

**ACEPTO** la subvención propuesta.

**DESISTO** de la solicitud.

**REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

**ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

**OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

**OTROS:**

.....

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
11	.....
12	.....
13	.....
14	.....
15	.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....

002477/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

7 .....  
 8 .....  
 9 .....  
 10 .....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE** (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002477/A02D



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN Y DE TERRENOS AGRÍCOLAS DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATASTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020**



Nº EXPTE.:

**1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA / REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: N.I.F.:  
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: N.I.F.:  
-EN CASO DE PERSONA FÍSICA, INDICAR FECHA NACIMIENTO: / /  
- EN OTROS CASOS, INDICAR EL PORCENTAJE DE JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS QUE SE INTEGRAN EN LA ENTIDAD: %

**2 CUENTA JUSTIFICATIVA**

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	UDS EJECUTADAS	Nº FACTURA	FECHA APERTURA	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL FACTURA (€)	BASE IMPONIBLE (€)	Nº DOCUMENTO PAGO	TIPO DOCUMENTO PAGO	IMPORTE DOCUMENTO PAGO (€)	FECHA DE PAGO	BASE SUBVENCIONABLE SOLICITADA
<b>TOTALES</b>											

**3 VALOR AÑADIDO BRUTO DEL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO (VAB)**

Producción Total - ( Costes directos + Costes indirectos ) = Valor añadido Bruto  
Euros

**SOLICITUD** que se han realizado las actividades relacionadas en el punto 2 "CUENTA JUSTIFICATIVA" y el pago de las ayudas correspondientes a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con el porcentaje de % y límites previstos en la Resolución, correspondiente a un importe de €.

En a de de LA PERSONA BENEFICIARIA O LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.



002477/A03D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo Agrícola  
 de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AYUDA**  
**SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A**  
**INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES DE**  
**REGANTES, JUNTAS CENTRALES Y COMUNIDADES GENERALES DAÑADAS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS**  
**CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA**  
**2014-2020**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:  _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:  _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:  _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002478D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**3 DATOS BANCARIOS**

IBAN:  E  S   /     /     /     /     /

SWIFT     /   /   /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Código Postal:

**4 DECLARACIONES**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

**Concedidas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar) \_\_\_\_\_

002478D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

<b>5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
<b>A.- DAÑOS OCASIONADOS EN EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS.</b>				
* Siempre que estos daños afectan al menos a un 30 % del sistema de captación de aguas.				
	NÚMERO O LONGITUD	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	% DE DISMINUCIÓN RESPECTO AL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS
		BOMBAS		
		AZUDES		
		INSTALACIÓN DE TOMA		
<b>B.- DAÑOS OCASIONADOS EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.</b>				
* Siempre que estos daños afectan al menos a un 30 % del sistema de distribución.				
	NÚMERO O LONGITUD	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	% DE DISMINUCIÓN RESPECTO AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
		INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN		
		ARQUETAS		
		CANALES		
		TUBERÍAS		
		ELEMENTOS DE FILTRADO		
		REBOMBEO PARA EL FILTRADO		
<b>C.- DAÑOS OCASIONADOS EN EL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN.</b>				
* Siempre que estos daños afectan al menos a un 30 % del sistema de alimentación.				
	NÚMERO O LONGITUD	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	% DE DISMINUCIÓN RESPECTO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN
		REDES		
		TRANSFORMADORES		
		EQUIPOS DE TELECONTROL		
<b>D.- DAÑOS OCASIONADOS EN EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO.</b>				
* Siempre que estos daños afectan al menos a un 30 % del sistema de almacenamiento.				
	NÚMERO O LONGITUD	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	% DE DISMINUCIÓN RESPECTO AL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO
		BALSAS		
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA REPARACIÓN</b>				
	DESCRIPCIÓN	EUROS	% DEL TOTAL	
	A.-SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS			
	B.-SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN			
	C.-SISTEMA DE ALIMENTACIÓN			
	D.-SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			
	<b>TOTAL (A+B+C+D)</b>			

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
- La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios de baremación de los siguientes apartados, que deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda:		
<b>AUTOBAREMACIÓN</b>		
<b>A. Superficie de la Comunidad de Regantes. Máx. 12 puntos.</b> (marcar "X" uno)		
A.1) Para el supuesto de que la Comunidad de Regantes esté integrada en más del 50% de su superficie por explotaciones intensivas (invernaderos y cultivos bajo plástico):		
- Menos de 5 hectáreas. 1 punto.	<input type="checkbox"/>	
- De 5 a 20 hectáreas. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Por cada 10 hectáreas o fracción adicional, se incrementará en un punto hasta un máximo de 12 puntos en este apartado.	<input type="checkbox"/>	
A.2) Para el resto de las Comunidades de Regantes, se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas afectadas:		
- Menos de 50 hectáreas. 1 punto.	<input type="checkbox"/>	
- De 50 a 200 hectáreas. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Por cada 100 hectáreas o fracción adicional, se incrementará en un punto hasta un máximo de 12 puntos en este apartado.	<input type="checkbox"/>	
<b>SUBTOTAL A:</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>B. Números de comuneros. Máx. 10 puntos.</b> (marcar "X" uno)		
A partir de 10 comuneros, por cada 10 comuneros adicionales que formen parte del área afectada por el daño potencial, se valorará con 1 punto.		
- De 10 a 19 comuneros. 1 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- De 20 a 29 comuneros. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- De 30 a 39 comuneros. 3 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- De 40 a 49 comuneros. 4 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- De 50 a 59 comuneros. 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- De 60 a 69 comuneros. 6 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- De 70 a 79 comuneros. 7 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- De 80 a 89 comuneros. 8 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- De 90 a 99 comuneros. 9 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- 100 ó más comuneros. 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	
<b>SUBTOTAL B:</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>C. Disminución del potencial de riego o almacenamiento de agua, respecto a la capacidad total de la Comunidad de Regantes. Máx.12 puntos.</b> (marcar "X" uno)		
- Del 30 al 50%. 6 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Del 51 al 75%. 8 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Del 76 al 100%. 12 puntos.	<input type="checkbox"/>	
<b>SUBTOTAL C:</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>D. Medidas preventivas. Máx. 3 puntos.</b>		
- Haber efectuado medidas preventivas para evitar efectos en las instalaciones de riego por Catástrofes naturales (inundaciones y rayos). 3 puntos.	<input type="checkbox"/>	
<b>SUBTOTAL D:</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>E. Seguro. Máx. 5 puntos.</b>		
- Si la Comunidad cuenta con seguro de daños que cubra las instalaciones que se subvencionan. 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	
<b>SUBTOTAL E:</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>TOTAL AUTOBAREMACIÓN = SUMA DE SUBTOTALES A+B+C+D+E</b>		<b>PUNTOS</b>
- La puntuación total máxima es 42 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 5 puntos. - En caso de empate se priorizará aquellas actuaciones que afecten al mayor número de comuneros.		

002478D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES, JUNTAS CENTRALES Y COMUNIDADES GENERALES DAÑADAS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020**



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b> <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002478/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3 )

ANEXO II

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN** (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

Documento

1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
11	.....
12	.....
13	.....
14	.....
15	.....

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....

002478/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

7  
8  
9  
10

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE** (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 1 5 5

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002478/A02D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo Agrícola  
 de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES, JUNTAS CENTRALES Y COMUNIDADES GENERALES DAÑADAS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**



**EXPEDIENTE Nº:** .....  
**CONVOCATORIA** .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA RESOLUCIÓN		
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN(€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA(€)

3 IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA AL PAGO
IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y SE SOLICITA AL PAGO(*):
€
IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y NO SE SOLICITA AL PAGO (en su caso):
€
EXPLICACIÓN RAZONADA DE LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE DICHO IMPORTE:

(\*):Este importe se computará a efectos de los importes de reducciones y exclusiones a aplicar en procedimiento de cálculo del importe final a pagar, de acuerdo con Art. 63 del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



002478/A03D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- Informe del Director de Obras.
- Relación valorada a precios de origen.
- Relación de facturas y justificantes de pago.
- Fotos de carteles que se han instalado señalizando la actuación
- Nombramiento del Director de Obras

**Además, junto con la última certificación se deberá aportar:**

- Acta de Recepción de las obras.
- Acta de Liquidación de las obras.

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

- No se ha producido ninguna variación no autorizada respecto a lo solicitado.  
Respecto a otras subvenciones (marcar sólo una casilla):
- No se han recibido ni solicitado otras subvenciones para esta actuación.
- Sí se han recibido o solicitado otras subvenciones para esta actuación: Indicar Administración o ente público o privado, nacional o internacional, fecha de solicitud/concesión e importe solicitado concedido.

.....

.....

.....

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** el pago indicado en la casilla 3 que correspondan a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA ENTIDAD BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 1 5 5**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002478/A03D



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO [Empty box]

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA [Empty box]

SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES, JUNTAS CENTRALES Y COMUNIDADES GENERALES DAÑADAS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMATICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020.



..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

CONVOCATORIA:

RELACION DE REGANTES

DENOMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES: ..... N.I.F.: .....

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PROVINCIA	REFERENCIA SIGPAC DE LAS PARCELAS			SUPERFICIE REGADA (ha)	TIPO DE RIEGO	USO SIGPAC
			MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA			





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AYUDA**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS COMO CAMINOS, QUE DAN SERVICIO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, DAÑADAS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO SOCIAL: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO SOCIAL: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002479D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**3 DATOS BANCARIOS**

IBAN:  /  /  /  /  /

SWIFT  /  /  /

Código Banco      País      Localidad      Sucursal

Entidad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Código Postal:

**4 DECLARACIONES**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

**Concedidas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar) \_\_\_\_\_
- .....
- .....
- .....

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6 )

ANEXO I

<b>5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>		
(ESTE APARTADO DEBE CUMPLIMENTARSE PARA CADA CAMINO AFECTADO)			
<b>6.1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO AFECTADO:</b> (Indicar nombre y ubicación georreferenciada)		
<b>6.2</b>	<b>Nº EXPLOTACIONES A LAS QUE DAN SERVICIOS:</b> (Indicar nº de explotaciones a las que da servicio el camino afectado, tanto a derecha, como a izquierda, como las conectadas al camino afectado por caminos secundarios)		
<b>6.3</b>	<b>MUNICIPIO:</b>		
<b>6.4</b>	<b>DESCRIPCIÓN DAÑOS CONSTATADOS</b>		
A continuación, se describe el contenido mínimo a cumplimentar:			
6.4.1. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS DAÑOS PARA SUPUESTOS DE DESAPARICIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CAMINO (TRAZADO) (sólo procede una opción):			
6.4.1.1. Desaparición total del trazado de un camino o desplazamiento del camino por el deslizamiento del terreno por la propia escorrentía.			
	TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD (KM)	ANCHURA (M)
			VALORACIÓN (€)
6.4.1.2. Desaparición parcial del trazado de un camino.			
	TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD (KM)	ANCHURA (M)
			VALORACIÓN (€)
6.4.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS DAÑOS PARA SUPUESTOS DE AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD DEL CAMINO (cumplimentar las opciones que procedan):			
6.4.2.1. Camino con graves daños en el plano de fundación (explanación).			
	TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD (KM)	ANCHURA (M)
			VALORACIÓN (€)
6.4.2.2. Desaparición total del firme (capa de rodadura, subbase y/o base) a lo largo de uno o más tramos de un mismo camino			
	TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD (KM)	ANCHURA (M)
			VALORACIÓN (€)
6.4.2.3. Desaparición parcial del firme (capa de rodadura, subbase y/o base) a lo largo de uno o más tramos de un mismo camino.			
	TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD (KM)	ANCHURA (M)
			VALORACIÓN (€)
6.4.3. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS QUE AFECTAN A ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DEL CAMINO (cumplimentar las opciones que procedan):			
6.4.3.1. Derrumbe o desestabilización de taludes en desmonte y terraplén			
	TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD (KM)	ANCHURA (M)
			VALORACIÓN (€)
6.4.3.2. Acumulación de material de arrastre no deseado que impide la libre circulación			
	TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD (KM)	ANCHURA (M)
			VALORACIÓN (€)

002479D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>6.4 DESCRIPCIÓN DAÑOS CONSTATADOS (Continuación)</b>			
6.4.3.3. Acumulación de material de arrastre no deseado que colmata los elementos de drenaje (caños, pasos, cunetas, etc..)			
TRAMO (DE PK A PK)	LONGITUD (KM)	ANCHURA (M)	VALORACIÓN (€)
6.4.3.4. Destrucción de obras de drenaje superficial.			
TRAMO (DE PK A PK)	DESCRIPCIÓN		VALORACIÓN (€)
6.4.3.5. Desaparición de puentes e infraestructuras de accesos por cauces fluviales.			
TRAMO (DE PK A PK)	DESCRIPCIÓN		VALORACIÓN (€)
6.4.3.6. Otros (especificar):			
TRAMO (DE PK A PK)	DESCRIPCIÓN		VALORACIÓN (€)
<b>6.5 COSTE TOTAL ESTIMADO PARA LA REPARACIÓN DEL CAMINO AFECTADO</b>			

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>		
- Los criterios objetivos de valoración para la concesión de la subvención, deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. - La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios de baremación de los siguientes apartados: (Cada camino se valorará independientemente)		
<b>AUTOBAREMACIÓN</b>		
<b>A. Números de recintos SIGPAC a los que da servicio el camino. Máx. 6 puntos.</b> (Para la valoración, se considerarán recintos afectados los que lindan a la derecha e izquierda con el trazado del camino en la zona declarada como desastre natural y/o aquellos que estén conectados directamente con el camino objeto de la actuación)(marcar "X" uno) En función de los recintos a los que da servicio el camino afectado se conceden los siguientes puntos:		
- a 2 recintos. 1 punto.	<input type="checkbox"/>	
- de 3 a 10 recintos. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- de 11 y 20 recintos. 3 puntos	<input type="checkbox"/>	
- de 21 y 30 recintos. 4 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- de 31 y 40 recintos. 5 puntos	<input type="checkbox"/>	
- más de 40 recintos. 6 puntos.	<input type="checkbox"/>	
<b>SUBTOTAL A:</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>B. Alcance de afección del desastre. Máx. 5 puntos.</b> El apartado anterior se verá incrementado en 5 puntos, en el caso de que el camino se encuentre intransitable o cortado.		
	<input type="checkbox"/>	
<b>SUBTOTAL B:</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>C. Existencias de alternativas de conexión. 3 puntos.</b> Se valorará con 3 puntos si no existe vía de acceso alternativa para las explotaciones afectadas.		
	<input type="checkbox"/>	
<b>SUBTOTAL C:</b>		<b>PUNTOS</b>
<b>TOTAL AUTOBAREMACIÓN = SUMA DE SUBTOTALES A+B+C</b>		<b>PUNTOS</b>
La puntuación total máxima es 14 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 5 puntos. A los efectos de este apartado no se considerarán las fracciones decimales. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud de menor importe		

<b>8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: ..... euros.		
En .....	a .....	de .....
de .....		
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.: .....		

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002479D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo Agrícola  
 de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS COMO CAMINOS, QUE DAN SERVICIO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, DAÑADAS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de de de (BOJA nº de fecha )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> . <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002479/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN** (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

Documento

1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
11	.....
12	.....
13	.....
14	.....
15	.....

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....

002479/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

7 .....  
 8 .....  
 9 .....  
 10 .....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE** (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 1 5 5

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002479/A02D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD DE PAGO**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS COMO CAMINOS QUE DAN SERVICIO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, DAÑADAS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATASTRÓFES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**



**EXPEDIENTE Nº:** .....  
**CONVOCATORIA** .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

2 DATOS DE LA RESOLUCIÓN		
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN(€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA(€)

3 IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA AL PAGO
IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y SE SOLICITA AL PAGO(*):
€
IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y NO SE SOLICITA AL PAGO (en su caso):
€
EXPLICACIÓN RAZONADA DE LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DE DICHO IMPORTE:
<small>(*)Este importe se computará a efectos de los importes de reducciones y exclusiones a aplicar en procedimiento de cálculo del importe final a pagar, de acuerdo con Art. 63 del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.</small>



002479/A03D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Informe del Director de Obras. <input type="checkbox"/> Relación valorada a precios de origen. <input type="checkbox"/> Relación de facturas y justificantes de pago. <input type="checkbox"/> Fotos de carteles que se han instalado señalizando la actuación <input type="checkbox"/> Nombramiento del Director de Obras <b>Además, junto con la última certificación se deberá aportar:</b> <input type="checkbox"/> Acta de Recepción de las obras. <input type="checkbox"/> Acta de Liquidación de las obras.	

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que: <input type="checkbox"/> No se ha producido ninguna variación no autorizada respecto a lo solicitado. Respecto a otras subvenciones (marcar sólo una casilla): <input type="checkbox"/> No se han recibido ni solicitado otras subvenciones para esta actuación. <input type="checkbox"/> Si se han recibido o solicitado otras subvenciones para esta actuación: Indicar Administración o ente público o privado, nacional o internacional, fecha de solicitud/concesión e importe solicitado concedido. ..... ..... ..... Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> el pago indicado en la casilla 3 que correspondan a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución. En ..... a ..... de ..... de ..... LA ENTIDAD BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.                  De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002479/A03D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*EXTRACTO de la Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).*

BDNS (Identif.): 321702/321703/321704.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía Máxima	Posiciones presupuestarias
a) Subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 5.2.1).	505.570 Euros	1900110000 G/71B 77700 99 C13B0521G1 2016000440 2016
b) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 5.2.1).	352.729 Euros	1900110000 G/71F 74303 00 C13B0521G4 2016000480 2016
c) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias, dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 5.2.1).	2.005.570 Euros	1900110000 G/71F 76000 00 C13B0521G4 2016000479 2016

#### Segundo. Beneficiarios.

Para cada una de las líneas los beneficiarios que establecen sus bases reguladoras:

##### a) Línea de subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias:

Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de agricultores en el caso de inversiones destinadas al uso común de las explotaciones de sus miembros y las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### b) Línea de subvenciones a inversiones en infraestructuras hidráulicas colectivas:

Las Comunidades de Regantes, las Juntas Centrales y las Comunidades Generales con ámbito de actuación en la zona objeto del desastre natural, evento climático adverso o catástrofe que estén constituidas como tales por el Organismo de cuenca.

c) Línea de subvenciones dirigidas a inversiones en infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias:

Entidades locales de la zona que haya sido declarada como desastre natural, evento climático adverso o catástrofe.

#### Tercero. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar las inversiones y gastos necesarios para la recuperación del potencial productivo agrario de las explotaciones agrarias, las inversiones encaminadas a reparar los daños causados en infraestructuras colectivas de las comunidades de regantes u otras agrupaciones de agricultores que impidan o dificulten el desarrollo de la actividad agraria y las inversiones encaminadas a reparar los daños causados en

infraestructuras públicas (caminos) que dan servicio a las explotaciones agrarias, por la adversidad natural ocurrida el 7 de septiembre de 2015 en la zona del Campo de Dalías (Almería) y en la zona de La Costa en Granada.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2). Publicada en BOJA número 125, de 1 de julio de 2016.

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención individual será el indicado en el apartado 5 del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras para cada una de las tres líneas, que se reproduce a continuación de forma resumida:

a) Línea de subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100% de la inversión máxima auxiliable.

- Cuantía máxima de la subvención: La inversión máxima auxiliable, calculada conforme a lo dispuesto en la Orden AAA/979/2015, de 13 de mayo.

En los casos en los que las personas beneficiarias cuenten con un seguro que cubra la reparación de daños en las estructuras de la explotación, de la cuantía de la ayuda calculada con los límites anteriores se descontará la cantidad correspondiente a la indemnización percibida de la aseguradora.

La ayuda podrá consistir en un subvención directa, en una bonificación de intereses o en una combinación de ambas formas, de acuerdo con lo que se disponga en la convocatoria.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 3.000 euros.

b) Línea de subvenciones a inversiones en infraestructuras hidráulicas colectivas:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100% de la inversión máxima auxiliable.

- Cuantía máxima de la subvención: La cuantía máxima de la ayuda se determinará aplicando el proyecto de inversión subvencionable el porcentaje del 100%, con un importe máximo de 50.000 euros, sin exceder del equivalente a 6.000 euros por hectárea de la superficie a la que presta servicio la infraestructura.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 3.000 euros.

c) Línea de subvenciones dirigidas a inversiones en infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100% de la inversión máxima auxiliable.

- Cuantía máxima de la subvención: La cuantía máxima de la ayuda se determinará aplicando el proyecto de inversión subvencionable el porcentaje del 100%, con un importe máximo de 50.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 3.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será el siguiente, en función de la línea:

a) Línea de subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias:

Tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Línea de subvenciones a inversiones en infraestructuras hidráulicas colectivas:

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Línea de subvenciones dirigidas a inversiones en infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias:

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 3 de noviembre de 2016

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 14 de julio de 2016 (BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 30.469.956Q.

Primer apellido: Bordons.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Áurea.

Código SIRHUS: 2092610.

Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 1 de octubre de 2016 (BOJA núm. 193, de 6 de octubre), a los funcionarios cuyos datos figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

#### ANEXO I

##### Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 45.583.102-T.  
Primer apellido: Oliver.  
Segundo apellido: Martínez.  
Nombre: Miguel Ángel.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación e Inspección Deportiva.  
Código: 2757710.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro directivo: Secretaría General para el Deporte.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

#### ANEXO II

##### Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 53.273.804-P.  
Primer apellido: Ramírez.  
Segundo apellido: Morón.  
Nombre: M.<sup>a</sup> del Mar.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Gestión de Inversiones.  
Código: 2758810.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro directivo: Secretaría General para el Deporte.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Martínez Ruiz.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 20.7.2016), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Penal, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Martínez Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 24266611R, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Penal, adscrito al Departamento de Derecho Penal de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Pérez Gómez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Óptica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Mar Pérez Gómez, con documento nacional de identidad número 24201837H, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Óptica, adscrita al Departamento de Óptica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Susana Vilchez Tornero.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 20.7.2016), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Susana Vilchez Tornero, con Documento Nacional de Identidad número 24259061H, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular I de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Manuel Rubiño López.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Óptica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Manuel Rubiño López, con documento nacional de identidad número 23780481E, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Óptica, adscrito al Departamento de Óptica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Patricia Román Román.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Patricia Román Román, con Documento Nacional de Identidad número 25.569.283E, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Luisa Oliveras Contreras.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Luisa Oliveras Contreras, con documento nacional de identidad número 24051666Z, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 2 de noviembre de 2016, de la Mesa del Parlamento, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática.*

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 166, de 11 de febrero de 2016), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del 2 de noviembre de 2016,

#### HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, mediante el sistema de oposición libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.2. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

1.3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 28,18 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

##### 1.4. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOJA, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

1.5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exenta de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad. Podrán participar en el proceso selectivo:

a) Las personas con nacionalidad española.  
b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.

c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o grado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Asimismo, a estos efectos, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitados absoluta o especialmente para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 3 de la base 1.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web [www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es).



3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que se han de enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

3.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, por la que declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal calificador.

##### 5.1. Composición.

El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el Anexo III de la convocatoria.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

#### 5.2. Constitución y actuación.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

#### 5.3. Funciones.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### 5.4. Sede.

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas referido al temario que se incluye como Anexo I de la convocatoria. De estas, 25 corresponderán a temas incluidos en el temario general (temas 1 a 25) y 75 a temas incluidos en el temario específico (temas 26 a 65). El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres designados a la suerte por el tribunal calificador correspondientes al temario específico (temas 25 a 65) del citado programa de materias. El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la prueba para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo se publicará junto con las calificaciones del primer ejercicio. El resultado de dicho sorteo se publicará junto con la convocatoria para la celebración del segundo ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo y especialidad a que se aspira y relacionado con el temario específico (temas 25 a 65) del mencionado programa de materias. El ejercicio será leído posteriormente por el candidato o candidata ante el tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del tercer ejercicio por parte de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo se publicará junto con las calificaciones del segundo ejercicio. El resultado de dicho sorteo se publicará junto con la convocatoria para la celebración del tercer ejercicio.

6.2. La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. Las convocatorias del segundo y el tercer ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento con al menos cinco días naturales de antelación.

6.3. Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 100 puntos.

En cuanto al primer ejercicio, la puntuación de cada persona opositora será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:  $A - (E/3)$ , en la que A es el número de aciertos y E, el número de errores.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, qué número mínimo de aciertos netos, según la fórmula  $A - (E/3)$ , es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50.

Respecto al segundo y tercer ejercicios, el tribunal calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superarlos.

6.4. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.

6.5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas, por este orden, en los ejercicios tercero, segundo y primero. De persistir el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo público previsto para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes.

6.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.7. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición, la persona aspirante podrá ser excluida.

6.8. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.9. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

## 7. Propuesta del tribunal calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público en el BOPA, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de la persona aspirante seleccionada con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y lo propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática.

7.2. El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

## 8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el BOPA del nombre del aspirante que haya superado las pruebas selectivas, este deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades

autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Informática, emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

8.3. Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA del nombramiento de la persona aspirante seleccionada como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOJA, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

#### 10. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 11. Impugnaciones.

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de noviembre de 2016.- El Letrado Mayor, Javier Pardo Falcón.

### ANEXO I

#### Programa de materias

##### A) Temario general (temas 1 a 25)

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y principios básicos. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La representación política en España: mandato imperativo y mandato representativo. Los partidos políticos, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. La financiación de los partidos políticos.

Tema 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las comunidades autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía. La Administración local: tipología de entes locales. Posición constitucional de municipios y provincias.

Tema 5. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 7. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 9. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El presidente o presidenta: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

Tema 10. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

Tema 11. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 12. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

Tema 13. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de organización y funcionamiento.

Tema 15. Los sujetos parlamentarios. El diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los grupos parlamentarios. Composición y funciones.

Tema 16. Las comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 17. El funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, el cómputo de plazos y presentación de documentos.

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Estructura y funcionamiento de las instituciones comunitarias. Fuentes del Derecho comunitario.

Tema 19. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 20. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 22. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 23. Los contratos de la Administración. Procedimiento general de los contratos administrativos. Tipología, contenido y efectos. Extinción. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección de los funcionarios públicos. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: contenido y estructura. Los créditos presupuestarios. El procedimiento general de ejecución del gasto: fases y documentos contables. La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del Presupuesto. Órganos de control interno en el Parlamento: especial referencia a la Intervención General del Parlamento de Andalucía.

## B) Temario específico (temas 26 a 65)

Tema 26. La informática y las tecnologías de la información y las comunicaciones: conceptos, evolución histórica y tendencias. Funciones de la informática en las organizaciones complejas y en el ámbito de la Administración. La función informática: estructura orgánica y funcional.

Tema 27. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo, blades y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 28. Sistemas operativos (I): componentes, estructura, funciones y tipos. Características técnicas y funcionales de los principales sistemas operativos del mercado: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 29. Sistemas operativos (II): administración del sistema operativo Unix/Linux. Instalación, configuración y mantenimiento. Herramientas y shell-script. Ficheros y procesos. Servicios y software.

Tema 30. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales. Características y tipos de licencias. Software libre y código abierto: su aplicación en la Administración.

Tema 31. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Tema 32. Bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas, distribuidas y federadas. Gestión de datos corporativos: Data Warehouse, Data Mart, minería de datos y BigData. Sistemas OLAP. Utilización de bases de datos en la organización: sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos. Principales SGBD utilizados.

Tema 33. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Tecnología RAID: niveles y funcionamiento. Gestión de volúmenes.

Tema 34. Copias de seguridad en los sistemas de información. Políticas de backup y recuperación de información. Replicación, compresión, deduplicación y VTL. Herramientas, hardware y software.

Tema 35. Centro de proceso de datos (CPD). Tecnologías para la construcción y gestión: climatización, medidas de seguridad, control de accesos, extinción de incendios, etc. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Instalación y conexión de equipos.

Tema 36. Cloud Computing. IaaS, PaaS y SaaS: servicios en la nube. Nubes privadas, públicas e híbridas. Openstack.

Tema 37. Virtualización de sistemas: características y gestión. Entornos de virtualización. Hipervisores. Virtualización de los servidores y del almacenamiento. Virtualización del puesto de trabajo.

Tema 38. La protección de datos personales y su normativa reguladora a nivel autonómico, nacional y europeo. Niveles de seguridad y medidas para la adecuación de las organizaciones. El documento de seguridad.

Tema 39. Administración electrónica (I). El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; legislación y normativa autonómica, nacional y europea. La sede electrónica. Los registros electrónicos.

Tema 40. Administración electrónica (II). Transparencia y datos abiertos. Infraestructuras y servicios comunes: Red Sara y Red Nerea; FACE, LexNET, Plataforma de Contratación, DIR3, Valide, etc. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Tema 41. Esquema Nacional de Seguridad. Política de seguridad. SGSI e ISO 27000. La metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT. La herramienta EAR/PILAR del Centro Criptológico Nacional.

Tema 42. Firma electrónica. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Legislación y normativa sobre la utilización de la firma electrónica. Plataformas, servicios de certificación y software de firma electrónica en la Administración Pública. El DNI electrónico y la plataforma CI@ve.

Tema 43. Acceso a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y certificados de usuario basados en LDAP. Servicio de directorio LDAP: elementos, características y funcionamiento.

Tema 44. Sistemas de monitorización y gestión de servicios e infraestructuras TIC. Sistemas de inventariado de equipamiento y gestión de incidencias. Gestión de la atención al usuario.

Tema 45. Vídeo digital. Características y formatos digitales de la señal de vídeo. Grabación y difusión de señales de vídeo. Streaming y almacenamiento de vídeo. Software de edición, plataformas de vídeo en Internet y CDN.

Tema 46. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.

Tema 47. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de información.

Tema 48. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA v3: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

Tema 49. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML). Patrones de diseño. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 50. Diseño de contenidos para Internet. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet. Accesibilidad y usabilidad. W3C.

Tema 51. Aplicaciones web. Servidores de aplicaciones y arquitectura SOA. Diseño web multiplataforma/multidispositivo. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad.

Tema 52. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, Java, lenguajes de script. Principales entornos y herramientas de desarrollo.

Tema 53. La arquitectura Java EE. Conceptos: patrones, reutilización, polimorfismo, hilos, interfaces y clases. Almacenamiento de objetos. Manejo de errores con excepciones. Patrón modelo-vista-controlador. Productos, herramientas y entornos (frameworks) más utilizados.

Tema 54. Las redes sociales y la web 2.0. El rol del community manager. Funcionalidades y estrategias de las principales plataformas actuales en la red. Monitorización y analítica web.

Tema 55. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: niveles, interfaces, servicios y aplicaciones. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos y estándares.

Tema 56. Redes de área local y metropolitanas. Redes corporativas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. El cableado estructurado. La gestión de red: arquitecturas y modelos. Principales herramientas y plataformas de gestión.

Tema 57. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías de VoIP. Calidad de servicio (QOS) y MPLS. Comunicaciones unificadas. Convergencia en telefonía fija-móvil.

Tema 58. La seguridad en redes. Control de accesos. Redes privadas virtuales. Técnicas criptográficas, IPsec: AH, ESP, ISAKMP. Intrusiones. Cortafuegos.

Tema 59. Redes inalámbricas. Protocolo 802.11x. Wifi: características funcionales y técnicas. Puntos de acceso. Extensores de rango. Modos de operación.

Tema 60. Internet: evolución, estado actual y tendencias. Internet, Intranet y Extranet. Servicio de nombres de dominio y direcciones IP en Internet. Software y funcionamiento de DNS. Correo electrónico: funcionamiento y protocolos.

Tema 61. Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Sindicación de contenido. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).

Tema 62. Sistemas de información especializados. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica.

Tema 63. El trabajo en grupo o cooperativo. Groupware y workflow. Normas y estándares. Aplicación en las administraciones públicas.

Tema 64. E-learning: conceptos y herramientas. Sistemas de videoconferencia y telepresencia. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz.

Tema 65. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas. Protección de activos de información, planes de contingencia, recuperación ante desastres y continuidad del negocio.

**ANEXO II**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS**

**1. CONVOCATORIA**

<b>Cuerpo al que se aspira:</b> <b>CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA</b>
<b>Sistema de acceso:</b> <b>LIBRE</b>

**2. DATOS PERSONALES**

<b>DNI/PASAPORTE/NIE:</b>	<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Teléfonos:</b> Fijo: Móvil:	<b>Discapacidad:</b> <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
<b>Domicilio:</b>		<b>Localidad:</b>	
<b>CP:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>País:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

**3. TITULACIÓN**

<b>Titulación exigida en la convocatoria o superior:</b>
--

**4. OTROS DATOS**

<b>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad):</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:  
<b>Otros datos que hace constar la persona aspirante:</b>

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*\*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**



## ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

## 1. CONVOCATORIA

<b>Cuerpo al que se aspira:</b> <b>CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA</b>
<b>Sistema de acceso:</b> <b>LIBRE</b>

## 2. DATOS PERSONALES

<b>DNI/PASAPORTE/NIE:</b>	<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Teléfonos:</b> Fijo: Móvil:	<b>Discapacidad:</b> <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
<b>Domicilio:</b>		<b>Localidad:</b>	
<b>CP:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>País:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

## 3. TITULACIÓN

<b>Titulación exigida en la convocatoria o superior:</b>
--

## 4. OTROS DATOS

<b>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad):</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
<b>Otros datos que hace constar la persona aspirante:</b>

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*\*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

## ANEXO III

## TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA

Presidente: D. Vicente Perea Florencio  
Presidenta suplente: Dña. Carmen Noguerol Rodríguez  
Secretaria: Dña. María Fernández Pérez  
Secretario suplente: D. José Escobar Pérez

## Vocales:

Dña. Josefa Manuela Elorza Guerrero  
D. Joaquín Alba Herмосín  
D. Raúl García Ruiz

## Vocales suplentes:

Dña. Lidia Borondo García  
D. Pedro Marín Campaña  
D. Sebastián Viúdez Ortega

## Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (28,18 euros) o, en su caso:
  - Certificado expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA. No se admitirán original ni copias de la tarjeta de demanda empleo.
  - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
  - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (14,09 euros).
- Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se modifica la Resolución de 13 de julio de 2016 del mismo centro directivo.*

El artículo segundo de la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada vino a disponer la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 2/2016, de 11 de mayo, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de las Sentencias números 1563/2015, de 14 de septiembre, 1566/2015, de 14 de septiembre, 1992/2015, de 9 de noviembre, 2337/2015, de 21 de diciembre, y 5/2015, de 28 de diciembre, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en los recursos de apelación números 209/2013, 749/2013, 650/2012, 768/2012 y 1233/2012, respectivamente, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno en la provincia de Granada por Decreto 2/2002,

#### D I S P O N G O

1. Nombrar como vocal titular de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada a doña María Mercedes Castro García dejando sin efecto el nombramiento de doña María José Ferriz Pérez como vocal titular de la comisión, a petición propia, al apreciarse las circunstancias señaladas de abstención del art. 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al participar en la convocatoria de concurso de méritos de la Delegación de Gobierno de Granada.

Asimismo, se designa como vocal suplente a doña María Angustias Escudero Valverde, cuya situación entre los vocales suplentes será en última posición, permaneciendo inalterable el resto de la composición de la comisión de valoración designada en el Anexo II de la Resolución de 13 de julio del 2016 de la Delegación del Gobierno en Granada por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de noviembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 18 de octubre de 2016, por la que se modifica la Comisión de Valoración designada mediante Orden de 12 de julio de 2016, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Mediante Orden de 12 de julio de 2016, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, en su artículo 2, designaba a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Existiendo causas que impiden o imposibilitan la actuación de algunos de sus miembros, esta Consejería, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Salud por el artículo 43 y 48.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y por Decreto 208/2015, de 14 de julio,

#### RESUELVE

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración, relacionada en el Anexo II, conforme a la base décima de la convocatoria, en la Orden de 12 de julio de 2016, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, con motivo de las sustituciones de doña María Dolores López Delgado como vocal titular, doña Rosario Rueda Millán como vocal secretaria y doña María Teresa Campos García como vocal suplente, al existir causa de abstención que le impiden su actuación en la citada Comisión de Valoración, siendo sustituidas, respectivamente, por doña Cristina Hurtado Gandul, doña María Rosario Díaz Peral y don Juan Pinilla Muñoz.

Segundo. Publicar nuevamente como Anexo II la nueva composición de la Comisión de Valoración con las sustituciones referidas y los cambios de cargos efectuados.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

#### ANEXO II

#### COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente/Presidenta:

Don Joaquín Fernández Quintero.

Presidente Suplente/Presidenta Suplente:

Doña María Victoria Casas Mata.

Vocales:

Doña Raquel Reinoso Lobato.

Don Francisco de Asís Oliver Morales.

Doña Cristina Hurtado Gandul.

Doña María Rosario Díaz Peral.

Doña Reyes Sanz Amores.

Don Rufino Domínguez Morales.

Don Carlos Antonio Gómez Hernández.

Vocales Suplentes:

Don Francisco Crespo Flores.  
Don Juan Pinilla Muñoz.  
Don Jesús Javier Ferreiro Casillas.  
Doña María del Pilar Cuerva Calvo.  
Don Juan Luis Cabanillas Moruno.  
Doña Carmen Lucena Calderón.  
Don Antonio Martín Manzano.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria:

Don Juan Miguel García Riego.

Vocal Secretario Suplente/Vocal Secretaria Suplente:

Don Ricardo Merlo Fernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de octubre de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

## A N E X O

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.

Código SIRHUS: 677410.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo preferente: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel: 17.

Complemento específico: 9.051,72 €.

Titulación:

Experiencia: 1.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones para la selección de Músicos del Ballet Flamenco de Andalucía para el ejercicio 2017.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. Son fines generales de la Agencia (artículo 4 de la mencionada Ley 1/2011, de 17 de febrero) la investigación, gestión, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales.

Conforme lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. Entre sus funciones concretas, el artículo 6.2.a) de los Estatutos recoge la de producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas y la música.

En desarrollo de estas funciones, el Instituto Andaluz del Flamenco a través de su programa Ballet Flamenco de Andalucía va a llevar a cabo la producción y distribución de la coreografía provisionalmente denominada «...Aquel Silverio» original de Rafael Estévez, para lo cual convoca las audiciones para la selección de Guitarristas y Cantaores.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobado mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

#### R E S U E L V O

##### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria de las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía para la selección de músicos, que participarán en la puesta en escena de la producción «...Aquel Silverio». Mediante este proceso se cubrirán un total de tres (3) plazas de Cantaores y dos (2) plazas de Guitarristas mediante contratos temporales sujetos al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los artistas en espectáculos públicos y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le resulte de aplicación.

El contrato tendrá una duración de un año, pudiendo ser objeto de prórroga.

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

##### Segundo. Solicitantes.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas con edades comprendidas entre 18 y 50 años para los cantaores y de 18 a 45 años para los guitarristas, que acrediten una experiencia contrastada en el sector profesional del flamenco.

Es requisito para la participación en esta convocatoria no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



Tercero. Solicitud y documentación.

Las solicitudes, formuladas conforme al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución, se dirigirán a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se presentarán preferentemente en la sede de esta entidad, sita en calle Calatrava, 3, 41003, de Sevilla.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00100348 18 de octubre 2016 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 200, página 101.

Deberá adjuntarse:

- Currículum del aspirante debidamente actualizado.
- Video (enlace Youtube o Vimeo) como solista y como acompañante al baile.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- 1 fotografía reciente de cara.
- Solicitud debidamente cumplimentada

También tendrá validez la solicitud mediante el envío de la misma, junto con una copia de la documentación adjunta, al correo electrónico [balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es), dentro de los plazos establecidos.

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Fecha y lugar de las audiciones.

Las Audiciones se llevarán a cabo en la sede del Ballet Flamenco de Andalucía, sita en Sevilla, calle Calatrava, número 3. Los días de las audiciones se publicarán en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)).

Sexto. Audiciones.

1. Con anterioridad a la fecha de audiciones, se realizará una preselección de entre todas las solicitudes presentadas. Los solicitantes serán informados, a través de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)), así como en el correo electrónico indicado en el formulario de solicitud, de la recepción de los documentos, y sobre si han sido preseleccionados o no para la audición.

2. El solicitante autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la grabación en vídeo de la audición, al objeto de facilitar la posterior valoración y selección de los intérpretes.

3. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se reserva el derecho a determinar el tiempo de que dispone cada participante en la audición, los fragmentos o partes a interpretar, así como el realizar cuantas preguntas se estimen necesarias para mejor valorar los conocimientos de los participantes.

4. Las Audiciones constarán de las siguientes pruebas:

- Para Cantaores:

Se interpretarán cantes del repertorio de Silverio Franconetti (cabal de Silverio, liviana, serrana, seguriya de cambio de María Borrigo, cañas, polos, soleares apolás, jaber del Negro y rondeña del Negro). Los cantes a interpretar por los aspirantes serán elegidos por el jurado.

- Para Guitarristas:

Toque solista.

Acompañamiento a los cantes del repertorio de Silverio Franconetti (cabal de Silverio, liviana, serrana, seguriya de cambio de María Borrigo, la caña, el polo, soleares apolás, jaber del Negro y rondeña del Negro). Los palos a interpretar por los aspirantes serán elegidos por el jurado.

Séptimo. Procedimiento de selección.

La selección final se realizará mediante un jurado, que estará presidido por la Dirección Artística del Ballet Flamenco de Andalucía y profesionales del sector designados por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El jurado actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

El jurado se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se elaborará una relación con los candidatos que hayan participado en el proceso selectivo y hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. La lista será ordenada según puntuación.

El resultado de la valoración realizada por el jurado servirá de base para la propuesta de resolución que se elevará a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quien en base a la misma, emitirá la correspondiente resolución.

El resultado de la selección se hará público en la web: [www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es).

Octavo. Información.

Para más información sobre esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse a los teléfonos 955 037 360 y 955 037 363, o remitir sus consultas a la dirección de correo electrónico: [balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Apellidos y nombre:	
DNI:	
Edad:	
Dirección:	
Ciudad y Código Postal:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
<p>Deseo Participar en las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía convocadas mediante la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p> <p>..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firmado:</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que sus datos personales aportados serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con la finalidad de gestionar las inscripciones para las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Estadio Olímpico puerta M Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla, tlf. 955 929 079- 955 929 080

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de El Puerto de Santa María. (PP. 2629/2016).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el artículo 43 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarado aplicable por la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo aprobadas por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María que a continuación se relacionan, disponiendo su entrada en vigor el día 8 de octubre de 2016.

Tarifas Autorizadas:

Concepto	Importe euros, IVA incluido
Billete ordinario	1,20 euros
Bono tarjeta ordinario (10 viajes)	5,00 euros
Bono tarjeta jóvenes y pensionistas (10 viajes)	5,00 euros
Bono tarjeta ordinario (30 días)	27,63 euros
Bono tarjeta jóvenes y pensionistas (30 días)	18,40 euros
Bono tarjeta ordinario familia numerosa (10 viajes)	3,65 euros
Bono tarjeta ordinario familia numerosa (30 días)	15,26 euros
Bono dorado	gratuito
Tarifa para pensionistas que no lleguen al salario mínimo interprofesional	gratuito

Segundo. Que se dé traslado a los interesados y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresa mención del deber de informar expresamente por los profesionales del sector a los usuarios del servicio de estas tarifas hasta tanto no se publiquen en el citado BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el apartado c) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2016.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caramelo» de Coín (Málaga). (PP. 2596/2015).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Belén García Moreno, titular promotora del centro de educación infantil «Caramelo», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caramelo», promovido por doña María Belén García Moreno, como titular del mismo, con código 29019101, ubicado en C/ Caños, 24, de Coín (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 30 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 17 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Laude El Altillo School» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3071/2015).*

Examinada la documentación presentada por don Miguel Ángel Garrán Barea, representante legal de Colegios Laude S.L., entidad titular del centro docente privado «Laude El Altillo School» (Código 11603646), ubicado en C/ Santiago de Chile, s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 28 de septiembre de 2015.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Laude El Altillo School» (Código 11603646), ubicado en C/ Santiago de Chile, s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya titularidad es Colegios Laude, S.L., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen» de Antequera (Málaga). (PP. 2111/2016).*

Examinada la documentación presentada por don Tomás Leal Rodríguez, representante legal de Orden del Carmen, Provincia Bética-Padres Carmelitas, entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen» (Código 29001017), ubicado en Plaza de las Descalzas, núm. 5, de la localidad de Antequera (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 3 de junio de 2016.

Vistos: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Nuestra Señora del Carmen» (Código 29001017) de la localidad de Antequera (Málaga), cuya titularidad es la Orden del Carmen, Provincia Bética-Padres Carmelitas, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de educación primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Sagrada Familia-El Monte» de Málaga. (PP. 2575/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Paz Aizcorbe Iriarte, en nombre y representación de la Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos, titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Sagrada Familia-El Monte», con domicilio en C/ Ferrándiz, 54-56 de Málaga, y de don Francisco Javier Carballo Fernández y doña Felicidad Bustillo Franco, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Fundación Educativa Santo Domingo, nueva entidad titular de los citados centros, por el que solicitan el cambio de titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 29004365, tienen autorización para impartir seis unidades del segundo ciclo de Educación Infantil, doce unidades de Educación Primaria y ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, funcionando todas estas enseñanzas, además de una unidad de Educación básica especial de apoyo a la integración, en régimen de conciertos educativos.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia.

Resultando que la Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos, mediante escritura pública de cesión número mil cuatrocientos setenta y siete, otorgada ante don Juan Aznar de la Haza, notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid a quince de junio de dos mil dieciséis, cede gratuitamente a la Fundación Educativa Santo Domingo la titularidad de los mencionados centros, quedando representada por don Francisco Javier Carballo Fernández y doña Felicidad Bustillo Franco, en calidad de presidente y secretaria, respectivamente.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Sagrada Familia-El Monte», código 29004365, con domicilio en C/ Ferrándiz, 54-56, de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa Santo Domingo, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente, en relación a dichos centros, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización del centro docente privado extranjero «The British College», de Benalmádena (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 2638/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Nerea Lorenzo Sainz, como representante de la entidad The British College of Benalmádena, S.L., titular del centro docente privado extranjero «The British College», con código 29001029 y domicilio en Urb. Torremuelle, Paseo del Genil s/n, de Benalmádena (Málaga), solicitando la modificación de la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por ampliación del número de puestos escolares, y la prórroga de las enseñanzas que tiene autorizadas del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero desde el curso PreSchool hasta Year 13 para un total de 700 puestos escolares.

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable del British Council en España, así como del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia en dicha provincia de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «The British College», código 29001029, de Benalmádena (Málaga), autorizado para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero que, como consecuencia de ello, quedará con la configuración siguiente:

Enseñanzas a impartir del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero con autorización plena: desde Pre-Nursery hasta Year 13 para 900 puestos escolares.

Segundo. Autorizar la prórroga de la autorización plena a la que hace referencia el apartado primero de esta Orden, que tendrá validez hasta el 13 de marzo de 2020, en consideración al certificado emitido por el British Council; a partir de esta fecha, la autorización quedará condicionada a una nueva inspección del citado organismo.

Tercero. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2012, 2013 y 2014 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo.*

Vistas las Propuestas de Resolución formuladas por las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre las solicitudes de las oficinas de farmacia para los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, presentadas al amparo del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, y siguiendo las Instrucciones dictadas por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Orden de 30 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 1 de abril, se formula la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### H E C H O S

Primero. Con fecha 13 de mayo de 2016 se dicta la Instrucción 2/2006 por el titular de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la aplicación del índice corrector a las oficinas de farmacia en los ejercicios anteriores a 2015.

Segundo. Recibidas en las Delegaciones Territoriales las solicitudes de los titulares (y cotitulares en su caso) de oficinas de farmacia para los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, se han realizado los procedimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo recogido en las Instrucciones Segunda a Cuarta de la referida Orden de 30 de marzo de 2015.

Tercero. Los procedimientos anteriormente mencionados han sido objeto de tramitación conforme a la Instrucción Quinta de la citada Orden, efectuándose los requerimientos oportunos, recabados los datos necesarios y habiéndose dado audiencia a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU) e Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Cuarto. Las solicitudes, junto con las propuestas de resolución, han sido remitidas por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la mencionada Instrucción Quinta.

A los hechos que quedan expuestos les son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, redactado por el artículo 5 del R.D.-ley 16/2012, de 20 de abril, en la redacción dada al mismo por la disposición final cuarta de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, establece, para aquellas oficinas de farmacia que resulten exentas de la escala de deducciones regulada en el apartado 5 de dicho artículo, la aplicación a su favor de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia correspondiente a las recetas u órdenes de dispensación de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a fondos públicos.

Segundo. A fin de poder aplicar la norma anteriormente mencionada, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procedió a la publicación de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano.

Tercero. Esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud es competente para emitir la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Sexta de la citada Orden de 30 de

marzo de 2015, y con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, cumplen con los requisitos establecidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, por lo que procede aplicarle el índice corrector previsto en el citado artículo.

Quinto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta Resolución no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, con indicación expresa de los motivos por los que se deniegan.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y especial aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. No aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Notificar la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

ANEXO I

EJERCICIO 2012		
ALMERÍA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
18780	ARENAS SÁNCHEZ, ADELA	RAGOL
18816	CABA MUÑOZ, MANUEL	BAYARCAL
19154	CORTES FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	PATERNA DEL RIO
18895	GARCIA GARCIA, JUAN	ALICUN
18900	GARCIA MARTÍNEZ, ROSA	BENTARIQUE
19161	GARCÍA RECHE, FRANCISCO	COBDAR
19242	GNECCO CARMONA, CESAR JAVIER	SIERRO
18949	HARO GONZÁLEZ, NURIA	SUFLI
18981	LÓPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FE DE MONDUJAR
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACIÓN	BACARES
19037	MARTÍN MARTÍN, FRANCISCA	TAHAL

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
19135	NAVARRO RODRÍGUEZ, MANUELA	ALCONTAR
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
19214	SÁNCHEZ DEL ÁGUILA, MARÍA DEL CARMEN	SENES
19216	SÁNCHEZ LINARES, FRANCISCO JESÚS	ENIX
19221	SEGURA HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	TURRILLAS
18814	VILCHEZ URBANO, MARÍA	NACIMIENTO
<b>CÁDIZ</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
2484	OCHOA CRESPO, MARIA PUY	EL PUERTO DE SANTA MARIA
<b>CÓRDOBA</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
5081	ALCOLEA CARMONA, M <sup>a</sup> DOLORES	CORDOBA
5075	BUJALANCE TRUJILLO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	EL GUIJO
4969	CUESTA ROMERO, M <sup>a</sup> PILAR	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
4904	MARQUEZ MORENO, JUAN	EL HIGUERAL (IZNAJAR)
<b>GRANADA</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23017	CASTRO ARROYO, CARMELO JESUS	AGRON
22654	ESCOBAR AZNAR, ANDRES JOSE	GRANADA
23040	FERNANDEZ MERINO, M <sup>a</sup> . ESPERANZA	SOPORTUJAR
23027	GARCIA RUIZ, MARIA ANGELES	DUDAR
23003	GOMEZ LOPEZ, MARIA PILAR	JETE
23028	GOMEZ ROMERO, ESTRELLA	BUSQUISTAR
22993	IBAÑEZ PEREZ, EXPIRACION	CACIN
22995	JIMENEZ LOPEZ, JESUS IGNACIO	ALICUN DE ORTEGA
22735	MONTILLA GOMEZ, LAURA	GRANADA
22973	MORENO RAYA, ENCARNACION / PEREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
23004	PEIS REDONDO, MARIA ROSARIO	CALICASAS
22834	RODRIGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILAN
23021	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA MARIA	CAÑAR
23034	RODRIGUEZ MARTIN, EMILIA	LUGROS
22606	ROMERO GOMEZ, JUAN	PORTUGOS
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBION
23002	SANCHEZ LILLO, ANGELA ALICIA	BEAS DE GUADIX
<b>HUELVA</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
19762	BERRAL CARRERO, ROSARIO	CORTECONCEPCION
22514	CABRERA VILLEGAS, CRISTÓBAL	SANLUCAR DE GUADIANA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
22444	GARCÍA GARCÍA, CARMEN	LA NAVA
22395	GARCÍA MÁRQUEZ, ANDREA DEL CARMEN	LINARES DE LA SIERRA
22543	GIL CARO, MARÍA DEL CARMEN	VALDELARCO
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	BERROCAL
22483	HORMIGO GAMERO, ANTONIO	PUERTO MORAL
23532	LANCHA LANCHÁ, LOURDES	SANTA ANA LA REAL
20716	MARTÍN VÁZQUEZ, MANUEL LEÓN	CAÑAVERAL DE LEON
20683	REDONDO GONZÁLEZ, PATROCINIO	CUMBRES DE SAN BARTOLOME
22353	VIERA CABALLERO, JAVIER ANTONIO	HINOJALES

**JAÉN**

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4095	COPADO MONTERO, M <sup>a</sup> INMACULADA	ARROYO FRIO (LA IRUELA)
4795	ESPINOSA FERNÁNDEZ, MARÍA	HINOJALES
4094	TORRES BARRAGÁN, M. <sup>a</sup> DEL ROCÍO	LA YEDRA (BAEZA)
4670	VÍLCHEZ BOLÍVAR, INOCENCIA	NOALEJO

**MÁLAGA**

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4198	CABARROCAS ESTEVA, ANTONIO LUIS	BENALAURIA
4189	CALDERON MARTOS, VICTOR MANUEL	GENALGUACIL
4207	FERNANDEZ GARCIA, ANA	CARTAJIMA
4217	GONZÁLEZ CRESPO, MIGUEL ANGEL	MACHARAVIAYA
4214	MEDINA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	MONTECORTO
4211	PEREZ SANTANDER, JOSÉ	PARAUTA
4149	ROBERTO PÉREZ, M <sup>a</sup> DOLORES	SALARES
4199	RUIZ VAREA, EMILIO	ARCHEZ
4183	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, CARMEN	JUBRIQUE
4202	SUAREZ DÍAZ, BEATRIZ	CUTAR
4153	TABUYO ENRÍQUEZ, PILAR	JUZCAR
4201	ZAFRA GONZALEZ, MARÍA	FARAJAN

**SEVILLA**

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20180	ÁLVAREZ GIMÉNEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	SEVILLA
20271	CARRILLO HERRERA, FERNANDO	SEVILLA
20380	GUERRERO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	EL MADROÑO
19866	ORTEGA DE LA ROSA, M <sup>a</sup> DOLORES	SEVILLA
20536	PALACIOS MARTÍ, ENCARNACIÓN	SEVILLA
19821	ROLDÁN ALONSO, M <sup>a</sup> DOLORES	SAN NICOLAS DEL PUERTO
19986	TEROL TOLEDO, M <sup>a</sup> REYES / RODRÍGUEZ TEROL, M <sup>a</sup> LOURDES	SEVILLA
20488	VISUERTE SÁNCHEZ, ANTONIO FÉLIX	DOS HERMANAS

EJERCICIO 2013		
<b>ALMERÍA</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
18780	ARENAS SÁNCHEZ, ADELA	RAGOL
18816	CABA MUÑOZ, MANUEL	BAYARCAL
19154	CORTES FERNANDEZ, MARIA ESTHER	PATERNA DEL RIO
18874	FERNÁNDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA M <sup>a</sup>	VELEFIQUE
18893	GARCÍA CABRERA, ANA MARÍA	SOMONTIN
18895	GARCIA GARCIA, JUAN	ALICUN
18900	GARCIA MARTÍNEZ, ROSA	BENTARIQUE
41307	GARCÍA NAVARRO, MARÍA TERESA	CHERCOS
19161	GARCÍA RECHE, FRANCISCO	COBDAR
19242	GNECCO CARMONA, CESAR JAVIER	SIERRO
18949	HARO GONZÁLEZ, NURIA	SUFLI
18981	LÓPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FE DE MONDUJAR
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACIÓN	BACARES
19037	MARTÍN MARTÍN, FRANCISCA	TAHAL
19135	NAVARRO RODRÍGUEZ, MANUELA	ALCONTAR
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
19214	SÁNCHEZ DEL ÁGUILA, MARÍA DEL CARMEN	SENES
19216	SÁNCHEZ LINARES, FRANCISCO JESÚS	ENIX
19221	SEGURA HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	TURRILLAS
18814	VILCHEZ URBANO, MARÍA	NACIMIENTO
<b>CÁDIZ</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
2501	ALONSO GONZÁLEZ, FERNANDO	EL PUERTO DE SANTA MARIA
2457	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARGARITA	BENAOCAZ
2484	OCHOA CRESPO, MARIA PUY	EL PUERTO DE SANTA MARIA
<b>CÓRDOBA</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
5081	ALCOLEA CARMONA, M <sup>a</sup> DOLORES	CORDOBA
5075	BUJALANCE TRUJILLO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	EL GUIJO
4969	CUESTA ROMERO, M <sup>a</sup> PILAR	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
4904	MARQUEZ MORENO, JUAN	EL HIGUERAL (IZNAJAR)
5063	ROMERO LOPEZ, LUCÍA	FUENTE LA LANCHA
18136	UCEDA MOLINA, C.B.	CORDOBA

GRANADA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23017	CASTRO ARROYO, CARMELO JESUS	AGRON
23060	CORREA GARCIA, JUAN MANUEL	ALMUÑECAR
22654	ESCOBAR AZNAR, ANDRES JOSE	GRANADA
23040	FERNANDEZ MERINO, M <sup>a</sup> . ESPERANZA	SOPORTUJAR
23027	GARCIA RUIZ, MARIA ANGELES	DUDAR
23009	GARZON SUBIRA, JORGE ALEJANDRO	DEHESAS DE GUADIX
23003	GOMEZ LOPEZ, MARIA PILAR	JETE
23028	GOMEZ ROMERO, ESTRELLA	BUSQUISTAR
22993	IBAÑEZ PEREZ, EXPIRACION	CACIN
22995	JIMENEZ LOPEZ, JESUS IGNACIO	ALICUN DE ORTEGA
42676	MARQUEZ CABA, MARIA ENCARNACION	CAPILEIRA
22735	MONTILLA GOMEZ, LAURA	GRANADA
22973	MORENO RAYA, ENCARNACION / PEREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
23004	PEIS REDONDO, MARIA ROSARIO	CALICASAS
22834	RODRIGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILAN
23021	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA MARIA	CAÑAR
23034	RODRIGUEZ MARTIN, EMILIA	LUGROS
22606	ROMERO GOMEZ, JUAN	PORTUGOS
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBION
23002	SANCHEZ LILLO, ANGELA ALICIA	BEAS DE GUADIX
HUELVA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
19762	BERRAL CARRERO, ROSARIO	CORTECONCEPCION
22514	CABRERA VILLEGAS, CRISTÓBAL	SANLUCAR DE GUADIANA
20744	CORTADA RUIZ-AZCÁRRAGA, EDUARDO	VALDELAMUSA
22444	GARCÍA GARCÍA, CARMEN	LA NAVA
22395	GARCÍA MÁRQUEZ, ANDREA DEL CARMEN	LINARES DE LA SIERRA
20682	GARCÍA MARTÍN, MARÍA DOLORES	CORTELAZOR
22543	GIL CARO, MARÍA DEL CARMEN	VALDELARCO
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	BERROCAL
22483	HORMIGO GAMERO, ANTONIO	PUERTO MORAL
23532	LANCHA LANCHAS, LOURDES	SANTA ANA LA REAL
20716	MARTÍN VÁZQUEZ, MANUEL LEÓN	CAÑAVERAL DE LEON
22362	PALOMO IBAÑEZ, IRENE	LA GRANADA DE RIO TINTO
20683	REDONDO GONZÁLEZ, PATROCINIO	CUMBRES DE SAN BARTOLOME
22353	VIERA CABALLERO, JAVIER ANTONIO	HINOJALES



JAÉN		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4095	COPADO MONTERO, M <sup>a</sup> INMACULADA	ARROYO FRIO (LA IRUELA)
4795	ESPINOSA FERNÁNDEZ, MARÍA	HINOJARES
4094	TORRES BARRAGÁN, M. <sup>a</sup> DEL ROCÍO	LA YEDRA (BAEZA)
4670	VÍLCHEZ BOLÍVAR, INOCENCIA	NOALEJO
MÁLAGA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4132	ALCALÁ MORO, MARIA DOLORES	ALPANDEIRE
4088	AYALA RUIZ, JOSE ANTONIO	EL COLMENAR (CORTES DE LA FRONTERA)
4312	BELLAS JIMÉNEZ-LAIGLESIA, TERESA	MALAGA
4198	CABARROCAS ESTEVA, ANTONIO LUIS	BENALAURIA
4189	CALDERON MARTOS, VICTOR MANUEL	GENALGUACIL
4207	FERNANDEZ GARCIA, ANA	CARTAJIMA
4217	GONZÁLEZ CRESPO, MIGUEL ANGEL	MACHARAVIAYA
4214	MEDINA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	MONTECORTO
4211	PEREZ SANTANDER, JOSÉ	PARAUTA
4149	ROBERTO PÉREZ, M <sup>a</sup> DOLORES	SALARES
4199	RUIZ VAREA, EMILIO	ARCHEZ
4183	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, CARMEN	JUBRIQUE
4202	SUAREZ DÍAZ, BEATRIZ	CUTAR
4153	TABUYO ENRÍQUEZ, PILAR	JUZCAR
4201	ZAFRA GONZALEZ, MARÍA	FARAJAN
SEVILLA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20180	ÁLVAREZ GIMÉNEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	SEVILLA
20581	CÁCERES BENAVIDES, ADELA	MAIRENA DEL ALJARAFE
20271	CARRILLO HERRERA, FERNANDO	SEVILLA
20380	GUERRERO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	EL MADROÑO
19866	ORTEGA DE LA ROSA, M <sup>a</sup> DOLORES	SEVILLA
20536	PALACIOS MARTÍ, ENCARNACIÓN	SEVILLA
19821	ROLDÁN ALONSO, M <sup>a</sup> DOLORES	SAN NICOLAS DEL PUERTO
19986	TEROL TOLEDO, M <sup>a</sup> REYES / RODRÍGUEZ TEROL, M <sup>a</sup> LOURDES	SEVILLA
20488	VISUERTE SÁNCHEZ, ANTONIO FÉLIX	DOS HERMANAS

EJERCICIO 2014		
<b>ALMERÍA</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
42040	BARRANCO TORRES, MARÍA JOSEFA	TURRILLAS
18816	CABA MUÑOZ, MANUEL	BAYARCAL
19154	CORTES FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	PATERNA DEL RIO
18874	FERNÁNDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA M <sup>a</sup>	VELEFIQUE
41827	FUENTES APARICIO, LUISA	LAS TRES VILLAS
40735	FUENTES FERNÁNDEZ, PEDRO JOSÉ	EL CONGO-YEGUA VERDE
41830	GAGO GALLARDO, GEMMA MARÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUDO
18895	GARCIA GARCIA, JUAN	ALICUN
41165	GARCÍA JIMÉNEZ, EMILIO JOSÉ	HUECIJA
18900	GARCIA MARTÍNEZ, ROSA	BENTARIQUE
41307	GARCÍA NAVARRO, MARÍA TERESA	CHERCOS
19161	GARCÍA RECHE, FRANCISCO	COBDAR
19242	GNECCO CARMONA, CESAR JAVIER	SIERRO
18949	HARO GONZÁLEZ, NURIA	SUFLI
18981	LÓPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FE DE MONDUJAR
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACIÓN	BACARES
19037	MARTÍN MARTÍN, FRANCISCA	TAHAL
19135	NAVARRO RODRÍGUEZ, MANUELA	ALCONTAR
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
42275	SAN JOSÉ BOOTELLO, JUAN	BENIZALON
19214	SÁNCHEZ DEL ÁGUILA, MARÍA DEL CARMEN	SENES
19215	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL ROSARIO	ALMOCITA
19216	SÁNCHEZ LINARES, FRANCISCO JESÚS	ENIX
19221	SEGURA HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	TURRILLAS
41216	SEGURA SALAZAR, MARÍA DOLORES	SENES
41165	TORTOSA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA
18814	VILCHEZ URBANO, MARÍA	NACIMIENTO
<b>CÁDIZ</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
2501	ALONSO GONZÁLEZ, FERNANDO	EL PUERTO DE SANTA MARIA
2491	DÍAZ LÓPEZ, JUAN PEDRO	BENAMAHOMA-GRAZALEMA
2457	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARGARITA	BENAOCAZ
2484	OCHOA CRESPO, MARIA PUY	EL PUERTO DE SANTA MARIA

CÓRDOBA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41194	AGUILA LEON, FRANCISCA M <sup>a</sup>	EL GUIJO
5081	ALCOLEA CARMONA, M <sup>a</sup> DOLORES	CORDOBA
5075	BUJALANCE TRUJILLO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	EL GUIJO
4969	CUESTA ROMERO, M <sup>a</sup> PILAR	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
5074	GUZMAN DE VIGUERA, PILAR	CORDOBA
18071	HEREDEROS DE HIGINIO BURGOS CORRALES	CORDOBA
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
4904	MARQUEZ MORENO, JUAN	EL HIGUERAL (IZNAJAR)
44311	MATEOS ARIZON, MARIA	LLANOS DEL ESPINAR (CASTRO)
18224	MELLENDEZ PARDO, ANA M <sup>a</sup>	HORNACHUELOS
5063	ROMERO LOPEZ, LUCÍA	FUENTE LA LANCHA
GRANADA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23037	ALCARAZ RUIZ, MATILDE	GOBERNADOR
42676	CABA MUÑOZ, MANUEL	ARMILLA
23017	CASTRO ARROYO, CARMELO JESUS	AGRON
23060	CORREA GARCIA, JUAN MANUEL	ALMUÑECAR
22654	ESCOBAR AZNAR, ANDRES JOSE	GRANADA
40616	FERNANDEZ MERINO, M <sup>a</sup> . ESPERANZA	ALBOLOTE
23027	GARCIA RUIZ, MARIA ANGELES	DUDAR
23009	GARZON SUBIRA, JORGE ALEJANDRO	DEHESAS DE GUADIX
23003	GOMEZ LOPEZ, MARIA PILAR	JETE
23028	GOMEZ ROMERO, ESTRELLA	BUSQUISTAR
40645	GOMEZ ROMERO, ESTRELLA	CHURRIANA DE LA VEGA
22749	HERENCIA YACENTE MAHDI HADI	GRANADA
22993	IBAÑEZ PEREZ, EXPIRACION	CACIN
22995	JIMENEZ LOPEZ, JESUS IGNACIO	ALICUN DE ORTEGA
42676	MARQUEZ CABA, MARIA ENCARNACION	CAPILEIRA
22735	MONTILLA GOMEZ, LAURA	GRANADA
22973	MORENO RAYA, ENCARNACION Y PEREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
23004	PEIS REDONDO, MARIA ROSARIO	CALICASAS
40656	PEREZ SANTANDER, JOSE	LAS GABIAS
22834	RODRIGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILAN
23021	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA MARIA	CAÑAR
23034	RODRIGUEZ MARTIN, EMILIA	LUGROS
40643	ROMERO GOMEZ, JUAN	CENES DE LA VEGA
22606	ROMERO GOMEZ, JUAN	PORTUGOS

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBION
22736	RUIZ GARCIA, JUAN PAULINO	VENTAS DE HUELMA
23002	SANCHEZ LILLO, ANGELA ALICIA	BEAS DE GUADIX
40699	SEGURA HERNANDEZ, MARIA LUISA	SALOBREÑA
45580	VIEDMA GARCIA, JOSE MANUEL	PAMPANEIRA

**HUELVA**

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
19762	BERRAL CARRERO, ROSARIO	CORTECONCEPCION
22514	CABRERA VILLEGAS, CRISTÓBAL	SANLUCAR DE GUADIANA
20744	CORTADA RUIZ-AZCÁRRAGA, EDUARDO	VALDELAMUSA
22444	GARCÍA GARCÍA, CARMEN	LA NAVA
22395	GARCÍA MÁRQUEZ, ANDREA DEL CARMEN	LINARES DE LA SIERRA
20682	GARCÍA MARTÍN, MARÍA DOLORES	CORTELAZOR
22543	GIL CARO, MARÍA DEL CARMEN	VALDELARCO
23232	GÓMEZ-MILLÁN PÉREZ, IGNACIO	CAMPOFRIO
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	BERROCAL
22483	HORMIGO GAMERO, ANTONIO	PUERTO MORAL
23532	LANCHA LANCHAS, LOURDES	SANTA ANA LA REAL
20716	MARTÍN VÁZQUEZ, MANUEL LEÓN	CAÑAVERAL DE LEON
22362	PALOMO IBÁÑEZ, IRENE	LA GRANADA DE RIO TINTO
20683	REDONDO GONZÁLEZ, PATROCINIO	CUMBRES DE SAN BARTOLOME
23185	SEGUÍ MOLIZ, JAIME	HUELVA
22353	VIERA CABALLERO, JAVIER ANTONIO	HINOJALES

**JAÉN**

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
40738	BAEZA GUTIÉRREZ, M.ª JOSEFA	LOS VILLARES DE ANDUJAR
40582	CHAVES SÁNCHEZ-RICO, M.ª JESÚS	LAS INFANTAS
4095	COPADO MONTERO, Mª INMACULADA	ARROYO FRIO (LA IRUELA)
4795	ESPINOSA FERNÁNDEZ, MARÍA	HINOJARES
40858	GONZÁLEZ ZUÑIGA, LOURDES	COTO RIOS
4094	TORRES BARRAGÁN, Mª DEL ROCÍO	LA YEDRA (BAEZA)
4670	VÍLCHEZ BOLÍVAR, INOCENCIA	COTO RIOS

**MÁLAGA**

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4132	ALCALÁ MORO, MARIA DOLORES	ALPANDEIRE
4088	AYALA RUIZ, JOSE ANTONIO	EL COLMENAR (CORTES DE LA FRONTERA)
4312	BELLAS JIMÉNEZ-LAIGLESIA, TERESA	MALAGA
4189	CALDERON MARTOS, VICTOR MANUEL	GENALGUACIL
4207	FERNANDEZ GARCIA, ANA	CARTAJIMA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4217	GONZÁLEZ CRESPO, MIGUEL ANGEL	MACHARAVIAYA
4214	MEDINA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	MONTECORTO
4211	PEREZ SANTANDER, JOSÉ	PARAUTA
40759	QUINTANA RAMIREZ, LUISA	ALFARNATEJO
4149	ROBERTO PÉREZ, M <sup>a</sup> DOLORES	SALARES
4183	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, CARMEN	JUBRIQUE
4202	SUAREZ DÍAZ, BEATRIZ	CUTAR
4153	TABUYO ENRÍQUEZ, PILAR	JUZCAR
4201	ZAFRA GONZALEZ, MARÍA	FARAJAN
<b>SEVILLA</b>		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20180	ÁLVAREZ GIMÉNEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	SEVILLA
20271	CARRILLO HERRERA, FERNANDO	SEVILLA
20380	GUERRERO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	EL MADROÑO
20536	PALACIOS MARTÍ, ENCARNACIÓN	SEVILLA
19821	ROLDÁN ALONSO, M <sup>a</sup> DOLORES	SAN NICOLAS DEL PUERTO
19986	TEROL TOLEDO, M <sup>a</sup> REYES / RODRÍGUEZ TEROL, M <sup>a</sup> LOURDES	SEVILLA
20488	VISUERTE SÁNCHEZ, ANTONIO FÉLIX	DOS HERMANAS

## ANEXO II

EJERCICIO 2012			
<b>ALMERÍA</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
18874	FERNÁNDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA M <sup>a</sup>	VELEFIQUE	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
19215	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL ROSARIO	ALMOCITA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
41165	TORTOSA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
<b>CÁDIZ</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
2491	DÍAZ LÓPEZ, JUAN PEDRO	BENAMAHOMA -GRAZALEMA	El solicitante no es titular de la oficina de farmacia en este ejercicio
2457	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARGARITA	BENAOCAZ	No cumple requisito del punto c) de la Instrucción Segunda de la Orden 30-03-15

CÓRDOBA			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
18136	UCEDA MOLINA, C.B.	CORDOBA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
GRANADA			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
42676	MARQUEZ CABA, MARIA ENCARNACION	CAPILEIRA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
HUELVA			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
20744	CORTADA RUIZ-AZCÁRRAGA, EDUARDO	VALDELAMUSA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20682	GARCÍA MARTÍN, MARÍA DOLORES	CORTELAZOR	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
22569	LOBATO ROBLEDANO, MATILDE	ZUFRE	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
23185	SEGUÍ MOLIZ, JAIME	HUELVA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
MÁLAGA			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4132	ALCALÁ MORO, MARIA DOLORES	ALPANDEIRE	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
4312	BELLAS JIMÉNEZ-LAIGLESIA, TERESA	MALAGA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
SEVILLA			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
20457	AGUILAR GARCÍA, CONCEPCIÓN	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20533	BLASCO LORENZO, PILAR	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
34165	GARCÍA RUÍZ, M <sup>a</sup> FERMINA MILAGROSA	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20230	MÁRQUEZ VARELA, JUAN LUIS	VILLANUEVA RIO Y MINAS	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
19998	MONTORO SÁNDEZ, EMILIA	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20405	MURILLO PEINADO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros

EJERCICIO 2013			
<b>ALMERÍA</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
19215	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL ROSARIO	ALMOCITA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
41165	TORTOSA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
<b>CÁDIZ</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
2491	DÍAZ LÓPEZ, JUAN PEDRO	BENAMAHOMA- GRAZALEMA	El solicitante no es titular de la oficina de farmacia en este ejercicio
<b>CÓRDOBA</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
18071	HEREDEROS DE HIGINIO BURGOS CORRALES	CORDOBA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
18224	MELENDEZ PARDO, ANA M <sup>a</sup>	HORNACHUELOS	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
<b>HUELVA</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
22569	LOBATO ROBLEDANO, MATILDE	ZUFRE	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
23185	SEGUÍ MOLIZ, JAIME	HUELVA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
<b>SEVILLA</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
20457	AGUILAR GARCÍA, CONCEPCIÓN	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20533	BLASCO LORENZO, PILAR	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
34165	GARCÍA RUIZ, M <sup>a</sup> FERMINA MILAGROSA	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20230	MÁRQUEZ VARELA, JUAN LUIS	VILLANUEVA RIO Y MINAS	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
19998	MONTORO SÁNDEZ, EMILIA	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20405	MURILLO PEINADO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros

EJERCICIO 2014			
<b>CÓRDOBA</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
5019	DOMINGUEZ GONZALEZ, RAFAEL	CORDOBA	No aporta documentación acreditativa del importe de las ventas totales conforme al punto b) de la Instrucción tercera de la Orden 30-03-15
5077	ROLDAN MOLINA, FAUSTINA M <sup>a</sup>	CORDOBA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
4899	SARMIENTO ZURITA, M <sup>a</sup> DEL PILAR	PRIEGO DE CORDOBA (CASTIL DE CAMPOS)	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
18136	UCEDA MOLINA, C.B.	CORDOBA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
<b>GRANADA</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
40664	GARCIA RUIZ, MARIA ANGELES	MARACENA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
40659	RUIZ GARCIA, JUAN PAULINO	HUETOR VEGA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
40689	SANCHEZ LILLO, ANGELA ALICIA	ARMILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
<b>HUELVA</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
22569	LOBATO ROBLEDANO, MATILDE	ZUFRE	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
<b>SEVILLA</b>			
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
20457	AGUILAR GARCÍA, CONCEPCIÓN	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20533	BLASCO LORENZO, PILAR	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20581	CÁCERES BENAVIDES, ADELA	MAIRENA DEL ALJARAFE	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
34165	GARCÍA RUÍZ, M <sup>a</sup> FERMINA MILAGROSA	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
20230	MÁRQUEZ VARELA, JUAN LUIS	VILLANUEVA RIO Y MINAS	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
19998	MONTORO SÁNDEZ, EMILIA	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros



Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
40976	MORA LÓPEZ, FRANCISCA / GASSÓ CAMPOS, CARMEN	MAIRENA DEL ALJARAFE	No aporta documentación acreditativa del importe de las ventas totales conforme al punto b) de la Instrucción tercera de la Orden 30-03-15
20405	MURILLO PEINADO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros
19866	ORTEGA DE LA ROSA, M <sup>a</sup> DOLORES	SEVILLA	Ventas cuyo cálculo anual supera 200.000 Euros

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 7 de noviembre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 7 de noviembre de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 602/2016, Negociado E, interpuesto por Termoecosol, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de marzo de 2016 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 399457), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Termoecosolar, S.L., a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 602/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 7 de noviembre de 2016, por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.*

En fecha 7 de noviembre de 2016 se han dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía sendas resoluciones por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplazan a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del contenido de las mencionadas resoluciones como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Mediante oficios remitidos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en los procedimientos ordinarios: 872/2016, 873/2016, 874/2016, 875/2016, 876/2016, 884/2016, 885/2016, 886/2016, 887/2016, 890/2016, 891/2016, 892/2016 y 903/2016, Negociado E, interpuestos por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos, respectivamente contra:

- Resoluciones de 19 de febrero de 2016 (expedientes de subvención: 388128 y 388215).
- Resoluciones de 23 de febrero de 2016 (expedientes de subvención: 393912 y 395234).
- Resolución de 24 de febrero de 2016 (expediente de subvención: 400164).
- Resoluciones de 25 de febrero de 2016 (expedientes de subvención: 402558, 402854, 402921 y 401471).
- Resolución de 3 de marzo de 2016 (expediente de subvención: 388124)
- Resolución de 7 de marzo de 2016 (expediente de subvención: 400323)
- Resolución de 8 de marzo de 2016 (expediente de subvención: 404481)
- Resolución de 11 de marzo de 2016 (expediente de subvención: 406572)

Se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar las resoluciones que acuerden la remisión de los expedientes administrativos y a emplazar a cuantos resulten interesados en los procedimientos indicados, para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión de los expedientes administrativos correspondientes a ID Energía Solar, S.L., a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía los expedientes junto con los requerimientos del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar sendas resoluciones a cuantos aparezcan como interesados en los procedimientos ordinarios: 872/2016, 873/2016, 874/2016, 875/2016, 876/2016, 884/2016, 885/2016, 886/2016, 887/2016, 890/2016, 891/2016, 892/2016 y 903/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de los procedimientos, y, si no se

personaren oportunamente, continuará los procedimientos por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 173/2016, de 8 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián en Málaga (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción y establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El antiguo Colegio de la Compañía de Jesús de Málaga forma parte de la imagen de la ciudad desde su construcción en el primer tercio del siglo XVII, aunque su origen se remonta a un oratorio musulmán transformado por los Reyes Católicos en la Ermita de San Sebastián, la cual posteriormente fue cedida a los jesuitas para su primera fundación en la ciudad, fechada el 10 de octubre de 1572.

En la construcción de este importante conjunto arquitectónico intervinieron destacados arquitectos y maestros de obras de la Compañía de Jesús. Las labores de supervisión estaban determinadas desde la central de la Compañía en Roma, donde Giovanni de Rosis ejercía como superior de edificaciones. En la edificación y trazas del Colegio de Málaga, azorosamente alterada desde la concepción original con una iglesia de tres naves al «modo nostro» del Gesú de Roma al resultante final de planta centralizada circular inserta en un cuadrado, debió participar el padre Pedro Sánchez, el arquitecto más destacado de la Compañía de Jesús en esa época en España, autor de otra planta centralizada en el Colegio de San Hermenegildo en Sevilla. Además de él, aparecen vinculados en determinados momentos otros hermanos, como Jorge Zamora o Alonso Matías.

El resultado final fue el de un templo inserto en el edificio del colegio, cuya edificación se había adelantado a éste, en el que se optó por una planta centralizada con un discurso iconológico alrededor del martirio como vía de santidad, idea muy asentada en los propios principios religiosos de la orden. Para ello, la edificación se sirve de una planta centralizada circular, con cuatro exedras o capillas axiales, que se inspira claramente en los modelos del Libro Cuarto del Tratado de Arquitectura de Serlio, quien en ellos evoca los templos clásicos o martyrium romanos. Sobre ella se va a desarrollar un complejo programa iconográfico cuyo detonante principal es la representación de los primeros ejemplos de santos y santas de la cristiandad martirizados, que se distribuyen asomados a una compleja arquitectura fingida mediante la representación pictórica de un «trompe d'oeil» o

trampantojo en la bóveda. Posteriormente, la idea del martirio será refrendada con la aportación iconográfica de la nave, en la que tendrán cabidas capillas y retablos dedicados a los mártires de la propia compañía, configurando un espacio en que los propios novicios y padres de la compañía encontraban la clara inspiración y enseñanzas de la Compañía, cuyo asentamiento en Málaga, como puerto pesquero, fue determinante para la expansión de los jesuitas.

Las edificaciones del colegio subsistente y, en especial, del propio templo son un claro ejemplo de una serie de valores que el tiempo ha ido manteniendo en el ideario y en la historia de la ciudad de Málaga. La dedicación docente y cultural que subsistió desde la expulsión de los jesuitas a nuestros días o la representación arquitectónica, pictórica o de tallas de primer nivel desde el siglo XVII, convierten el antiguo colegio de San Sebastián y la actual iglesia del Santo Cristo en un elemento de primer orden histórico, artístico y cultural que trascienden a la propia localidad y región en la que se encuentra.

El colegio, que estuvo activo hasta la expulsión de España de la orden jesuita en 1767, fue ocupado por diferentes instituciones que lo han ido transformando hasta nuestros días, como las Reales Escuelas de Latín y Retórica que se instalaron en 1769, el Real Montepío de Socorro a Cosecheros del Obispado de Málaga en 1780, el Consulado Marítimo y Terrestre de Málaga en 1785, el Colegio de Náutica San Telmo en 1786, la Sociedad Económica de Amigos del País en dos etapas desde 1790, la Real Academia y Escuela de Bellas Artes de Málaga desde 1850 hasta 1961, las Escuelas Normales de Maestros y Maestras en 1860, la Sociedad Malagueña de Ciencias, hoy Academia Malagueña de Ciencias, entre 1877 y 1973, un Colegio Público en 1961 y el Ateneo de Málaga en 1998. En la actualidad se alojan la Iglesia del Santo Cristo de la Salud, dependiente del Obispado de Málaga, la Sociedad Económica de Amigos del País, el Ateneo de Málaga y el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Prácticas N-1».

Históricamente, destaca el colegio por el peso que la instalación de la Compañía de Jesús supuso en Málaga debido a la influencia del obispo Blanco de Salcedo, ya que jugó un papel representativo en la vida espiritual y formativa de la sociedad de la ciudad, fomentando la expansión territorial de la orden por vía marítima. La primera iniciativa para dotar al antiguo colegio jesuita de protección legal se produce en 1923 mediante la Real Orden de 12 de julio (publicada en la Gaceta de Madrid el 17 de julio del mismo año) cuando la parte del edificio, denominada «El Consulado» (antes sede del Montepío de Cosecheros), es declarada como monumento arquitectónico-artístico. Posteriormente, aunque afectando sólo a la Iglesia del Santo Cristo, se incoa expediente, como monumento histórico-artístico, por resolución de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de 18 de diciembre de 1984, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 4 de enero de 1985. No obstante, dados los informes técnicos que constan en el correspondiente expediente y para un mejor ejercicio de la tutela del excepcional conjunto patrimonial, se considera conveniente iniciar un nuevo procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz que sea de aplicación y efectos al edificio en su globalidad y comprenda la totalidad y trazas del espacio original creado para la primera fundación de la Compañía de Jesús en Málaga.

III. La Secretaría General de Cultura, mediante Resolución de 12 de mayo de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 167, de 27 de agosto de 2015), incoó procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián, en Málaga (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en la sesión celebrada con fecha de 17 de diciembre de 2015, cumpliendo así lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 46, de 9 de marzo de 2016, y trámite de audiencia a los Ayuntamientos y organismos públicos, así como particulares directamente afectados. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar se procedió a notificarles el trámite de audiencia del procedimiento para la inscripción mediante anuncio de 27 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 19 de mayo de 2016, y en Boletín Oficial del Estado núm. 138, de 8 de junio de 2016.

Durante la instrucción del procedimiento fueron presentados escritos de alegaciones por la Academia Malagueña de Ciencias, que fueron contestados y estimadas parcialmente; y por la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga, que fueron contestados y estimadas las alegaciones, constando todo ello en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián, en Málaga (Málaga), que se describe y delimita en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la inscripción de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 2016,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián, en Málaga (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## A N E X O

## I. DENOMINACIÓN

Principal: Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián.

Otras denominaciones: Iglesia del Santo Cristo de la Salud; Edificio de la Sociedad Económica de Amigos del País; Ateneo de Málaga y Colegio de Educación Infantil y Primaria en Prácticas N-1.

## II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

Dirección:

- Iglesia del Santo Cristo de la Salud: Calle Compañía, núm. 4.

- Edificio de la Sociedad Económica de Amigos del País (Edificio del Consulado): Plaza de la Constitución, núm. 7, y calle Rodríguez Rubí, s/n.

- Ateneo: Calle Compañía, núm. 2.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria Prácticas N-1: Calle Rodríguez Rubí, s/n.

## III. DESCRIPCIÓN

El inmueble del Colegio Jesuita de San Sebastián alberga actualmente cuatro instituciones: la Iglesia del Santo Cristo de la Salud; la Sociedad Económica de Amigos del País, instalada en el edificio denominado Consulado (y antes del Montepío de Cosecheros); el Ateneo de Málaga y el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Prácticas N-1». La construcción del edificio, iniciada entre 1588 y 1590, tuvo un proceso complejo debido a las dificultades económicas y a los problemas de ubicación que surgieron una vez comenzada la obra, lo que derivó en modificaciones del proyecto inicial. De hecho, la iglesia que estaba proyectada de planta de cruz latina, siguiendo el modelo de Vignola para la iglesia del Gesú en Roma, permutó en un templo de planta centralizada circular inserta en un cuadrado. Actualmente, se conservan, además de la iglesia, la mayoría de las estructuras originales del antiguo colegio jesuita.

Destaca en el conjunto edificatorio la fachada del templo, de orden tardo manierista, acabada en 1642, realizada en piedra, elevada en dos cuerpos, con pinturas que imitan mármoles y jaspes de tonos grises; la portada contigua, la principal del antiguo colegio, ejecutada entre 1659 y 1660 por el cantero Miguel Meléndez, la cual fue objeto de reforma tras la expulsión de la Compañía de Jesús, estando ya el edificio en manos del Montepío de Cosecheros hacia 1782, incorporándose entonces la actual portada que se abre a la plaza de la Constitución.

La planta de la iglesia, actualmente denominada del Santo Cristo de la Salud, es circular inscrita en un cuadrado en cuyos ángulos intermedios hay horadadas cuatro grandes exedras que contienen en el piso bajo capillas y en el superior tribunas. Al presbiterio, de cierta profundidad, con testero plano y cubierto de bóveda de medio punto rebajado, se accede desde la nave por un arco de medio punto desplazado que denota falta de ajustes en la construcción, tiene dos dependencias anejas en los costeros, a los que se accede mediante dos puertas con la sacristía al norte y con una dependencia auxiliar en el lado sur, lo que ha generado recientemente un ingreso secundario desde la calle Compañía. El retablo mayor, que lo preside, presenta estructura ejecutada por Francisco Díaz de Ribero entre 1635 y 1637, pintada imitando mármoles y dorados por Andrés Cortés. Originalmente estuvo dedicado a San Sebastián, aunque las posteriores restauraciones lo han transformado, como la realizada entre 1790-1799 cuando la Escuela de San Telmo lo dedicó a su patrón, instalando un lienzo de dicho santo en la hornacina central, o cuando la reforma efectuada entre 1849 y 1866 para albergar a la imagen del Santo Cristo de la Salud procedente de la capilla del Capítulo Municipal, o las recientes actuaciones posteriores al Concilio Vaticano II. El retablo, además de la imagen del Santo Cristo ubicada en la hornacina central y que da nombre al templo, contiene en el ático un lienzo con la representación de un Calvario y en las calles laterales las imágenes de los santos jesuitas San Estanislao de Kostka y San Luis Gonzaga, obras anónimas realizadas entre 1727 y 1731.

Los espacios naturales de la embocadura del presbiterio están ornamentados con estucos que con anterioridad cubrían totalmente los paramentos, imitando jaspes pardos (1799). En el lado norte, coincidiendo con el espacio de la sacristía, en altura, se ha recuperado recientemente la decoración mural originaria de la que se presupone era la capilla doméstica para padres enfermos e impedidos, del siglo XVII, al igual que en la propia Sacristía, en la que aparece una inscripción del Credo, ornamentada con ángeles y flores, realizada entre 1698 y 1701.



A cada una de las capillas axiales, que en origen estaban dedicadas a santos jesuitas, se le ha ido imprimiendo una evolución decorativa. Actualmente hay tres retablos de similares características, anónimos, realizados entre 1677-1678, aunque alterados en los siglos posteriores.

En origen, estos retablos estaban dedicados a San Ignacio de Loyola (capilla NO), a San Francisco Javier (capilla NE) y a San Francisco de Borja (capilla SE) y existía además un cuarto retablo de la segunda mitad del siglo XVIII en cuya capilla se veneró la Virgen del Pópulo y los santos Mártires del Japón (capilla SO), pero actualmente las advocaciones con culto en estas capillas axiales, fruto de la evolución de los siglos y de la pérdida de las imágenes jesuitas son: la imagen del Santo Cristo Coronado de Espinas, obra de Pedro Moreira de 1946; la Virgen de Gracia y Esperanza, de los talleres de Manuel Caderot de 1949, titular de la Hermandad de Estudiantes (capilla NO); la Virgen de la Esclavitud Dolorosa, obra anónima del siglo XVII (capilla NE); la Virgen de Araceli, obra de Castillo Lastrucci, de hacia 1950 titular de la homónima hermandad (capilla SE) y el conjunto de Ánimas, Cristo Crucificado y Virgen Dolorosa, obras anónimas del siglo XVII (capilla SO). A eje con la puerta de ingreso al templo se encuentra el antiguo acceso desde el mismo al colegio jesuita. A los pies del templo se ubicaba, desde 1948, un retablo provisional con las imágenes de la capilla SO que en la actualidad contiene elementos litúrgicos auxiliares.

El ritmo de los paramentos de la nave circular se articula por la presencia de ocho pilastras pareadas de origen dórico gigante alzadas sobre pedestales. En los intercolumnios se abren a doble altura hornacinas largas y estrechas que albergan una serie de imágenes de un Apostolado y otros santos, debidas al taller de la propia orden y realizadas hacia 1630. Su ubicación en las ochos entrecalles de las pilastras, enumeradas de abajo hacia arriba y en el sentido de las agujas del reloj desde los pies del templo es la siguiente: San Judas y San Lucas, San Juan y San Matías, San Andrés y San Simón, San Pedro y San Bartolomé, San Pablo y San Mateo, Santiago el Menor y San Bernabé, Santo Tomás y San Marcos, San Felipe y Santiago el Mayor. Completando la ornamentación mueble de la iglesia hay una serie de paneles de madera con vistosas rocallas doradas realizadas en el siglo XVIII y ubicadas en las enjutas de los arcos de embocadura de las capillas, apareciendo sobre ellos tribunas protegidas por celosías policromadas.

Indudablemente, el principal valor artístico del templo se debe a las pinturas murales que ornamentan la bóveda, trasunto de la idea simbólica del martirio como camino de salvación de la Compañía de Jesús. Estas labores debieron ser realizadas por un amplio conjunto de hermanos de la Orden, aunque se conoce que al frente de ellas estaba el hermano Andrés Cortés. La ornamentación parte de las propias pilastras de la nave, en cuyas basas y capiteles se repiten elementos que alternan el blanco de los muros con franjas y motivos florales dorados. A partir de la cornisa, la decoración aumenta considerablemente, generando un ilusionismo que la pintura hace creer en relieve arquitectónico, simulando con la decoración de «trompe l'oeil» todo el intradós de la bóveda en la que únicamente es real la propia cornisa, la linterna y los ocho vanos, todo trabajado con un verdadero alarde de perspectiva y dominio de la luz y el color. De la cornisa arranca la bóveda semiesférica estructurada iconográficamente en tres anillos concéntricos, en el que se ubican un total de ocho santos mártires varones en el primero (San Esteban, San Nicolás de Bari, San Ignacio de Antioquía, San Marcelo, San Jorge, San Hermenegildo, San Dionisio y San Lorenzo), nueve santas en el segundo (Santa Inés, Santa Margarita, Santa Águeda, Santa Dorotea, Santa Bárbara, Santa Úrsula, Santa Lucía, Santa Cecilia y Santa Catalina de Alejandría) y una corte de ángeles florales en el tercero.

Al exterior, el templo presenta una fachada de alternancia cromática en la que sobre los paramentos de ladrillos tintados en color almagra aparecen elementos constructivos en relieve de color ocre, la cual está distribuida en dos cuerpos de altura, ordenados mediante pilastras dóricas y con la presencia de vanos con tímpanos triangulares volados sobre ménsulas. La portada principal, realizada en piedra yalzada sobre un potente zócalo, presenta arco de medio punto de rosca moldurada flanqueado por pilastras almohadilladas entre las que se disponen hornacinas aveneradas con peanas de querubines. Las pilastras dóricas sostienen el entablamento sobre el que se yerguen los alerones que flanquean una hornacina avenerada coronada por frontón triangular. Sobre la piedra existen prácticamente en toda la superficie pinturas murales que imitan mármoles y jaspes de color gris. Esta portada, que responde a un diseño manierista de gran sobriedad, se concluyó en 1642. Exteriormente, en el volumen del templo se aprecia el trasdosado de la bóveda con cubierta de ocho paños a la que se superpone la linterna también octogonal cuyos tableros de ladrillo sostienen un tejado ochavado coronado por un cupulín achaparrado. Junto a la bóveda se eleva la torre campanario, reducida prácticamente al cuerpo de campanas que domina el patio ya que su construcción fue frenada a mitad el siglo XVII, es de planta cuadrada y con arcos de medio punto entre pilastras pareadas sobre el que caen dos placas recortadas con pinjantes. En el entablamento hay grandes ménsulas de triglifos sosteniendo una cornisa bastante volada sobre la que se retranquea una cubierta de cuatro paños.

El inmueble del antiguo colegio, que contaba con diversos patios, ha conservado con bastante integridad dos de los mismos, los cuales son de planta longitudinal y situados paralelos a la iglesia. La caja de la escalera que los separa, que por sus características estilísticas puede situarse a finales del siglo XVII, es un espacio rectangular

con bóveda esquifada con lunetos, decorada con tondos, molduras y yeserías. El sector del edificio, que queda limitado en ángulo recto por la escalera y los patios, fue realizado por el maestro mayor de obras de Málaga, Diego Delgado, quien concluyó las fachadas hacia 1659, construyéndose a partir de esta fecha las nuevas aulas, colocándole en el centro un patio de losas (las actuales son del XVIII) y una fuente en 1671. El conjunto puede darse por concluido a finales de los ochenta del siglo XVII, aunque fue remodelado posteriormente para convertirlo en casa balcón con el objeto de alquilar sus balcones para la asistencia a los espectáculos de la plaza.

Posteriormente, con la llegada del Montepío de Cosecheros, el Consulado Marítimo y la Escuela de San Telmo, los balcones de la fachada y las escuelas formaron un mismo inmueble, reformándose y dotándose de nueva portada hacia 1782. En 1779 se concedió esta parte del edificio al Real Montepío de Socorro a Viñeros y Cosecheros del Obispado de Málaga, fundado en la ciudad en 1776, para la instalación de sus oficinas, el cual inició un año después las obras de acondicionamiento para los nuevos usos, adquiriendo un año después un sitio portal a la plaza con el fin de construir un digno acceso desde la misma mediante la construcción de una noble portada de mármol con sus emblemas.

En 1785 el Consulado del Mar de Málaga, recién erigido, se reunía en las dependencias del Montepío, pero en 1786 solicitó para su sede una parte del antiguo colegio de los jesuitas, denominándolo Colegio de San Telmo, el cual se abrió en 1787. El Colegio de San Telmo abandonó el inmueble en 1849.

En 1850 este amplio espacio fue ocupado por la recién creada Academia de Bellas Artes y en 1851 por la Escuela de Bellas Artes, luego denominada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la cual tenía su entrada por la puerta principal del antiguo colegio que conduce a una escalera adosada al muro. La Academia y la Escuela de Bellas Artes ocuparon esta parte del colegio hasta 1985 en que se trasladaron, siendo cedida en 1999 al Ateneo de Málaga, realizando las obras de rehabilitación el arquitecto Carlos Hernández Pezzi. Aún se conserva el aula de Dibujo, denominada «Aula Picasso», con algunos de los enseres de las enseñanzas artísticas, aula donde impartía clases de dibujo el padre de Pablo Picasso y donde el pintor inició sus estudios. El techo del salón de actos de la Academia de Bellas Artes, hoy salón de actos del Ateneo, está decorado con una pintura mural realizada entre 1884 y 1911.

El edificio de la antigua sede del Montepío de Cosecheros (denominado «del Consulado») desde 1790 está ocupado por la Sociedad Económica de Amigos del País. La actual sala de conferencias de la Sociedad Económica es una estancia rectangular con estrado elevado diferenciado en cubierta del resto de la sala por un arco flanqueado con esculturas de dos famas. En las salas anejas se dispone la Biblioteca de la Económica, desde la que existe un acceso (en la actualidad cerrado) a la tribuna de la iglesia. En una de ellas se encuentra el gran cuadro alegórico a la fundación del Montepío por Carlos III, pintado por Joaquín Inza. La fachada principal de la casa (actualmente conformada como una crujía independizada de la misma) no es sino el exterior de la «casa balcón» y está estructurada en tres calles de cuatro alturas, baja más tres plantas, con el lateral a la calle Rodríguez Rubí. Los vanos adintelados están unidos mediante un balcón corrido prolongado incluso al vano lateral en el caso de las primera y segunda. Este hecho responde a su carácter funcional como fachada balcón. El eje vertical de la fachada a la plaza lo determina la portada que la preside realizada en 1782 por el Montepío de Cosecheros, una portada de mármol que contiene su emblema y un medallón con el lema «Socorre al diligente. Niega al perezoso», la cual es debida al arquitecto Martín de Aldehuela, al igual que la reforma interior de la casa en la que es de resaltar la pericia arquitectónica del autor en el reaprovechamiento del edificio jesuítico. La portada es de estilo barroco con columnas jónicas que sostienen un fuerte entablamento y cornisa sobre el que apoya el cuerpo superior coronado por un frontón rebajado. En su distribución espacial el inmueble se articula a través de la crujía delantera de la «casa balcón», con cuatro crujías que envuelven el patio, en el cual destaca la fuente de jaspe con el emblema del Montepío y la reja de hierro fundido que cierra el zaguán. La casa se ordena internamente en tres estancias: las laterales son actualmente locales comerciales y la central forma parte del zaguán de entrada que desde la portada da acceso a un patio interior de forma irregular. El patio en planta baja es adintelado, apoyando la galería del piso superior sobre vigas y tirantes de madera vistas. Alrededor de las galerías del patio se distribuyen las distintas dependencias, las cuales han sufrido sucesivas transformaciones dado el cambio frecuente de uso del edificio. Como ejemplo de estas modificaciones citaremos la configuración de las dos grandes salas de planta baja que ocupan en su totalidad las crujías laterales y que se deben a la restauración realizada en 1927.

El acceso a la reciente sede del Ateneo se hace a través de la estrecha fachada del colegio de los jesuitas que linda con la del antiguo Montepío, la cual está realizada en ladrillo sobre un zócalo de piedra porosa, rompiendo su monotonía mediante pilastras pareadas de ladrillo visto. El cuerpo superior sirve de fachada al hoy salón de actos de la Económica. La portada, la antigua del colegio jesuita, antigua portería del colegio, realizada en piedra arenisca por Meléndez en 1660, está compuesta por un arco de medio punto de rosca moldurada flanqueado por sendas pilastras que sustentan un segundo cuerpo centrado por un escudo de armas real, que sustituye al primitivo de la Orden, rematado por un frontón triangular con óculos enrejados abiertos a ambos lados que aportan luz natural al zaguán. Desde la entrada se accede a la escalera que como el resto del edificio

acusa las múltiples reformas que se han realizado. Se ha conservado de su configuración original la bóveda que cubre la caja de la escalera, apuntada y con numerosos lunetos y anchas molduras. Desde el Ateneo se accede por un pasadizo hasta dos de las tribunas que se abren a la iglesia y donde la comunidad de religiosos podía asistir a los cultos sin mezclarse con el público seglar. El Ateneo ocupa las galerías altas de uno de los dos patios del antiguo colegio jesuita cuyas proporciones son menores y más cuadradas, pues tan sólo se muestran arcos en tres de sus lados ya que el cuarto está cegado, siendo su disposición en altura de planta baja más dos. La planta baja de esta parte del edificio corresponde al Colegio Prácticas N-1. Morfológicamente, los ejes marcados por las columnas de la galería en planta baja son prolongados hacia arriba mediante pilastras de ladrillo visto en las sucesivas plantas. En las superiores se abren ventanas y balcones de forma alterna. En la planta de cubiertas, en el lado que se corresponde con la iglesia y parte superior de este patio, se observa un pasadizo que conduce directamente a la envoltura octogonal que recubre exteriormente la cúpula encamionada de la iglesia así como el campanario.

El acceso al Colegio Público de Enseñanza Primaria se realiza a través del callejón Rodríguez Rubí, desde el que se pasa directamente al segundo patio, primer claustro del noviciado jesuita, el cual es de proporciones alargadas y con galerías columnadas en tan sólo dos de sus lados de planta baja más dos de altura, cuyo lado Norte está organizado mediante ocho arcos de medio punto sobre columnas de mármol blanco de fuste liso, mientras que el lado Este consta de dos arcadas. Las galerías se cubren con sencillos alfarjes de madera sin ninguna concesión a lo decorativo. El patio aparece delimitado en tres de sus lados por crujiás de tres plantas mientras que el cuarto lado es el muro medianero con la casa del Consulado. Las plantas superiores contienen galerías cerradas mediante cristalerías en el lado Este, mientras que en el lado Norte se ha horadado el muro con vanos adintelados abriéndose balcones con rejas empotradas. En el interior de estas galerías hay largos pasillos o corredores cubiertos con alfarjes desde los que se accede a las distintas aulas de la actual institución docente.

#### IV. BIENES MUEBLES

1. Denominación: San Judas Tadeo. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,64x0,72x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

2. Denominación: San Lucas. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,45x0,72x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

3. Denominación: San Juan Evangelista. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,70x0,78x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

4. Denominación: San Matías. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,60x0,78x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

5. Denominación: San Andrés. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,75x 0,76x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

6. Denominación: San Simón. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,72x0,97x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

7. Denominación: San Pedro. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,62x0,68x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

8. Denominación: San Bartolomé. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,50x0,76x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

9. Denominación: Santo Cristo de la Salud. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera. Técnica: tallado, policromado, estofado. Medidas: 1,67x0,56x0,60 m. Autor: José Micael Alfaro. Cronología: 1633. Estilo: manierista. Ubicación: capilla mayor, frente Oeste. Retablo, calle central.

10. Denominación: San Mateo. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,63x0,80x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

11. Denominación: Santiago el Menor. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,58x0,75x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

12. Denominación: San Bernabé. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,60x0,74x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

13. Denominación: San Pablo. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,68x0,73x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco. Ubicación: frente oeste-noroeste.

14. Denominación: San Felipe. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,65x0,78x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco. Ubicación: frente este-noreste.

15. Denominación: Santo Tomás. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,60x0,70x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco. Ubicación: frente nornoroeste.

16. Denominación: San Marcos. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,55x0,80x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco. Ubicación: frente nornoroeste.

17. Denominación: Santiago el Mayor. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento. Técnica: tallado, policromado. Medidas: 1,62x0,80x0,60 m. Autor: anónimo español. Cronología: 1630-1640. Estilo: barroco.

18. Denominación: Los Cosecheros de Málaga ante Carlos III (Alegoría de la fundación del Montepío de Cosecheros del Obispado de Málaga). Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmento. Técnica: óleo sobre lienzo. Medidas: 3,00x4,00 m. Autor: Joaquín Inza. Cronología: 1776. Estilo: barroco. Ubicación: Edificio de la Sociedad Económica de Amigos del País (antes Montepío de Cosecheros y del Consulado). Planta primera. Biblioteca.

#### V. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación literal del Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián comprende las parcelas núms. 02, 06 y 07 de la manzana 30511.

Las referencias catastrales correspondientes a cada uno de los edificios que componen el BIC son las siguientes:

- Iglesia del Santo Cristo de la Salud y parte del Ateneo: 3051107UF7635S.
- La otra parte del Ateneo y el CEIP Prácticas N-1: 3051102UF7635S.
- La Sociedad Económica de Amigos del País (Edificio del Consulado): 3051106UF7635S.

#### VI. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Desde el punto de vista de los valores urbanos debe destacarse su ubicación, ya que ocupa un lugar privilegiado de la ciudad, pues la plaza de la Constitución formó y forma parte del centro político, administrativo y cultural de la ciudad de Málaga. Aquí tenían su sede las Casas del Cabildo o la Cárcel en el primer ámbito, transcurrían (y lo siguen haciendo) las procesiones religiosas en el segundo, o se celebraban espectáculos de índole taurino o teatral en los aspectos lúdicos, hoy también vigentes en parte. El volumen arquitectónico del templo y el espacial del resto del Colegio de San Sebastián prevalecen sobre el resto de elementos de su entorno en la trama urbana. Históricamente, las ampliaciones del Colegio hacia la plaza siempre buscaron la representatividad ante la misma debido a su función como lugar de celebraciones.

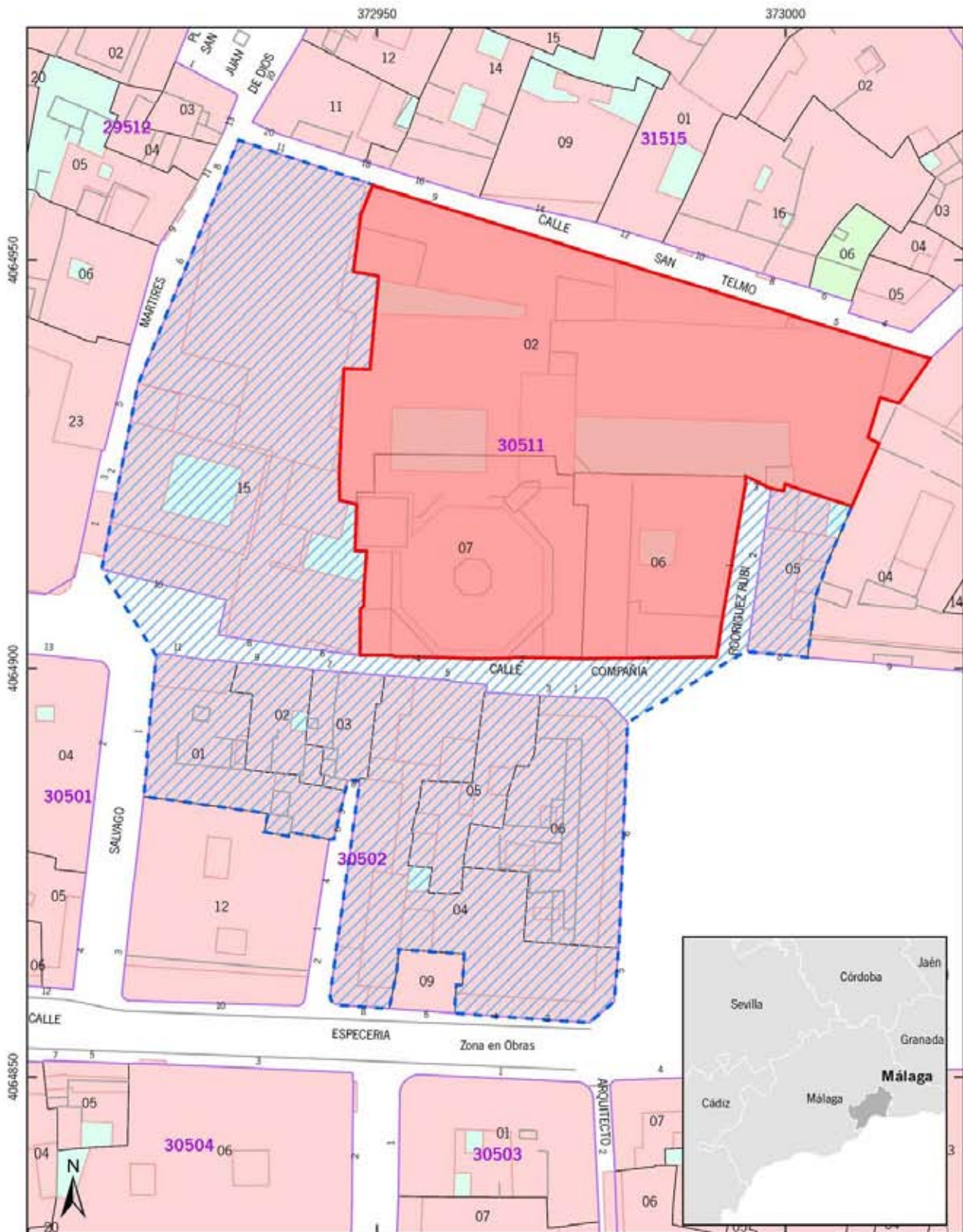
En la delimitación del entorno se ha tenido en cuenta la consolidación de la trama urbana, incluida principalmente en las calles Compañía y Los Mártires. Es un área bastante consolidada, sobre todo la calle Compañía. La calle de Los Mártires ha asistido recientemente a una recuperación tanto por parte de particulares como por la propia administración al haberse adquirido el Palacio Villalón e inmuebles colindantes para destinarlo a usos museísticos, actual Museo Carmen Thyssen, lo que dota a la zona de mayor dinamismo. El trazado se inicia en calle Los Mártires, esquina a calle San Telmo, en el tramo que cruza con calle Compañía. Esta desemboca en la plaza de la Constitución, uno de los espacios de relación más característicos del Conjunto Histórico de Málaga. Desde la plaza parten dos calles que forman parte de dicho entorno: calle Compañía y pasaje de Rodríguez Rubí.

Según el plano catastral se incluyen las manzanas y parcelas, así como los espacios públicos afectados que se relacionan a continuación:

- Manzana 30502: parcelas 01,02,03,04,05 y 06.
- Manzana 30511: parcelas 05 y 15.
- Espacios públicos: plaza de la Constitución (parcialmente), calle Compañía y pasaje Rodríguez Rubí.

#### VII. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana digital. Sede Electrónica del Catastro, 2015.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián, en Málaga, Málaga.

0 5 10 20 metros  
SRS: ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien  
Entorno del Bien

Cartografía base: Cartografía Catastral de urbana. Sede Electrónica del Catastro. 2015.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 2 de noviembre de 2016, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba ha presentado la modificación de sus Estatutos aprobada por la Junta General Extraordinaria de 5 de mayo de 2016 y la Junta de Gobierno de 12 de septiembre de 2016, así como el correspondiente informe favorable del Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba sancionados por la Junta General Extraordinaria de colegiados de 5 de mayo de 2016, y la Junta de Gobierno de 12 de septiembre de 2016, que se inserta como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2016

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## A N E X O

## ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CÓRDOBA

## TÍTULO I

## NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1. Naturaleza del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba.

El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una Corporación de Derecho Público reconocida y amparada por el artículo 36 de la Constitución, y regulado por la Ley Estatal sobre Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y Ley 10/2003, de 6 de noviembre de Colegios Profesionales de Andalucía. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente les corresponda.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, por secular tradición, tiene por Patrona a la Santísima Virgen María, en el Misterio de su Inmaculada Concepción.

Artículo 2. Ámbito territorial de actuación y domicilio del Colegio.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, ejercerá en su ámbito territorial provincial las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica, y a él se han de incorporar los Licenciados y Graduados en Farmacia que en el indicado ámbito ejerzan la profesión en cualquier modalidad de ejercicio, salvo los casos exceptuados por la Ley.

2. El domicilio del Colegio se encuentra en Córdoba, en Avda. del Brillante, nº 31. Su alteración deberá ser aprobada por la Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno.

## TÍTULO II

## FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 3. Fines y funciones.

1. Son fines del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión conforme a principios de deontología, eficacia, independencia, responsabilidad y solidaridad entre los colegiados; la representación exclusiva de la misma, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados y la formación profesional continuada de los mismos, cuando este sujeto a colegiación obligatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.b) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

2. Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos el ejercicio de las funciones que les atribuyen las leyes de Colegios Profesionales, así mismo, la protección de los intereses de consumidores y usuarios de los servicios profesionales de sus colegiados, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Administración Pública y a las organizaciones de consumidores y usuarios.

3. Sin perjuicio de la competencia general, le están atribuidas específicamente las siguientes funciones básicas:

a) Ordenar en el marco de las leyes y en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión en todas sus modalidades, establecer un código deontológico velando por el ejercicio ético y digno de la profesión, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del ejercicio profesional en sus diversas modalidades.

b) Cooperar con las Administraciones Públicas en la promoción del derecho a la salud y colaborar en la realización de las actividades sanitarias.

c) Ordenar, en caso de delegación por la Administración Sanitaria, los horarios oficiales que con carácter de mínimos se establezcan para la apertura y cierre de las Oficinas de Farmacia; con facultad para exigir y velar por su cumplimiento, y organizando los correspondientes turnos de guardia y urgencia, así como los de vacaciones, a fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación asistencial y sanitaria farmacéutica a la comunidad.

d) Vigilar y hacer cumplir la legislación que afecte a la Profesión Farmacéutica, creando al efecto una Vocalía Deontológica cuyo reglamento de funcionamiento se aprobará con arreglo al procedimiento establecido en estos Estatutos Colegiales y Reglamento de régimen interior.

e) Estimular la formación continuada, la promoción científica, cultural y laboral de la profesión, participar en la elaboración de los planes de estudios cuando le sea requerida, así como la coordinación de las prácticas tuteladas en función de los Convenios que se suscriban al efecto, suscribir convenios con la Universidad, Centros de Investigación y Docencia así como con Asociaciones de Enfermos.



- f) Fomentar la solidaridad, previsión social y progreso profesional de los farmacéuticos colegiados.
- g) Fomentar la investigación, docencia, formación y apoyo a la actividad profesional, pudiendo habilitar laboratorios con estos fines y para aquellas prácticas que le sean solicitados en los términos legalmente autorizados.
- h) Editar toda clase de publicaciones relacionadas con los fines del Colegio y de la profesión.
- i) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los intereses profesionales del Colegio, pudiendo otorgar poderes para su representación y defensa de conformidad con las Leyes.
- j) Participar en los Órganos consultivos y Comisiones de las Administraciones Públicas territoriales, cuando proceda legalmente.
- k) Colaborar con las Administraciones y con los Juzgados y Tribunales mediante la realización de estudios, emisión de informes, dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines. Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados y las sanciones firmes a ellos impuestas, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, tanto a particulares como a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias y cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- l) Adoptar las medidas encaminadas a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales.
- m) Constituir Vocalías en el seno del Colegio para las distintas modalidades del ejercicio profesional.
- n) Encargarse de la facturación, liquidación y distribución a los colegiados establecidos del importe de las prestaciones farmacéuticas y demás productos sanitarios dispensados a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.
- ñ) Procurar en su ámbito territorial la armonía y colaboración entre sus colegiados; ejercer la potestad disciplinaria sobre los mismos cuando infrinjan los deberes profesionales y las disposiciones legales reguladoras del ejercicio profesional. Igualmente atender las quejas y reclamaciones presentadas por los colegiados a través del servicio de atención de los colegiados y consumidores y usuarios a que se refiere el artículo 12 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
- o) Elaborar y aprobar los Presupuestos del Colegio y fijar las cuotas de colegiación, ordinarias y extraordinarias, fijas o variables, derramas que deban satisfacer los colegiados, así como las contraprestaciones pecuniarias que deben abonar por actuaciones que realice el Colegio.
- p) Intervenir, previa solicitud, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, así como en aquellas que, promovidas entre colegiados y terceros, le sean sometidas para su resolución, velando por la protección de los intereses de consumidores y usuarios, tramitando y resolviendo las quejas y reclamaciones sobre la actividad colegial o de los colegiados que se formulen tanto por aquellos como por asociaciones u organizaciones de usuarios, las cuales podrán presentarse por vía electrónica o a distancia.
- q) Organizar y prestar cuantos servicios y actividades de asesoramiento científico, jurídico, administrativo, laboral y fiscal o de cualquier otra naturaleza fueren necesarios para la mejor orientación y defensa del Colegio y de los colegiados en el ejercicio profesional.
- r) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, con autorización, en su caso, de la Junta General.
- s) Establecer acuerdos de cooperación con los demás Colegios, Consejos Autonómicos de Colegios y Consejo General de Colegios Farmacéuticos, así como con otras Entidades.
- t) Cuidar que la publicidad o propaganda que pretendan realizar los colegiados en las distintas modalidades de ejercicio profesional sea objetiva, prudente, veraz y discreta; debiendo, además, respetar rigurosamente la base científica de las actividades que desarrollen, de modo que no levanten falsas esperanzas o propaguen conceptos infundados. Así mismo, regulará la colocación de rótulos y carteles anunciadores en orden a facilitar su localización por los usuarios y preservar la competencia leal entre los colegiados, según la legislación vigente en la materia.
- u) Autorizar los nombramientos de sustitutos, adjuntos y regentes, o cualquier otra figura legalmente reconocida.
- v) Facilitar a los colegiados los libros-recetario, los de estupefacientes y, en general, todos aquellos impresos e informaciones que sean necesarios para la buena práctica profesional en cada modalidad.
- w) Establecer criterios orientativos sobre honorarios profesionales a los efectos exclusivos de tasación de los servicios prestados por los colegiados en procedimientos judiciales, informar y dictaminar sobre los mismos en los procedimientos judiciales o administrativos o a solicitud de los colegiados.



x) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento a que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

y) Crear y mantener un registro actualizado de colegiados en el que conste, al menos, testimonio auténtico de título académico oficial, nombre y apellidos del colegiado, número de colegiado, fecha de alta, domicilio profesional, datos relativos a los títulos de especialista en su caso, situación de habilitación profesional, firma actualizada así como el aseguramiento a que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y el resto de datos a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y demás normativa vigente. Dicho registro deberá instalarse en soporte digital y gestionarse con aplicaciones informáticas que permitan su integración en los sistemas de información utilizados por las Administraciones Públicas, para la debida intercomunicación de información de datos, todo ello según lo previsto en el Real Decreto 640/2014 que regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

z) Aprobar sus Estatutos y Reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

4. También constituyen función colegial las demás que estén previstas en las leyes o puedan serle delegadas o encomendadas por las Administraciones Públicas en su ámbito territorial.

5. Así mismo constituyen funciones colegiales las siguientes:

a) Crear y gestionar el registro de sociedades profesionales en que deberán constar la denominación o razón social y domicilio, fecha y reseña de la escritura de constitución y notario autorizante, duración de la sociedad, actividad o actividades profesionales que constituyan su objeto, identificación de socios, y número de colegiado, e identificación de quienes se encarguen de la administración y representación.

b) Atender las quejas y reclamaciones presentadas por los colegiados a través del servicio de atención de los colegiados y consumidores y usuarios a que se refiere el artículo 12 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

c) Velar por la protección de los intereses de consumidores y usuarios, tramitando y resolviendo las quejas y reclamaciones sobre la actividad colegial o de los colegiados que se formulen, tanto por aquellos como por asociaciones u organizaciones de usuarios, las que podrán presentarse por vía electrónica o a distancia.

d) Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados y sanciones firmes a ellos impuestas, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, tanto a particulares como a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias y cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

e) Cooperar con los Tribunales, conforme a las leyes, en la designación de farmacéuticos colegiados que puedan ser requeridos para intervenir como peritos judiciales, a cuyo efecto el Colegio facilitará periódicamente listas de Colegiados con ese fin.

### TÍTULO III

#### DE LOS COLEGIADOS

#### CAPÍTULO I

##### De la colegiación

##### Artículo 4. Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de farmacéutico en la provincia de Córdoba en cualquiera de sus modalidades y especializaciones la incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba y en los términos que correspondan por ley estatal según lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

2. Es indispensable la colegiación obligatoria con carácter previo al inicio de la correspondiente actividad, cuando realice cualquier modalidad de ejercicio profesional en virtud de su título de Licenciado y/o Graduado en Farmacia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia y a lo establecido en la legislación básica del Estado. Y en particular:

a) Ostente la titularidad o cotitularidad de una Oficina de Farmacia.

b) Sea Regente, Adjunto o Sustituto del titular o cotitular de una Oficina de Farmacia; o cuando preste sus servicios de Farmacia de Hospital, Botiquín, Depósito de medicamentos o en cualquier otro centro sanitario.

c) Preste sus servicios profesionales como Director técnico de un laboratorio, o de un almacén mayorista de distribución, así como Adjunto o Colaborador de dichos Directores técnicos, o en establecimientos comerciales detallistas autorizados para la dispensación de medicamentos de uso animal.

d) Realice una actividad profesional como farmacéutico en la industria o en almacenes mayorista, en cualquier actividad del proceso de elaboración, producción, asesoramiento técnico, control, distribución y

promoción de medicamentos o productos sanitarios, o cualquier actividad similar a la que se acceda en virtud del título de Licenciado en Farmacia o Graduado en Farmacia.

e) Desempeñe actividad profesional como farmacéutico en Laboratorios de Análisis.

f) Cuando realice una actividad profesional como farmacéutico especialista en entidades sanitarias o empresas de cualquier naturaleza.

g) Los farmacéuticos que realicen prácticas para la obtención del título de especialista de conformidad con el Real Decreto 2708/82, de 15 de octubre, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y demás disposiciones vigentes.

h) Docencia e investigación.

i) Para desempeñar cualquier otra actividad o modalidad de ejercicio profesional a la que se haya accedido en virtud del título de Licenciado en Farmacia o Graduado en Farmacia.

3. Siempre que no exista incompatibilidad legal que lo impida y se cumplan los requisitos previstos en los presentes Estatutos, los colegiados podrán ejercer profesionalmente en el ámbito territorial correspondiente a otro Colegio Oficial de Farmacéuticos diferente, previa comunicación.

4. Los farmacéuticos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea que tengan concedido el derecho de establecimiento en España, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, y disposiciones concordantes, deberán, para el ejercicio de la profesión en cualquiera de las modalidades, incorporarse al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba si pretenden ejercer la profesión en tal provincia.

5. Asimismo, los farmacéuticos de Estados no miembros de la Unión Europea deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos en materia de colegiación y demás normas previstas por la legislación vigente para su incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba.

#### Artículo 5. Clases y requisitos de colegiación.

1. Serán colegiados ejercientes todos aquéllos que desempeñen una actividad profesional en cualquier modalidad para la que les faculte su título de Licenciado en Farmacia o Graduado en Farmacia.

Serán colegiados provisionales aquellos licenciados o graduados en farmacia que, cumpliendo los requisitos para ser colegiados ejercientes, se colegien transitoriamente, por un período que no excederá de dos meses, con objeto de desempeñar un trabajo eventual que no supere dicha duración. Excepcionalmente, dicho período de colegiación provisional podrá prorrogarse por una sola vez. Esta colegiación se concederá sin devengo de derechos de cuotas de ingreso.

2. Serán colegiados no ejercientes aquellos farmacéuticos que, perteneciendo al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, no ejerzan alguna de las modalidades profesionales. Entre otros, tendrán la consideración de no ejercientes los farmacéuticos jubilados, y quienes tengan doble colegiación y no desarrollen una actividad profesional en la Provincia de Córdoba. La incorporación y pertenencia al Colegio de los no ejercientes será voluntaria mientras persista esta situación.

3. Para ser admitido en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba se requerirá acreditar, con la instancia solicitando la colegiación, las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española, salvo cuando el solicitante sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tenga concedido el derecho de establecimiento, de conformidad con el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, y disposiciones aplicables. En el caso de nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia si bien deberá acreditarse, en todo caso, permiso de residencia y/o trabajo, para su admisión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o Graduado en Farmacia y, en su caso, de los títulos o diplomas que legalmente le habiliten para el ejercicio de la modalidad o especialización correspondiente. El título de Doctor en Farmacia no acompañado del correspondiente título de Licenciado en Farmacia o Graduado en Farmacia no habilitará ni facultará para el ejercicio profesional.

c) Para los farmacéuticos de un Estado miembro de la Unión Europea, en cuanto a Diplomas, Certificados y otros títulos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1595/1992, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes. Para los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Carecer de antecedentes que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

e) Acreditar los títulos o nombramientos civiles, laborales o administrativos que en cada caso justifiquen el tipo de ejercicio en virtud de los cuales se solicita la colegiación.

4. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Farmacéuticos se procederá a comprobar por el propio colegio utilizando los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes:

a) Baja colegial del Colegio de procedencia.

b) Modalidades de ejercicio profesional o especializaciones de la profesión de las que tenga constancia.

c) Que esté al corriente del pago de las cuotas colegiales.

d) Que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria firme de expulsión o de hallarse suspenso en el ejercicio de la profesión.

5. La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción. El colegio dispondrá de los medios necesarios para que las personas solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

El colegio verificará el cumplimiento del deber de colegiación en los términos que así se haya establecido por la Ley estatal y, en su caso, solicitarán de las Administraciones Públicas las medidas pertinentes en el ámbito de sus competencias.

6. En los supuestos de ejercicio profesional en territorio distinto al de colegiación, a los efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al colegio del territorio en que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de los consumidores y usuarios, el colegio deberá utilizar los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Las sanciones impuestas, en su caso, por el colegio del territorio en que se ejerza la actividad profesional surtirán efecto en todo el territorio español.

7. En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, en aplicación del Derecho comunitario, relativa al reconocimiento de cualificaciones, de conformidad con lo que se dispone en el apartado 4 del artículo 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

## CAPÍTULO II

### De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado

#### Artículo 6. Resolución de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por la Junta de Gobierno y solo podrán ser suspendidas o denegadas, previas las diligencias e informes que procedan, incluida audiencia del interesado, y mediante resolución motivada contra la que cabrá el recurso establecido en los presentes Estatutos.

2. Por razones de urgencia, dicha competencia podrá ser ejercida por la Comisión Permanente sin perjuicio de posterior ratificación de la Junta de Gobierno.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa de poseer los requisitos necesarios para el ingreso, y se entenderá estimada si no recayere resolución expresa en plazo de tres meses.

4. Las solicitudes de colegiación serán denegadas si no se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 5, así como cuando hubiere sufrido el peticionario alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional, o se hallase en suspenso del ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria firme impuesta en otro Colegio Oficial de Farmacéuticos.

5. Todas las altas y bajas de colegiación, los cambios de modalidad de ejercicio, así como los datos que afecten a la ficha colegial serán comunicados al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

#### Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

a) Fallecimiento del colegiado.

b) Baja voluntaria comunicada por escrito, previo cese en el ejercicio profesional en su caso, salvo las excepciones legales establecidas.

c) Pérdida de los requisitos para la colegiación, comprobada mediante expediente con audiencia del interesado.

d) Expulsión del Colegio acordada en expediente disciplinario que haya causado estado en la vía administrativa.

e) Por condena judicial firme que lleve consigo la inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

f) Por impago de seis cuotas mensuales colegiales consecutivas o alternas. Al efecto, y antes de acordarse la baja, el Colegio deberá requerir de pago al colegiado moroso para que regularice su situación en plazo máximo de 15 días.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y no liberará al interesado del cumplimiento de las obligaciones vencidas, ni del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, devengadas antes de que la baja tuviera lugar.

## CAPÍTULO III

## Derechos, deberes y prohibiciones

## Artículo 8. Derechos de los farmacéuticos colegiados.

Son derechos básicos de los farmacéuticos colegiados los siguientes:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición e iniciativas, el de voto y el acceso a los puestos y cargos directivos mediante los procedimientos y con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Estatuto y en los reglamentos particulares.
2. Derecho a la información, debiendo recibir las circulares, comunicaciones y demás documentación que se acuerde transmitir a los colegiados por el Colegio, y conocer los acuerdos de la Junta de Gobierno.
3. Tener acceso a los libros de Actas y Contabilidad General y datos referentes a la gestión administrativa y laboral del Colegio, en presencia de un miembro de la Junta de Gobierno o de quien sea delegado por ésta.
4. Actuar en el ejercicio de su profesión con toda libertad e independencia, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y por las normas disciplinarias, pudiendo, a tal efecto, recabar y obtener del Colegio la protección de su lícita libertad de actuación.
5. Derecho a la objeción de conciencia en la práctica de su actividad profesional. El colegiado al que se le impidiese o perturbase el ejercicio de este derecho conforme a los postulados de la ética y deontología profesionales se le amparará por el Colegio ante las instancias correspondientes.
6. Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos corporativos o en los casos en que sea de interés general para la profesión; cuando precisen presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan con ocasión del ejercicio profesional.
7. Hacer uso de los servicios y dependencias del Colegio en las condiciones que se establezcan previamente por la Junta de Gobierno del Colegio.
8. Crear Agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento a los órganos de gobierno, de acuerdo con el reglamento de régimen interior.

## Artículo 9. Deberes de los farmacéuticos colegiados.

Son deberes de los colegiados:

1. Cumplir estrictamente, en cualquiera de las modalidades admitidas para el ejercicio de la Profesión Farmacéutica, lo dispuesto en la legislación sanitaria y del medicamento, los presentes Estatutos y los del Consejo Andaluz y del Consejo General.
2. Procurar en todo momento la realización con la máxima eficacia de las tareas sanitarias y asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios de la profesión establecidos.
3. Garantizar la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones sanitarias desempeñadas por los farmacéuticos.
4. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota o carga colegial.
5. Comunicar al Colegio los datos personales, de interés profesional, así como los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan, con las limitaciones que se deriven de la legislación de protección de datos.
6. Esforzarse por ofrecer una elevada calidad en sus actuaciones profesionales, mediante una formación permanente que actualice sus conocimientos.
7. No cooperar, directa o indirectamente, en formas de ejercicio profesional que resulten incompatibles o ilegales, ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la profesión.
8. Someter a la consideración del Colegio cualquier clase de publicidad y propaganda que le interese realizar, para preservar los valores significados en el artículo 3.t) de estos Estatutos.
9. Evitar toda clase de convenios y/o acuerdos o pactos con otros profesionales sanitarios o con entidades públicas o privadas que tengan por objeto lucrarse con la recomendación y ordenación de sus respectivos servicios e impida la libertad de elección del usuario.
10. Respetar los precios de venta de los medicamentos y productos sanitarios fijados por la Administración.
11. Proponer el nombramiento de sustitutos, regentes o adjuntos en los casos exigidos por las leyes y, en todo caso, por acceso a cargos públicos o corporativos.
12. Respetar y guardar el secreto profesional considerado como un derecho y un deber del farmacéutico.
13. No difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la normativa legal.
14. Tener cubierto mediante un seguro de riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

Artículo 10. Prohibiciones.

Además de lo establecido en los Artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ejercer la medicina, odontología y veterinaria cuando sea titular, adjunto, regente o sustituto de Oficina de Farmacia.
2. La preparación de remedios secretos o de virtudes muy heroicas.
3. Preparación y/o comercialización de medicamentos y productos sanitarios no autorizados.
4. Realizar cualquier actuación contraria a un uso racional de los medicamentos u orientar cualquier forma de dispensación hacia una determinada Oficina de Farmacia, botiquín, depósito de medicamentos o comercial detallista en los medicamentos de uso animal.
5. Realizar cualquier actividad que perjudique la distribución, adquisición o dispensación de medicamentos y, en general, cualquier acción que dificulte la accesibilidad a los medicamentos en condiciones de igualdad.

#### CAPÍTULO IV

##### De las actividades Profesionales

Artículo 10 bis. De las actividades profesionales y de la realización de actos propios de la profesión.

1. Las actividades profesionales propias de la profesión farmacéutica podrán desarrollarse, en los términos previstos legalmente, por los farmacéuticos a título personal de forma colectiva no societaria o a través de sociedades profesionales
2. La realización de actividades profesionales a través de sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio requiere la previa inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio a que se refiere el Título XIII de los presentes Estatutos.
3. A las sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio se les imputarán los derechos y obligaciones dimanantes de la actividad profesional que constituya su objeto social y les será asimismo aplicable el régimen disciplinario y sancionador previsto en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad que, a título personal, corresponda a cada farmacéutico por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad correspondiente.
4. En el caso de que dos o más farmacéuticos desarrollen colectivamente una actividad profesional, sin constituirse para ello en sociedad profesional, responderán solidariamente de cuantas actuaciones deriven del ejercicio de la actividad profesional, en los términos establecidos en los presentes Estatutos y sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada farmacéutico por las infracciones que hubiere cometido en el ejercicio de la actividad.

#### TÍTULO IV

##### ORGANIZACIÓN BÁSICA DEL COLEGIO

Artículo 11. De los órganos de gobierno del Colegio.

El gobierno del Colegio está presidido por los principios de democracia, autonomía y participación. Será regido por el Presidente, Comisión Permanente, Junta de Gobierno, y Junta General.

#### CAPÍTULO I

##### De la Junta General

Artículo 12. De la constitución y convocatoria de la Junta General.

1. La Junta General del Colegio estará compuesta por todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de su convocatoria y podrá tener carácter ordinario o extraordinario.
2. Corresponderá la Presidencia de las Juntas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, al Presidente, quien dirigirá la misma a cuyos efectos tendrá la facultad de abrir la sesión, conceder el uso de la palabra, moderar y ordenar el turno de las intervenciones y cerrar. En general, deberá velar por el correcto desarrollo de las deliberaciones.
3. De los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, Ordinaria y Extraordinarias, se levantará acta que dará fe de su contenido. Dicha acta será redactada por el Secretario de la Junta General y aprobada por la propia Junta General.

Artículo 13. De los derechos de asistencia y voto.

1. Todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la Junta General podrán asistir con voz y voto a las Juntas Generales que se celebren.
2. El voto en las Juntas Generales deberá ser personal y directo.

**Artículo 14. Funciones de la Junta General.**

1. La Junta General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto de deliberación figuren en el Orden del Día previamente establecido.

2. A la Junta General, constituida por todos los colegiados presentes corresponde en particular el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar en Junta Extraordinaria los Estatutos del Colegio, el Reglamento General de Régimen Interior, así como sus modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, las cuentas anuales y las cuotas colegiales de incorporación y periódicas, y las derramas extraordinarias, así como la cuantía de los derechos por prestación de servicios.

c) Acordar las normas generales relativas al ejercicio de la profesión.

d) Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuántos asuntos se le sometan por la Junta de Gobierno y sobre las proposiciones que formulen los colegiados con sujeción a los siguientes requisitos:

1. Deberán ser formuladas mediante escrito razonado y con la firma de al menos el diez por ciento de los colegiados.

2. Ser presentadas en la Secretaría del Colegio con al menos 10 días naturales de antelación a la celebración de la Junta General.

3. Referirse a asuntos de la competencia de la Junta General.

Cumplidos estos requisitos, la Junta de Gobierno incluirá las proposiciones en el orden del día de la Junta General, que se distribuirá inmediatamente a todos los colegiados.

e) Deliberar y acordar sobre la moción de censura contra la Junta de Gobierno en los términos previstos en estos Estatutos.

f) Fijar el domicilio del Colegio.

g) Acordar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles.

h) Aprobar la memoria anual del Colegio a que se refiere el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

**Artículo 15. De la Junta General Ordinaria.**

1. El Colegio celebrará una Junta General Ordinaria preferentemente dentro del último trimestre de cada año para la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, y otra dentro del segundo trimestre para la aprobación de la liquidación económica del ejercicio anterior. En esta última Junta Ordinaria, la Junta de Gobierno informará acerca de su gestión durante el ejercicio anterior. Podrán incluirse además en el orden del día cuantos otros asuntos no estén reservados a la Junta Extraordinaria.

2. En toda convocatoria de Junta Ordinaria, finalizado el último punto del orden del día se abrirá un turno de «ruegos y preguntas».

3. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

4. Los antecedentes de los asuntos a tratar en la Junta General Ordinaria estarán en la Secretaría del Colegio a disposición de los colegiados con diez días de antelación a aquél en que vaya a celebrarse la sesión.

**Artículo 16. De la Junta General Extraordinaria.**

1. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre uno o varios asuntos previamente incluidos en el orden del día, la convoque el Presidente, la Junta de Gobierno o a petición mediante escrito firmado por al menos el diez por ciento de los colegiados, en el que figurarán el nombre y apellidos, número de colegiado y firma de cada uno de ellos, indicando el motivo de la solicitud.

2. Estas peticiones habrán de expresar detalladamente el asunto o asuntos a tratar y, en su caso, los acuerdos que los peticionarios propongan a la Junta General.

3. La convocatoria de la Junta General solicitada sólo podrá ser denegada por incumplir la solicitud los requisitos establecidos en este artículo.

4. Se podrán celebrar cuantas Juntas Generales Extraordinarias sean debidamente convocadas a iniciativa del Presidente, de la Junta de Gobierno o de los colegiados.

5. La convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias a iniciativa de los colegiados exigirá solicitud dirigida por éstos a la Junta de Gobierno suscrita por un número de los mismos que suponga, al menos, el 10 por ciento del censo colegial. A dicha solicitud se acompañará el orden del día propuesto para dicha convocatoria.

6. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria en plazo no superior a un mes desde la presentación de la solicitud.

7. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de quince días naturales al de su celebración.

**Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.**

Las convocatorias, con el orden del día, de las Juntas Generales se cursarán por la Secretaría, por orden de la Presidencia a todos los colegiados por correo ordinario con al menos quince días naturales de antelación, salvo casos de urgencia justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en que bastarán dos días de antelación; y siempre mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios colegial y por los medios que estime oportunos, siempre y cuando éstos permitan tener constancia de la recepción de la convocatoria por parte de todos los colegiados, como pueden ser los electrónicos, inclusión en la página web colegial, etc.

**Artículo 18. Constitución de la Junta General.**

1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren, la mitad más uno de los colegiados.

2. En segunda convocatoria, separada al menos media hora de la primera, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados presentes.

**Artículo 19. Votaciones en la Junta General.**

1. Las votaciones en las Juntas Generales se harán de forma ordinaria a mano alzada. Serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pida la mayoría de los colegiados asistentes o así lo decida el Presidente.

a) La votación ordinaria, es aquélla en la que, una vez contados los presentes en la sala, a mano alzada se cuentan los votos a favor, los votos en contra y, las abstenciones.

b) La votación nominal es aquélla en la que se van nombrando a los colegiados, expresando éstos su voto a favor, en contra o su abstención.

c) La votación secreta es la que se realiza con papeleta, en la que se van nombrando a los colegiados para que depositen su papeleta en la urna.

2. Serán siempre secretas las votaciones que se refieran a asuntos personales.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple salvo en el caso de modificación de Estatutos, en que será necesario las dos terceras partes de los presentes.

4. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste, se convocará nueva Junta Extraordinaria de forma urgente caso de que el Presidente decida no ejercer el voto de calidad.

5. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento cuando se advierta una posición manifiesta y claramente mayoritaria de la Junta, en cuyo caso se hará constar en el acta si ha existido oposición por parte de algunos colegiados y los motivos de la misma.

**Artículo 20. Actas.**

De todas las reuniones de la Junta General se levantará Acta, en la que se deberá expresar, lugar, fecha y hora de la reunión, relación de asistentes, si se celebra en primera o segunda convocatoria, señalamiento del orden del día y resumen de las deliberaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado. Así mismo, constarán las propuestas sometidas a votación y el resultado de éstas, y será firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

**Artículo 21. Ejecutoriedad de los acuerdos.**

Los acuerdos tomados en Junta General serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que en contra de ellos procedan, serán obligatorios y vincularán a todos los colegiados sin excepción.

**CAPÍTULO II****De la Junta de Gobierno****Artículo 22. De la Junta de Gobierno y sus atribuciones.**

1. El Colegio estará regido por su Junta de Gobierno a la que corresponde la representación general, –sin perjuicio de la que corresponde al Presidente–, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Junta General.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones colegiales.

b) La constitución de comisiones o ponencias, permanentes o no, para preparar informes o estudios sobre determinadas materias y asuntos concretos.

c) Elaborar el presupuesto y las cuentas y, en general, dirigir la gestión económica del Colegio, sin perjuicio de las competencias que estos Estatutos atribuyen en esta materia a otros órganos.

d) La admisión de nuevos colegiados.

- e) La preparación de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos.
- f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, arbitrando en su caso, en los conflictos que, por razón del ejercicio de la profesión, le sean sometidos por los interesados.
- g) Ejercer la potestad disciplinaria.
- h) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos en nombre del Colegio, sin perjuicio de la facultad del Presidente de decidir al respecto en caso de urgencia, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno. Los referidos acuerdos podrán también adoptarse por la Junta General.
- i) Proceder a la contratación del personal del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.
- j) Las demás atribuciones recogidas en la legislación vigente, en estos Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior.
- k) Delegar sus facultades para la gestión, tramitación y resolución de los asuntos de despacho ordinario en la Comisión Permanente, el Presidente, o de corresponder a sus respectivas funciones, en el Secretario ó el Tesorero.
- l) Elaborar la memoria anual del Colegio con el contenido prescrito en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, y darle publicidad a través de la página web colegial, una vez aprobada por la Junta General, dentro de primer semestre del año siguiente.

#### Artículo 23. Miembros de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un vicesecretario; y quince Vocales, de los cuales un tercio serán Vocales de número y dos tercios Vocales de sección.
2. Son vocales de sección o específicos aquellos vocales de número a los que la Junta de Gobierno encomiende el ejercicio de la titularidad de una Vocalía en función de alguna de las modalidades de ejercicio profesional para el que les faculta la Licenciatura o Grado en Farmacia.
3. En el caso de dimisión o cese de más de la mitad de los cargos, se pondrá dicho hecho en conocimiento del Consejo Andaluz para que proceda a la convocatoria de elecciones.
4. Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno de miembros que no pertenezcan a la Comisión Permanente se proveerán por la propia Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, de entre los colegiados que reúnan las correspondientes condiciones de elegibilidad siempre y cuando tales vacantes no superen la mitad de los cargos; debiéndose comunicar al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

#### Artículo 24. De la constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes y cuantas veces la convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición fundada de un número de sus miembros que suponga como mínimo la quinta parte de ellos.
2. La Junta se entenderá válidamente constituida cuando asistan, en primera convocatoria, más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria, separada media hora de la primera, bastará la presencia del Presidente y del Secretario o quienes legalmente les sustituyan y tres miembros más.
3. La convocatoria de la Junta de Gobierno se comunicará a todos sus miembros por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita mantener constancia, bajo la responsabilidad del Secretario, con remisión del orden del día correspondiente, al menos con tres días naturales de antelación. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá convocar la Junta de Gobierno sin la antelación señalada, pudiendo celebrarse la Junta siempre que, en la forma indicada, se hayan puesto la convocatoria y el orden del día en conocimiento de todos sus miembros.
4. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida y podrá adoptar los acuerdos que procedan cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden celebrar reunión de la Junta de Gobierno para tratar uno o varios asuntos determinados.
5. La Junta de Gobierno no podrá adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día de la reunión, salvo en casos de extraordinaria urgencia en que podrán proponerse cuestiones no incluidas en el orden del día siempre que se acepte por unanimidad.

#### Artículo 25. Atribuciones y funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde al Presidente, además de las competencias específicamente contempladas en estos Estatutos:
  - a) Fijar las líneas de actuación del Colegio para el cumplimiento de sus fines, dirigir y coordinar la actuación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.
  - b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultad de delegar en el Vicepresidente o cuando la naturaleza del asunto lo aconseje en otro miembro de la Junta.



c) Convocar, presidir y levantar, con voto de calidad, las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General; conocer y autorizar toda actuación de los demás miembros de la Junta de Gobierno realizada en virtud de su cargo; fijar el orden del día de ambas y, en general, presidir y levantar todas las reuniones a las que asista de cualesquiera órganos colegiales.

d) Proponer la creación de las comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio, cuya constitución será aprobada por la Junta de Gobierno.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones y circulares oficiales, revisar la correspondencia cuando lo estime conveniente, e intervenir y revisar la documentación de todos los departamentos del Colegio.

f) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores de los Tribunales de Justicia.

g) Presidir las comisiones a las que asista.

h) El cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos del Colegio.

i) Autorizar con su firma, junto con el Secretario, las actas de las reuniones de los órganos colegiales.

j) Autorizar con su firma el título de incorporación al Colegio y el carné de colegiado.

k) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario.

l) Autorizar los libramientos y órdenes de pago.

m) Firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias y los cheques expedidos por la Tesorería.

n) Dar posesión a los demás miembros de la Junta de Gobierno.

ñ) Mantener la armonía entre todos los colegiados y procurar que cualquier diferencia de carácter profesional que se suscite entre ellos se resuelva en el ámbito del Colegio.

2. Corresponde al Vicepresidente auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, ejercer las que el Presidente le delegue y sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario:

a) Convocar las reuniones de la Junta General y de la Junta de Gobierno siempre que así se lo ordene el Presidente, y cuidar de que las convocatorias reúnan los requisitos señalados en estos Estatutos.

b) Redactar las actas y acuerdos de las reuniones de los órganos colegiales y vigilar su transcripción en los libros correspondientes.

c) Dar fe de la toma de posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Librar, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas y acuerdos colegiales y de los hechos que consten en los registros a su cargo.

e) Llevar el libro registro de entrada y salida de documentos, o codificación correspondiente.

f) Llevar el libro registro de títulos de Licenciados o graduados, el de colegiados, y cualquier otro que autorice la legislación vigente.

g) Redactar la Memoria anual de Secretaría, de la que dará cuenta a la Junta General.

h) Preparar el despacho de los asuntos para dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno.

i) Firmar la correspondencia ordinaria o de mero trámite.

j) Dirigir la oficina de la secretaría y ejercer la jefatura directa de todo el personal al servicio del Colegio, al que hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno y proponer a ésta el nombramiento y cese de dicho personal.

k) Ser fedatario público del Colegio, tanto en asuntos administrativos, como laborales.

4. Corresponde al Vicesecretario sustituir al Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo aquél delegar en el mismo las funciones que tuviere por conveniente, previo acuerdo de la Comisión Permanente.

5. Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Realizar los pagos e ingresos del Colegio.

c) Llevar la contabilidad del Colegio.

d) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Colegio para su sometimiento, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, a la definitiva aprobación por la Junta General.

e) Informar periódicamente, y siempre que la Junta de Gobierno se lo solicite, de la ejecución del presupuesto y de la situación de la Tesorería. Esta información estará a disposición en la sede colegial de cualquier colegiado que la solicite.

f) Administrar el patrimonio del Colegio, del que siempre mantendrá actualizado el correspondiente inventario.

6. Los Vocales de la Junta de Gobierno, coordinados en su actuación por el Presidente o, por delegación del mismo, por el Vicepresidente, tendrán a su cargo el estudio y preparación de los asuntos que correspondan

a las Vocalías encomendadas y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e informaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones por la Junta.

Los vocales que no tengan específicamente asignada una Vocalía de Sección, auxiliarán a los restantes cargos de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y desempeñarán cuantos cometidos les encomienden el Presidente o la propia Junta de Gobierno.

Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán obligación de asistir regularmente al Colegio, para proveer el cumplimiento de sus funciones y estar al corriente de los asuntos que afectan al mismo.

Artículo 26. Desempeño de funciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus funciones de forma no remunerada.

2. Los gastos debidamente justificados que se ocasionen a los miembros de la Junta de Gobierno y de Comisiones por la asistencia a las reuniones y por el desempeño de sus funciones serán satisfechos por la Tesorería del Colegio según los criterios fijados en el presupuesto anual. El Presidente, el Secretario y el Tesorero, tendrán un farmacéutico sustituto para el ejercicio de su actividad profesional, cuyo costo correrá a cargo de la Corporación.

3. Los miembros de Junta de Gobierno al cesar en su cargo cesarán así mismo en los otros cargos que le hayan sido atribuidos por el hecho de ser miembros de Junta de Gobierno.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia del interesado.

c) Pérdida de los requisitos legales para desempeñar el cargo, que deberá ser declarada por la Junta de la que no formará parte el excluido, aunque será oído previamente a adoptar dicha decisión.

d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

e) Falta injustificada de asistencia a tres sesiones ordinarias consecutivas de la Junta de Gobierno o cinco alternas en el término de un año; así como la imposibilidad, aún por causa justificada, de ejercer sus funciones, todo ello previo acuerdo de la propia Junta y audiencia al interesado.

f) Aprobación de moción de censura con arreglo a lo posteriormente regulado por estos Estatutos.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente y así sucesivamente por los vocales según su orden numérico.

3. En los mismos casos, el Secretario será sustituido por el Vicesecretario, y el Tesorero por quien acuerde la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente.

### CAPÍTULO III

#### De la comisión permanente

Artículo 28. Concepto y composición.

1. La Junta de Gobierno acordará la constitución de una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, y Tesorero. Podrán ser citados los vocales de la Junta de Gobierno que el Presidente considere conveniente.

Ejercerá las competencias que le sean delegadas por la Junta de Gobierno.

2. Las vacantes que se produzcan durante un mandato serán cubiertas provisionalmente para el resto del mandato, mediante designación por la propia Junta de Gobierno de entre sus miembros.

### CAPÍTULO IV

#### De las secciones colegiales

Artículo 29. Secciones colegiales.

1. Para atender selectivamente actividades concretas del ejercicio de la profesión, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba constituirá Vocalías de Sección en función de la naturaleza de los cometidos profesionales que habilita la Licenciatura y/o el Grado en Farmacia.

2. Al frente de las mencionadas Vocalías existirá un Vocal miembro de la Junta de Gobierno del Colegio.

3. A título enunciativo la Vocalías de Sección podrán ser entre otras las siguientes: Adjuntos, Alimentación, Análisis, Dermofarmacia, Distribución, Hospitales, Farmacéuticos del Cuerpo de Titulares y de la Administración, Industria, Investigación y Docencia, Oficina de Farmacia, Óptica, Ortopedia, Deontológica, etc.

TÍTULO V  
DEL RÉGIMEN ELECTORAL

CAPÍTULO I

Del procedimiento electivo

Artículo 30. De los principios electorales.

1. Las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos, en el Reglamento General de Régimen Interior y en las normas contenidas en las convocatorias electorales.

2. El sufragio será libre, igual, directo, sea personalmente o por correo, y secreto.

Artículo 31. Duración del mandato y listas.

1. El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno es de cuatro años y el sistema de elección de sus miembros será a través de votación en listas cerradas y completas.

2. Las candidaturas propuestas deberán contener la relación de todos los farmacéuticos que opten a formar parte de la Junta de Gobierno; incluyéndose aquellos que pretendan ostentar Vocalías de sección de las enunciadas en el art. 29.3. Cada vocal propuesto podrá ser candidato a titular de una o más secciones, respetándose siempre el número mínimo de vocales en relación con la proporción establecida en el art. 23.1.

Artículo 32. Electores.

Son electores todos los colegiados que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas con el Colegio, Consejo Andaluz y Consejo General el día de la convocatoria, y estén en pleno disfrute de los derechos corporativos.

Artículo 33. Elegibles.

Son elegibles los colegiados que, además de ostentar la cualidad de electores, reúnan el día de la convocatoria las condiciones siguientes:

a) Para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario y Tesorero, encontrarse en el ejercicio de la profesión y llevar ejerciéndola, en cualquiera de sus modalidades, un mínimo de tres años.

b) Para los Vocales, encontrarse en el ejercicio de la profesión con un año de antigüedad.

c) No tener relación laboral o contractual con el Colegio Oficial de Farmacéuticos en el momento de la toma de posesión del cargo correspondiente.

Artículo 34. Convocatoria de elecciones.

1. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, acordar la convocatoria de elecciones.

2. La convocatoria incluirá el calendario electoral y las normas aplicables a la elección de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicho Consejo Andaluz.

3. Deberán convocarse elecciones a Presidente y miembros de la Junta de Gobierno, en los siguientes casos:

a) Cuando expire el mandato para el que fueron elegidos.

b) Cuando por cualquier causa quede vacante la totalidad o mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

4. Desde la convocatoria de elecciones, el Presidente y la Junta de Gobierno quedarán en funciones, desempeñando en dicha condición las competencias atribuidas a los mismos hasta su cese que tendrá lugar al tiempo de toma de posesión de los candidatos electos que forman la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 35. Reelección de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. El mandato de los miembros de la Junta de Gobierno será de cuatro años, computados a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos. Finalizado este mandato sólo cabrá la reelección por dos mandatos consecutivo/s más al mismo cargo.

Extinguido el mandato representativo, continuarán desempeñando sus cargos en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos cargos.

2. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo en las mismas elecciones.

Artículo 36. De la convocatoria y desarrollo de las elecciones a Junta de Gobierno. Junta Electoral.

En materia de candidaturas, propaganda electoral, ejercicio del derecho al voto, procedimiento de votación, proclamación de resultados y toma de posesión de los miembros electos, se estará a lo que al efecto disponga en la convocatoria el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de acuerdo con sus competencias estatutarias.

La Mesa Electoral presidirá las elecciones colegiales y velará por el mantenimiento de un proceso electoral transparente, basado en los principios de igualdad de trato y corrección, así como en la observancia de las normas electorales. Su composición será fijada en la convocatoria que realice el Consejo Andaluz.

1. La Mesa Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el proceso electoral.

b) Publicar el censo electoral y subsanar los errores de que adolezca.

c) Proclamar candidatos y candidaturas, excluyendo aquellas en que concurren circunstancias de inelegibilidad.

d) Aprobar los modelos normalizados de papeletas de votos y sobres.

e) Interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentarse durante el proceso electoral.

2. Los candidatos y candidaturas proclamadas se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

3. Las resoluciones de la Mesa Electoral de las reclamaciones contra el proceso electoral serán recurribles en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Frente a ésta última cabrá recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. En caso de empate, se entenderá elegida la candidatura cuyo candidato a Presidente cuente con mayor antigüedad de ejercicio en el propio Colegio; y si aún se mantuviera el empate, el de más edad.

Artículo 37. Del ejercicio del voto por correo u otros medios.

1. Los colegiados que así lo soliciten, podrán emitir su voto por correo de acuerdo con las siguientes normas:

a) En el plazo marcado en la convocatoria, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Mesa Electoral la certificación que acredite su inclusión en el censo electoral. Esta solicitud podrá efectuarse por comparecencia personal en el lugar designado, o dirigida por correo postal con acuse de recibo. A dicha solicitud se unirá una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.

b) La Mesa Electoral remitirá la certificación censal solicitada junto con la relación de candidaturas presentadas y papeletas y sobres electorales.

c) La emisión del voto deberá efectuarse de la siguiente manera:

i) El votante introducirá la papeleta de votación en el sobre normalizado.

ii) Dicho sobre será cerrado y, a su vez, introducido en otro sobre en el que se insertará la certificación de inclusión en el censo electoral y fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residente comunitario, pasaporte o carnet de colegiado.

iii) Este segundo sobre, con el contenido antes mencionado, se enviará por correo certificado dirigido a la Mesa Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba, al domicilio colegial, con clara expresión del remitente y señalando en el anverso: «Para las elecciones del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba a celebrar el día...»

iv) Solamente se computarán los votos emitidos por correo que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y tengan entrada en la Mesa Electoral antes de las 20:00 horas del día anterior a la celebración de las elecciones.

d) Caso de que el colegiado emita su voto por comparecencia personal en el día señalado para las elecciones, quedará anulado automáticamente el voto remitido por correo.

e) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral.

2. En la medida en que los avances tecnológicos lo permitan y de acuerdo con las disponibilidades de medios materiales y personales del Colegio, la Mesa Electoral queda facultada para dictar instrucciones que puedan regular el procedimiento para la emisión de voto por medios electrónicos, telemáticos o informáticos, que deberán siempre garantizar el carácter personal, directo y secreto del sufragio activo.

## CAPÍTULO II

## De la moción de censura

## Artículo 38. Moción de censura.

Los colegiados con derecho a voto podrán proponer la moción de censura contra la Junta de Gobierno con arreglo a las siguientes normas:

1. La moción se presentará por escrito firmado por al menos el quince por ciento de los colegiados con derecho a voto y haciendo constar en él las razones que justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, con expresión de los cargos de cada uno.

Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos, no podrán firmar otra en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito, en el que constará el nombre y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carné de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados, habrá de convocarse Junta General Extraordinaria de colegiados para su celebración dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

3. En la Junta General Extraordinaria correspondiente, que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, con duración máxima de cada uno de diez minutos, y durante el cual podrán hacer uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno.

Concluido el debate, hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente cerrará la deliberación el Presidente del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura, que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la mayoría absoluta de los colegiados presentes que equivalga en todo caso como mínimo a la quinta parte del total de colegiados con derecho a voto.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

## TÍTULO VI

## RÉGIMEN DISCIPLINARIO

## CAPÍTULO I

## De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

## Artículo 39. Responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el Estatuto General de la Profesión y en el presente Estatuto.

El régimen disciplinario establecido en este Estatuto se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados hayan podido incurrir.

Cuando los mismos hechos puedan determinar responsabilidad penal si se tiene conocimiento de que sobre estos, objeto de la presunta responsabilidad disciplinaria, se siguen actuaciones penales, se continuará la tramitación del expediente disciplinario pero se suspenderá su resolución hasta que se conozca la resolución judicial firme recaída quedando, mientras tanto, interrumpida la prescripción.

La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta, será competencia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Solo podrán imponerse sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente Título.

Los farmacéuticos que ejerzan su actividad profesional principal en el ámbito de otro Colegio quedarán sometidos a la ordenación, control deontológico, y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, por las actuaciones que realicen en su ámbito territorial.

## Artículo 40. La inspección colegial.

El nombramiento de la Vocalía Deontológica corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio. Los hechos consignados en las actas que sean levantadas por los miembros de dicha Vocalía, gozarán de la presunción de veracidad.

## CAPÍTULO II

## Faltas

## Artículo 41. Faltas leves.

Son faltas leves:

- a) La falta de contestación, en el tiempo y forma que se señale, de los requerimientos formales, realizados por los órganos de Gobierno del Colegio.
- b) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros en el ejercicio de la actividad profesional o actos corporativos.
- c) La infracción en la colocación de los carteles o rótulos indicadores de los turnos de urgencia de las Oficinas de Farmacia y de los rótulos indicadores de la ubicación de las Oficinas de Farmacia y de otros establecimientos sanitarios de titularidad Farmacéutica.
- d) En general, el incumplimiento de los preceptos legales y estatutarios que no entrañen perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

## Artículo 42. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

- a) La reincidencia en cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
- b) El incumplimiento de los horarios autorizados.
- c) El incumplimiento de los servicios farmacéuticos de guardia y urgencia.
- d) Realizar publicidad o propaganda prohibida por los presentes Estatutos, o de productos y servicios de carácter creencial y de productos milagro.
- e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, Botiquín, depósito o comercial detallista, y cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.
- f) Impedir la actuación de los miembros de la Vocalía Deontológica en las Oficinas de Farmacia u otros establecimientos sanitarios.
- g) Proveer de medicamentos o dispensarlos en establecimientos distintos de los autorizados y cualquier tipo de venta indirecta.
- h) El incumplimiento de las normas sobre información y comercialización de medicamentos previstas en las leyes y en las disposiciones estatutarias.
- i) El atentado grave contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.
- j) El intrusismo profesional y su encubrimiento.
- k) El uso de los cargos colegiales con beneficios personales.
- l) El no tener contratado el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.

## Artículo 43. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

- a) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de dos años.
- b) La negativa a la prestación del servicio de guardia y de urgencia, de acuerdo con lo ordenado.
- c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.
- d) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos y productos sanitarios en los términos de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de competencia desleal.
- e) Vulnerar el secreto profesional o no respetar el carácter personal y confidencial de los actos profesionales, excepto en los casos previstos por las leyes.
- f) Simulación de propiedad y/o titularidad de la Oficina de Farmacia y otros establecimientos farmacéuticos.
- g) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurrido en causa de incompatibilidad o prohibición.
- h) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2006 de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte, se considera como falta muy grave la dispensación de sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva, que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias previstas para ello.
- i) El incumplimiento de los deberes relativos a las relaciones profesionales con terceros.

j) El incumplimiento de la obligación de puesta a disposición de los destinatarios del servicio profesional de la información exigida en el artículo 22.2) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

##### Artículo 44. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse son:

a) Las faltas leves, con:

- Amonestación privada por oficio.
- Amonestación por y ante la Junta de Gobierno.
- Multa de hasta 1.000,00 €.

b) Las faltas graves, con:

- Multa de 1.001,00 a 3.000,00 €.
- Amonestación pública ante la Junta General y con publicidad en el tablón de anuncios del Colegio.
- Suspensión del ejercicio profesional durante un plazo no superior a 6 meses.

c) Las faltas muy graves, con:

- Multa de 3.001,00 a 12.000,00 €.
- Suspensión del ejercicio profesional por plazo de 6 meses a 2 años.
- Expulsión del Colegio.

2. En el caso de ejercicio profesional por cuenta ajena, se notificará dicha sanción a la entidad u órgano que resulte competente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

##### Artículo 45. Extinción de la responsabilidad disciplinaria y prescripción de las faltas y de las sanciones.

La responsabilidad disciplinaria corporativa de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado, la prescripción de la falta o la prescripción de la sanción.

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde que la falta se hubiera cometido. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves, a los dos años; y las impuestas por faltas leves, al año. Los plazos de prescripción de las sanciones se contarán desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución que imponga la sanción. Dichos plazos se interrumpirán cuando se inicie, con conocimiento del interesado, el procedimiento sancionador, volviendo a transcurrir si estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

### CAPÍTULO IV

#### Procedimiento disciplinario corporativo

##### Artículo 46. Del procedimiento disciplinario corporativo.

1. El procedimiento disciplinario corporativo se iniciará bien de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, o en virtud de denuncia presentada por otros colegiados, personas u organismos.

Cuando el expediente sea promovido por la Vocalía Deontológica, se levantará acta de los hechos comprensivos, sin emitir juicio alguno y se firmará debidamente, tanto por el miembro o miembros designados por dicha Vocalía, como por el interesado.

Caso de negarse este último a suscribir el acta, los miembros de la Vocalía Deontológica lo harán constar así al pie de la misma y procurarán firmarla con dos testigos.

2. No obstante, cuando el denunciado fuere miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, se remitirá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para la incoación, tramitación y resolución de la información previa y, en su caso, del expediente.

3. Antes de acordar la incoación del expediente, la Junta de Gobierno podrá decidir la instrucción de una información previa o reservada, a cuyo efecto designará como ponente a uno de sus miembros para que practique las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de

posibles responsabilidades. En el plazo de un mes desde su apertura, el ponente formulará alguna de las siguientes propuestas:

a) Sobreseimiento.

b) Instrucción de expediente disciplinario cuando se deduzcan indicios de falta, imputable al colegiado.

El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado en todo caso al colegiado afectado.

4. El expediente disciplinario caducará si transcurrieren más de seis meses desde el acuerdo de su inicio hasta la notificación de la resolución, no computándose las posibles interrupciones del cómputo de ese plazo por causas imputables a los interesados.

Artículo 47. Apertura de expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno, a quien corresponde la resolución. Como medida preventiva, podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar daños irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

2. En el momento en que se acuerde la apertura del expediente disciplinario, se designará un Instructor, cuyo nombramiento se notificará al interesado. A lo largo del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá sustituir al Instructor, designando uno nuevo, lo que se notificará al colegiado sujeto a expediente. La Junta de Gobierno, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar a un Secretario. El nombramiento de Instructor no podrá recaer sobre personas que integren la Junta de Gobierno.

3. Serán de aplicación al Instructor las normas relativas a la abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y, en particular, de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

5. El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso. Comprenderá los hechos imputados al inculpado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos y expresará, en su caso, la falta presuntamente cometida y las sanciones que puedan serle de aplicación, con referencia a los preceptos estatutarios correspondientes.

6. El Pliego de Cargos se notificará al inculpado, concediéndole un plazo no superior a quince días hábiles para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estime de interés. Asimismo, el inculpado, en su contestación, podrá solicitar la realización de cualquier tipo de prueba admisible en Derecho que crea necesaria.

7. El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, sean o no las propuestas, con notificación al inculpado del lugar, fecha y hora para la práctica de las mismas, a fin de que pueda intervenir en ellas.

8. El Instructor podrá denegar únicamente la admisión y práctica de las pruebas que considere innecesarias o improcedentes, en resolución motivada no recurrible, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto procedan en los recursos posteriores.

9. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar el Colegio, éste podrá exigir su anticipo, a reserva de la liquidación definitiva una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

Artículo 48. Propuesta de Resolución y Resolución definitiva.

1. Sustanciadas las actuaciones, el Instructor, dentro de los diez días hábiles siguientes, formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de pruebas, y hará la valoración de aquéllos, para determinar la responsabilidad del inculpado, así como la sanción a imponer, en caso de que a su juicio se hubiese cometido falta.

2. La Propuesta de Resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de diez días hábiles, con vista al expediente, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa.

3. El Instructor, oído el inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará el expediente, con su informe, a la Junta de Gobierno.

4. La resolución de la Junta de Gobierno que ponga fin al expediente disciplinario, habrá de ser motivada, resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectar a hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de su distinta valoración, previa



audiencia al interesado. En la adopción del acuerdo no intervendrá quien haya actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor y/o Secretario.

5. El acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

6. La resolución definitiva que se dicte deberá ser notificada al inculpado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el Órgano ante el que han de presentarse y plazo para su interposición.

#### Artículo 49. Sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias, una vez que ganen estado en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición. No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, de oficio o a instancia de parte, cuando se acredite la interposición pertinente del recurso contencioso-administrativo, la suspensión de la ejecución, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en la vía jurisdiccional. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión, o expulsión de un Colegio se comunicarán al Consejo Andaluz y al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

### TÍTULO VII

#### DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

##### Artículo 50. De la aprobación o modificación de los Estatutos.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que sea exigible quórum especial alguno.

La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y en otra para votación.

4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.

5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Junta General del Colegio, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

### TÍTULO VIII

#### DE LA ABSORCIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

##### Artículo 51. Absorción, fusión y segregación.

1. El acuerdo de absorción o fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos la mitad del censo colegial, y en ambos casos con una antelación de al menos tres meses a la celebración de la Junta General. La convocatoria, que será única, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y en dos periódicos diarios de máxima difusión en el ámbito provincial.

2. El acuerdo sobre la absorción o fusión de o con otro Colegio de farmacéuticos, sólo podrá ser adoptado por una mayoría de al menos dos tercios del censo electoral colegial. De no lograrse la indicada mayoría en la convocatoria única que al efecto se celebre, no podrá volver a plantearse la misma cuestión hasta transcurrido un año desde la celebración de ésta.

3. La segregación con objeto de constituir otro Colegio para cuyo ingreso se exija igual o diferente titulación a la del Colegio de Farmacéuticos será aprobada con los mismos requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

4. Con posterioridad a tales acuerdos se seguirá la tramitación establecida en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 52. De la disolución.

1. Se podrá acordar por la Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno y con un número favorable de votos igual a cuatro quintas partes de los colegiados, la disolución del Colegio, determinando el destino de su patrimonio y el nombramiento de una Comisión liquidadora.

2. Posteriormente se seguirán los trámites establecidos en el artículo 15 de la citada Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 53. Liquidación.

En el plazo de seis meses siguientes al acuerdo de disolución, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y consiguiente devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes.

## TÍTULO IX

### RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 54. Recursos.

Contra los actos y acuerdos definitivos o los actos de trámite, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz en plazo de un mes, quedando agotada la vía administrativa.

## TÍTULO X

### PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 55. Procedimiento de aprobación de actas.

De las reuniones de las Juntas Generales o de la Junta de Gobierno se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva, o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

## TÍTULO XI

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 56. Del ejercicio económico.

El ejercicio económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural.

Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Artículo 57. Del derecho de información económica.

Corresponde a todos los colegiados el derecho de información económica sobre las cuentas anuales formadas por la Memoria, el Balance de situación a cierre de ejercicio y la Cuenta General de gastos e ingresos, así como a la documentación relativa a la gestión administrativa, laboral y económica del Colegio, con las limitaciones que deriven de la ley de protección de datos de carácter personal, pudiendo el colegiado solicitar las aclaraciones que estime procedentes que le serán facilitadas en la sede colegial por exhibición.

Artículo 58. De los recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación.

c) Los derechos que fije la Junta General por expedición de certificaciones o prestaciones de servicios.

d) Los derechos que fije la Junta General por emisión de dictámenes, informes o consultas sobre honorarios profesionales que en actuaciones extrajudiciales serán abonados por quien lo solicite y, en actuaciones judiciales, por iguales partes por todos los intervinientes, salvo lo acordado en la tasación de costas.

e) El importe de las cuotas ordinarias, así como las derramas y cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) El importe de las cuotas de oficina de farmacia en función del volumen de facturación al Sistema Nacional de Salud y entidades, en base a criterios de solidaridad y proporcionalidad aprobados por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

g) Importe de los gastos generados por el tratamiento informático de recetas del Sistema Nacional de Salud, que será abonado por los colegiados en la forma que establezca la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 59. De los recursos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, las Comunidades Autónomas, la Unión Europea, Corporaciones Locales, Entidades Públicas o Privadas y particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por donación, herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, cumpliendo algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.

d) Cualquier otro que legalmente proceda.

Artículo 60. De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno con la colaboración del Tesorero.

## TÍTULO XII

### DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 61. Premios y distinciones.

Al objeto de distinguir a las personas, instituciones y entidades que lo merezcan, el Colegio podrá otorgar los siguientes premios y distinciones:

1. Insignia de Oro del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba
2. Aljama de Plata del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba.

Artículo 62. De la concesión de la Aljama de Plata y nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio.

1. La Aljama de Plata del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, será otorgada a aquellas Entidades o personas que hayan contraído méritos especiales poniendo de relieve entusiasmo, empeño o hechos meritorios o eminentes servicios, a favor de la profesión farmacéutica.

2. La concesión de la Aljama de Plata será propuesta por escrito a la Junta de Gobierno del Colegio con aval mínimo de cincuenta firmas de colegiados, acompañándose relación de los méritos propuestos.

3. Una vez recibida la petición, la Junta de Gobierno nombrará entre sus miembros un Juez Instructor que deberá efectuar cuantas indagaciones crea oportunas antes de presentar un informe detallado, en el que queden enumerados los méritos de la Entidad o persona para ser merecedora de tal distinción.

4. Emitido el informe, la Junta de Gobierno en votación secreta resolverá sobre la concesión o denegación de la Aljama, requiriéndose la mayoría simple.

5. Se podrá conceder una Aljama de Plata al Mérito cada año.

Por circunstancias excepcionales, la Junta de Gobierno podrá iniciar procedimiento extraordinario de concesión de la Aljama de Plata.

6. Las Aljamas se entregarán en acto público e irán acompañadas de un Diploma que acredite su concesión. El Secretario del Colegio llevará un libro registro de las Aljamas concedidas.

Artículo 63. De la concesión de la Insignia de Oro del Colegio.

1. Se crea la insignia de oro para conmemorar la jubilación de los colegiados en cualquier modalidad de ejercicio profesional.

2. Igualmente se concederá la insignia de oro a los Presidentes del Colegio al cesar en su mandato, así como a las personas que a juicio de la Junta de Gobierno hayan mostrado méritos suficientes para ello.

3. Cada insignia que se conceda irá acompañada de un Diploma que acredite su concesión.

4. Se llevará un libro de registro de las concedidas.

5. No serán acreedores de estas insignias quienes hayan sido sancionados por comisión de infracción grave o muy grave, ni los miembros de Junta de Gobierno que hayan cesado por moción de censura.

## TITULO XIII

## REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

## Artículo 64. Creación del Registro de Sociedades Profesionales.

Se crea en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, en virtud del mandato de la Ley 2/2007, Ley de Sociedades Profesionales, y con la aprobación de la Junta de Gobierno y Junta General de dicho colegio, celebradas el día 21 de Noviembre de 2007, el Registro de Sociedades Profesionales con la finalidad de incorporar al mismo aquellas Sociedades Profesionales que, en los términos previstos en la legislación vigente sobre la materia y en el presente Estatuto, se constituyan para el ejercicio común de la actividad profesional farmacéutica.

Las mencionadas sociedades no podrán ser titulares de Oficinas de farmacia ni ejercer los derechos y deberes que les corresponden a los Farmacéuticos Titulares en el ejercicio de la profesión.

La inscripción en el Registro de Sociedades será obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio y requiere la previa inscripción en el Registro Mercantil.

## Artículo 65. Actividad profesional a través de la sociedad profesional.

Los farmacéuticos colegiados que realicen en común el ejercicio de una actividad profesional farmacéutica para la que se encuentren facultados en virtud de su titulación, en los términos previstos en el legislación vigente y los presentes Estatutos, podrán constituir, para el desarrollo de la actividad, una Sociedad Profesional que, si tiene su domicilio en el ámbito territorial del Colegio Oficial de farmacéuticos de Córdoba, deberá, en todo caso, encontrarse debidamente formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales de este Colegio.

## Artículo 66. Requisitos para la inscripción de la Sociedad profesional.

Para inscribirse en el Registro de Sociedades del Colegio será necesario aportar copia autorizada de la escritura pública constituida debidamente en el Registro Mercantil, con identificación de los socios, colegio profesional al que pertenecen los socios y número de colegiado de cada uno de ellos, así como su habilitación actual para el ejercicio de la profesión, actividad o actividades que constituyan su objeto social, domicilio de la sociedad y denominación de la misma. Asimismo será necesario anotar fecha y reseña de la escritura pública de constitución y notario autorizante; duración de la sociedad, si se hubiera constituido por tiempo determinado y la identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación.

También deben ser inscritos en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio los cambios de socios, administradores o cualquier modificación del contrato social de la sociedad profesional inscrita, previa modificación de la escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Igualmente será inscrita cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.

## Artículo 67. Notificaciones al Ministerio de Justicia.

El Colegio remitirá anualmente al Ministerio de Justicia, Consejería de Justicia y Administración Pública, Consejería de Salud y Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos la información correspondiente a las inscripciones practicadas durante ese periodo de tiempo en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

## Artículo 68. Derechos y deberes de las sociedades profesionales.

Desde el momento de la inscripción en dicho Registro, el ejercicio de las actividades profesionales a través de sociedades profesionales dará lugar a los siguientes derechos y deberes.

1. Ejercer la actividad profesional que constituye su objeto social en los términos legal y estatutariamente establecidos, así como obtener certificaciones acreditativas de los hechos y circunstancias propios de la actividad profesional desarrollados por las sociedades profesionales.

2. Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social con lo dispuesto en la normativa sanitaria de aplicación, así como en la Ley de Sociedades Profesionales, Ley de Colegios Profesionales y los presentes Estatutos.

3. Ejercer la actividad profesional farmacéutica de que se trate con la máxima eficacia en las tareas asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios profesionales establecidos para ello.

4. La sociedad y sus socios tienen el deber conjunto de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales y profesionales de las partes de

la operación de que se trate, sin perjuicio, en su caso, de la remisión al Registro Mercantil. Igualmente se dará traslado al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de administradores o del contrato social.

5. La sociedad profesional debe tener cubierta, mediante un seguro, la responsabilidad civil en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objeto social.

Artículo 69. Responsabilidad disciplinaria de las Sociedades Profesionales.

1. Las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en los presentes Estatutos, quedando, por tanto, sometidas a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio en todas aquellas actividades profesionales que realicen.

2. Las infracciones que se produzcan en las actuaciones de las actividades que de acuerdo con su objeto social sean desempeñadas por una sociedad profesional, serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento y con la tipificación de faltas y sanciones previstas en el Capítulo II del Título IV del presente Estatuto, a las que se añaden como faltas graves:

a) No tener contratado, por parte de la Sociedad Profesional, el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.

b) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades del Colegio de cualquier transmisión de las acciones, participaciones sociales, cuotas, o de cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de la operación de que se trate, así como la no comunicación de cualquier modificación de administrador o administradores del contrato social.

3. La responsabilidad disciplinaria a que se refiere el presente apartado se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que los farmacéuticos colegiados, socios profesionales o no profesionales de una sociedad, hubieran podido incurrir.

4. En los supuestos en que dos o más farmacéuticos desarrollen de forma conjunta una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional, se les aplicará de forma solidaria el régimen de responsabilidad disciplinaria previsto en el presente Estatuto por las infracciones que tengan su origen en el ejercicio de la actividad profesional, sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada uno de los profesionales farmacéuticos por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad.

5. Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2006 de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte, se considera como falta muy grave la dispensación de sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva, que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias previstas para ello.

6. La comisión de faltas muy graves por parte de las sociedades profesionales lleva aparejada, además de las sanciones previstas en el presente Estatuto, la cancelación o expulsión definitiva del registro de Sociedades del Colegio.

7. Cuando se inicie un expediente disciplinario a un farmacéutico miembro de una sociedad profesional, la comunicación del mismo se hará tanto al farmacéutico colegiado afectado como a los demás miembros de la sociedad profesional.

## TÍTULO XIV

### DE LA VENTANILLA ÚNICA

Artículo 70. Ventanilla única.

1. El Colegio dispondrá de un punto único para que, a través del cual los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. A través de esta ventanilla única, los profesionales podrán, de forma gratuita:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios el colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al registro de colegiados a que se refiere el artículo 3.5.a) de estos Estatutos.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

3. El Colegio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio podrá poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

Disposiciones transitorias.

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, continuarán la misma con arreglo a la normativa aplicable al tiempo de su iniciación.

Disposiciones adicionales.

Primera. Habilitación a la Junta de Gobierno.

Se faculta a la Junta de Gobierno para la aplicación de los presentes Estatutos, y su desarrollo en el ámbito de sus competencias.

Segunda. Supletoriedad de la legislación de procedimiento administrativo.

En los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y la legislación de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

Tercera. Supletoriedad de la Legislación Orgánica de Régimen Electoral General.

La legislación orgánica de régimen electoral general será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en este Estatuto.

Cuarta. Toda mención que se hace en el texto de los presentes Estatutos al «colegiado» se entiende que se refiere a los farmacéuticos colegiados.

Disposición final. Entrada en Vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Colegio. El Colegio, asimismo, editará y distribuirá un ejemplar de los Estatutos para sus colegiados.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedará derogado el Reglamento del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba, aprobado el 7 de enero de 1958, con sus modificaciones posteriores, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los presentes Estatutos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que somete a Información Pública el Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía.*

Mediante Acuerdo de 11 de octubre de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la tramitación del Anteproyecto de la Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía.

Los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen que cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje será sometida a información pública durante un plazo razonable y no inferior a 15 días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía regula la actividad agraria (agrícola y ganadera) y agroindustrial de Andalucía, afectando de forma directa a las personas: agricultor, empresario agrario y empresario agroindustrial de Andalucía. En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el texto del Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del Anteproyecto de Ley quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/99243.html> y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderrollorural.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Anteproyecto de Ley deberán dirigirse a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y se podrán realizar: a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [sga.capder@juntadeandalucia.es](mailto:sga.capder@juntadeandalucia.es); b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2016.- El Secretario General, Rafael Peral Sorroche.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 4 de noviembre de 2016, por la que se conceden los Premios Andalucía de Urbanismo, I Edición.*

La Orden de 13 de octubre de 2016, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía de Urbanismo y se convocan los correspondientes al año 2016, establece en el artículo 12 que los Premios, en todas sus modalidades, serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a propuesta del jurado, que será vinculante, mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Dirección General de Urbanismo, hace pública la composición del jurado calificador de los Premios Andalucía de Urbanismo 2016. Reunido el jurado para la selección de los premiados en el día de hoy, 4 de noviembre de 2016, propone como idóneos para la concesión de los Premios en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Por lo expuesto, conforme a la propuesta formulada por el jurado y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden de 13 de octubre de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder los Premios Andalucía de Urbanismo, I Edición, correspondientes al año 2016, a las personas e instituciones que se indican a continuación:

- Premio Andalucía de Urbanismo a la actuación ejecutada a las Actuaciones de Integración Puerto-Ciudad de los Muelles 1 y 2 del Puerto de Málaga.

Se concede una mención especial en esta modalidad a la actuación «De Regiones Devastadas a Nuevo Amate» en Sevilla.

- Premio Andalucía de Urbanismo a la planificación al Plan de Microactuaciones de Mejora Urbana de Sevilla.

- Premio Andalucía de Urbanismo a la trayectoria al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Segundo. La entrega de los Premios se realizará en un acto público de carácter institucional que se celebrará el próximo día 8 de noviembre, Día Mundial del Urbanismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Viña de los Romeros», en el tramo que discurre por la finca «La Bernardilla», en el término municipal de Los Guájares, provincia de Granada.*

Expte. VP @835/2015.

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Viña de los Romeros», en el tramo que discurre por la finca «La Bernardilla», en el término municipal de Los Guájares, provincia de Granada, se desprenden los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. La vía pecuaria «Cordel de la Viña de los Romeros», en el término municipal de Guájar Fondón (actualmente perteneciente al municipio de Los Guájares), está clasificada por Orden Ministerial de 1 de marzo de 1969, publicada en el BOE núm. 57, de fecha 7 de marzo de 1969, y BOP núm. 64, de fecha 21 de marzo de 1969, con una anchura de 37,5 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acuerda iniciar el procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Viña de los Romeros», en el término municipal de Los Guájares, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 213, de fecha 5 de noviembre de 2015 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 265, de fecha 5 de noviembre de 2015, se iniciaron el día 1 de diciembre de 2015.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 19 de fecha 29 de enero de 2016 y en el Boletín Oficial del Estado número 25 de fecha 29 de enero de 2016.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de julio de 2016, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Viña de Los Romeros», ubicada en el término municipal de Los Guájares, en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 1 de marzo de 1969, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo

por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 37,5 metros.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento no se han formulado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de 23 de mayo de 2016 así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 15 de julio de 2016.

### R E S U E L V E

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Viña de los Romeros», en el tramo que discurre por la finca «La Bernardilla», en el término municipal de Los Guájares, provincia de Granada, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud (m): 3.808,99.

Anchura Legal (m): 37,5.

### DESCRIPCIÓN REGISTRAL

La vía pecuaria denominada «Cordel de la Viña de los Romeros», en el tramo en el que la vía atraviesa la finca «La Bernardilla», constituye una parcela rústica en el término municipal de Los Guájares, provincia de Granada, de forma alargada, con una longitud de 3.808,99 metros, una anchura de 37,5 metros y una superficie total de 142.321,73 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria «Cordel de la Viña de los Romeros», en el término municipal de Los Guájares, provincia de Granada.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 8/9076, 8/1358, 8/9207, 8/9006, 8/1402, 8/9041, 8/1406, 8/9077, 8/1407, 8/9044, 8/1396, 8/9044, 8/1396, 8/9044, 8/1407, 8/9047, 8/615, 8/9044, 8/615, 8/9044, 8/615, 8/9044, 8/615, 8/9044 y 8/615.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales 8/1362, 8/9006, 8/1401, 8/9041, 8/1406, 8/9077, 8/1407, 8/9044, 8/1395, 8/9173, 8/1396, 8/9044, 8/1407, 8/1107, 8/9047, 8/615, 8/9044 y 8/616.

Final: Linda con la vía pecuaria «Cordel de los Arenales», clasificada en el término municipal de Los Guájares, provincia de Granada.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA VIÑA DE LOS ROMEROS», EN EL TRAMO EN EL QUE LA VÍA ATRAVIESA LA FINCA «LA BERNARDILLA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS GUÁJARES, PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
001I	451124,6623	4074057,1725	001D	451155,5817	4074035,7674
002Ia	451136,0031	4074071,1818	002D	451163,9927	4074046,1575
002Ib	451137,3182	4074072,6426			
002Ic	451138,5730	4074073,7885			
003Ia	451146,5784	4074080,4596	003D	451169,3340	4074050,6086
003Ib	451149,2420	4074082,3137			
004I	451178,9418	4074099,3753	004Da	451199,3110	4074067,8295

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			004Db	451202,3593	4074070,0238
005I	451194,8576	4074113,4547	005D	451219,6859	4074085,3512
006I	451209,0144	4074125,9128	006Da	451236,3454	4074100,0115
			006Db	451238,0556	4074101,7247
			006Dc	451239,5487	4074103,6705
			006Dd	451240,5051	4074105,2684
007I	451212,5607	4074132,5663	007Da	451247,7433	4074118,8487
			007Db	451248,5195	4074120,4925
			007Dc	451249,3079	4074122,8149
			007Dd	451249,7864	4074125,2204
			007De	451249,9412	4074127,2106
008I	451212,7966	4074142,2399	008Da	451250,2982	4074141,8490
			008Db	451250,2945	4074142,8958
009I	451212,6688	4074146,3015	009Da	451249,9375	4074154,2435
			009Db	451249,5865	4074157,3118
			009Dc	451248,9517	4074159,6808
			009Dd	451248,0131	4074161,9467
			009De	451246,7868	4074164,0708
			009Df	451245,2938	4074166,0165
010I	451207,2485	4074152,4310	010Da	451234,8459	4074177,8316
			010Db	451234,0583	4074178,6690
011Ia	451194,3986	4074164,8208	011D	451222,2516	4074190,0573
011Ib	451192,5376	4074166,9042			
011Ic	451191,2825	4074168,7597			
012Ia	451184,1279	4074180,8354	012D	451217,5192	4074198,0431
012Ib	451182,5781	4074184,2811			
013Ia	451178,1737	4074197,4944	013D	451214,3512	4074207,5473
013Ib	451177,3451	4074201,1897			
014I	451174,9506	4074221,1435	014Da	451211,9084	4074227,8931
			014Db	451210,9910	4074231,7113
015I	451168,2024	4074240,1820	015D	451203,6889	4074252,3070
016I	451163,0998	4074255,4887	016Da	451197,8934	4074269,6933
			016Db	451196,9220	4074272,0570
			016Dc	451195,7479	4074274,1024
017I	451153,1375	4074270,5621	017Da	451183,5636	4074292,5376
			017Db	451182,7967	4074293,6135
			017Dc	451181,6444	4074294,9758
018I	451136,4144	4074288,5239	018Da	451163,6324	4074314,3220
			018Db	451163,1676	4074314,8037
019Ia	451115,9707	4074308,9676	019D	451145,2086	4074332,7628
019Ib	451114,3536	4074310,8116			
019Ic	451112,9910	4074312,8509			
019Id	451111,8200	4074315,2623			
021Ia	451107,8173	4074325,2690	021D	451142,8399	4074338,6845
021Ib	451107,4385	4074326,3033			
022I	451103,5991	4074337,8213	022Da	451138,3443	4074352,1711
			022Db	451137,3729	4074354,5348
			022Dc	451136,0310	4074356,8297
023I	451098,2843	4074345,5891	023Da	451127,3586	4074369,5048

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			023Db	451125,9811	4074371,2797
			023Dc	451124,2468	4074373,0139
			023Dd	451122,7823	4074374,1744
024I	451077,6370	4074360,3372	024D	451099,6108	4074390,7255
025I	451058,4418	4074374,7287	025D	451081,2602	4074404,4885
026Ia	451042,9568	4074386,8463	026D	451072,6399	4074411,2348
026Ib	451041,2543	4074388,3538			
026Ic	451039,6372	4074390,1977			
026Id	451038,2746	4074392,2370			
026Ie	451037,1898	4074394,4367			
026If	451036,4015	4074396,7592			
026Ig	451035,9230	4074399,1646			
027Ia	451033,9060	4074415,2970	027D	451073,4796	4074412,0746
027Ib	451033,7613	4074417,6227			
027Ic	451033,9217	4074420,0700			
027Id	451034,4001	4074422,4755			
027Ie	451035,1885	4074424,7980			
027If	451036,2733	4074426,9977			
027Ig	451037,6359	4074429,0369			
027Ih	451039,2530	4074430,8809			
028Ia	451049,2597	4074440,8876	028D	451073,4796	4074412,0746
028Ib	451051,1036	4074442,5047			
028Ic	451053,1429	4074443,8673			
029I	451055,4625	4074445,0344	029Da	451083,2196	4074416,6882
			029Db	451084,5680	4074417,3953
			029Dc	451086,6073	4074418,7579
			029Dd	451088,4513	4074420,3751
			029De	451090,0684	4074422,2190
			029Df	451091,4310	4074424,2583
030I	451055,4625	4074445,0344	030Da	451094,1410	4074429,0005
			030Db	451095,1842	4074431,1278
			030Dc	451095,9726	4074433,4502
			030Dd	451096,4510	4074435,8557
			030De	451096,6114	4074438,3031
			030Df	451096,4510	4074440,7505
			030Dg	451095,9726	4074443,1559
			030Dh	451095,4826	4074444,7108
031Ia	451054,9034	4074446,5718	031D	451091,2746	4074456,2828
031Ib	451054,1348	4074449,3216			
031Ic	451053,8147	4074451,7532			
031Id	451053,7746	4074454,2857			
032I	451052,1173	4074455,3906	032Da	451091,2746	4074464,3204
			032Db	451090,9143	4074467,9783
			032Dc	451090,2795	4074470,3474
			032Dd	451089,3409	4074472,6133
			032De	451088,1146	4074474,7373
			032Df	451086,6216	4074476,6831
			032Dg	451084,8873	4074478,4174
			032Dh	451082,9415	4074479,9104

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
033la	451039,2550	4074464,1894	033D	451078,4787	4074482,8857
033lb	451037,4801	4074465,5669			
033lc	451035,7458	4074467,3012			
033ld	451034,2528	4074469,2470			
033le	451033,3823	4074470,6855			
033lf	451029,3796	4074478,0237			
033lg	451028,5174	4074479,8268			
033lh	451027,7290	4074482,1493			
033li	451027,2506	4074484,5548			
033lj	451027,0901	4074487,0021			
033lk	451027,4504	4074496,6641			
033ll	451028,0852	4074499,0331			
033lm	451029,0238	4074501,2991			
033ln	451030,2501	4074503,4231			
033lo	451031,1989	4074504,7192			
033lp	451036,5357	4074511,3903			
033lq	451037,9188	4074512,9355			
033lr	451039,7628	4074514,5526			
033ls	451041,8020	4074515,9152			
033lt	451044,0017	4074517,0000			
033lu	451050,8846	4074519,7546			
033lv	451054,1902	4074520,7354			
033lw	451056,6218	4074521,0555			
033lx	451059,0744	4074521,0555			
033ly	451061,5061	4074520,7354			
034l	451063,6838	4074520,2563	034Da	451081,7766	4074484,1224
			034Db	451084,5680	4074485,4406
			034Dc	451086,6073	4074486,8032
			034Dd	451088,4513	4074488,4203
			034De	451089,7047	4074489,8054
			034Df	451095,7087	4074497,1436
			034Dg	451097,4350	4074499,6418
			034Dh	451098,5197	4074501,8415
			034Di	451099,3081	4074504,1639
			034Dj	451099,7825	4074506,5387
			034Dk	451101,1167	4074516,5454
			034Dl	451101,2411	4074518,5159
			034Dm	451101,2517	4074519,9262
035la	451063,1430	4074529,9914	035D	451100,6141	4074531,5519
035lb	451063,1141	4074531,0314			
036l	451063,1141	4074539,9565	036Da	451100,6141	4074543,7065
			036Db	451100,4537	4074546,1539
			036Dc	451099,9752	4074548,5594
			036Dd	451099,1718	4074550,9181
037la	451061,2058	4074544,5365	037D	451097,6764	4074554,5071
037lb	451059,9390	4074549,2645			
037lc	451059,8816	4074553,6747			
038l	451061,1128	4074565,3711	038Da	451098,5098	4074562,4241
			038Db	451098,6128	4074564,3870

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
039Ia	451061,1128	4074590,4043	039D	451098,6128	4074587,7041
039Ib	451061,2732	4074592,8516			
039Ic	451061,8747	4074595,6949			
040Ia	451065,2102	4074607,0358	040D	451100,5796	4074594,3913
040Ib	451065,8756	4074608,9205			
040Ic	451066,8753	4074610,9712			
041I	451072,8846	4074621,6030	041Da	451108,1938	4074607,8626
			041Db	451109,1935	4074609,9134
			041Dc	451109,9819	4074612,2358
			041Dd	451110,4604	4074614,6413
			041De	451110,5995	4074617,9805
042I	451072,5004	4074629,6695	042Da	451109,9324	4074631,9898
			042Db	451109,8506	4074633,0608
043Ia	451071,2225	4074641,8103	043D	451108,8633	4074642,4404
043Ib	451071,1194	4074643,7731			
043Ic	451071,2798	4074646,2205			
043Id	451071,6793	4074648,3206			
044I	451074,4223	4074659,2929	044Da	451112,0623	4074655,2362
			044Db	451112,5820	4074658,5574
			044Dc	451112,4617	4074662,2311
			044Dd	451111,8097	4074665,2430
045Ia	451071,2647	4074669,6680	045D	451108,0740	4074677,5177
045Ib	451070,6127	4074672,6799			
045Ic	451070,4700	4074675,9417			
046Ia	451071,1371	4074691,2853	046D	451108,5521	4074688,5151
046Ib	451071,3745	4074693,5533			
047Ia	451073,3759	4074705,5613	047D	451109,8143	4074696,0881
047Ib	451074,1158	4074708,5058			
047Ic	451075,5912	4074711,7814			
048Ia	451083,6381	4074725,8631	048D	451114,9099	4074705,0054
048Ib	451085,0007	4074727,9024			
048Ic	451086,6178	4074729,7464			
049I	451095,7138	4074738,8424	049Da	451125,1423	4074715,2379
			049Db	451127,4741	4074718,0792
			049Dc	451128,7004	4074720,2032
			049Dd	451129,4780	4074722,0141
050I	451098,2157	4074745,6331	050Da	451134,1478	4074734,6892
			050Db	451134,6650	4074736,3184
			050Dc	451135,1434	4074738,7238
051Ia	451099,2985	4074754,2923	051D	451136,0949	4074746,3324
051Ib	451099,7770	4074756,6978			
051Ic	451101,1176	4074760,2302			
052I	451107,3759	4074772,7470	052Da	451142,0427	4074758,2285
			052Db	451142,9812	4074760,4944
			052Dc	451143,5741	4074762,6587
053Ia	451109,5469	4074783,0592	053D	451145,7918	4074773,1926
053Ib	451110,1398	4074785,2235			
053Ic	451110,9294	4074787,1802			
054Ia	451121,6031	4074809,8620	054D	451154,8709	4074792,4857

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
054Ib	451122,3305	4074811,2533			
054Ic	451123,1524	4074812,5510			
055Ia	451129,1564	4074821,2234	055D	451158,5046	4074797,7344
055Ib	451130,4755	4074822,9134			
055Ic	451132,6530	4074825,0244			
056I	451139,5319	4074830,6893	056Da	451167,8329	4074805,4166
			056Db	451170,7887	4074808,4760
			056Dc	451172,7297	4074811,5973
			056Dd	451173,9134	4074814,6402
057Ia	451142,5831	4074841,1509	057D	451177,2381	4074826,0394
057Ib	451144,3452	4074845,2759			
057Ic	451147,3249	4074849,1591			
058I	451157,6561	4074859,4903	058D	451184,5152	4074833,3164
059I	451167,7988	4074870,7393	059D	451195,3171	4074845,2592
060I	451179,2282	4074882,1516	060D	451204,8192	4074854,7377
061I	451187,7666	4074889,9475	061Da	451214,2785	4074863,3744
			061Db	451216,5113	4074865,8068
062I	451189,9338	4074892,7744	062D	451219,9239	4074870,2608
063I	451202,5083	4074909,6387	063D	451232,2903	4074886,8504
064I	451215,0532	4074925,8920	064Da	451246,2965	4074904,9970
			064Db	451247,6915	4074907,0783
			064Dc	451248,8160	4074909,3748
065I	451216,9946	4074930,6538	065D	451251,4520	4074915,8404
066Ia	451219,6692	4074938,8994	066Da	451251,9804	4074917,1366
066Ib	451220,6077	4074941,1653	066Db	451252,4543	4074918,4336
066Ic	451221,8340	4074943,2894			
066Id	451222,8720	4074944,6960			
066Ie	451225,0614	4074946,9694			
066If	451227,0072	4074948,4625			
067Ia	451239,4327	4074956,4239	067Da	451253,1901	4074920,7037
067Ib	451241,2515	4074957,4506	067Db	451255,6793	4074922,8245
067Ic	451243,5174	4074958,3891			
067Id	451245,8865	4074959,0239			
067Ie	451248,3181	4074959,3440			
067If	451250,7707	4074959,3440			
067Ig	451253,7327	4074958,9104			
068I	451258,3917	4074958,1366	068Da	451268,4510	4074918,3673
			068Db	451272,1247	4074918,2470
			068Dc	451275,7513	4074918,8458
			068Dd	451279,1913	4074920,1405
			068De	451282,3127	4074922,0815
			068Df	451284,9954	4074924,5942
			068Dg	451287,3450	4074927,9297
			068Dh	451288,2211	4074929,7816
069I	451259,3291	4074960,4586	069D	451292,3423	4074941,9433
070I	451260,5203	4074963,6754	070Da	451295,7262	4074950,7480
			070Db	451296,0981	4074951,8100
071I	451263,4384	4074972,8834	071D	451299,0227	4074961,0383
072I	451264,0082	4074974,4636	072D	451300,1635	4074964,4419

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
073I	451265,3763	4074980,0804	073Da	451302,5382	4074974,1906
			073Db	451302,9104	4074976,1808
			073Dc	451303,0708	4074978,6281
074Ia	451265,2363	4074982,5128	074D	451302,9218	4074981,1643
074Ib	451265,3967	4074984,9601			
074Ic	451265,7219	4074986,7525			
075I	451266,9037	4074991,8437	075Da	451303,8965	4074985,3634
			075Db	451304,2218	4074987,1558
			075Dc	451304,3812	4074989,4149
076Ia	451266,9952	4075000,9497	076D	451304,4806	4074999,3132
076Ib	451267,1889	4075003,4566			
077I	451267,9204	4075008,4927	077Da	451305,1633	4075004,0134
			077Db	451305,3170	4075005,4734
078I	451268,1723	4075013,9492	078D	451305,5489	4075008,2430
079I	451268,5033	4075027,3322	079D	451306,3391	4075008,8198
080I	451289,0171	4075042,7198	080D	451307,0587	4075009,3754
081I	451310,7981	4075050,6305	081Da	451329,4140	4075017,4940
			081Db	451332,3887	4075018,8798
			081Dc	451335,0660	4075020,7545
			081Dd	451337,3770	4075023,0655
			081De	451338,9228	4075025,1895
082I	451311,1018	4075051,1420	082D	451341,5820	4075029,2891
083Ia	451313,7308	4075054,6912	083D	451342,4304	4075030,4345
083Ib	451315,5393	4075056,7889			
083Ic	451317,0411	4075058,1371			
084Ia	451322,4306	4075062,4750	084D	451344,2658	4075031,9118
084Ib	451324,2013	4075063,6790			
084Ic	451326,0484	4075064,7601			
085Ia	451329,2977	4075066,3257	085D	451345,2129	4075032,3681
085Ib	451330,0288	4075066,6588			
086I	451342,5774	4075072,0553	086D	451358,2588	4075037,9901
087Ia	451348,3432	4075074,7687	087D	451363,7658	4075040,5816
087Ib	451349,4481	4075075,2459			
088I	451360,8836	4075079,7557	088Da	451375,8432	4075045,3445
			088Db	451378,1709	4075046,4530
089Ia	451369,5476	4075084,6390	089D	451387,2039	4075051,5443
089Ib	451371,0972	4075085,4203			
090I	451377,4100	4075088,2444	090Da	451393,1747	4075054,2155
			090Db	451394,0655	4075054,6425
091I	451383,5284	4075091,3782	091Da	451401,3633	4075058,3804
			091Db	451402,1906	4075058,8307
092Ia	451397,2428	4075100,0132	092D	451416,8467	4075068,0423
092Ib	451398,0070	4075100,4694			
093I	451404,8052	4075104,3119	093Da	451424,7958	4075072,5362
			093Db	451425,8377	4075073,1841
			093Dc	451427,2732	4075074,2455
094Ia	451410,3322	4075108,8207	094D	451433,6337	4075079,4343
094Ib	451411,1563	4075109,4558			
095I	451417,7983	4075114,2863	095Da	451441,0445	4075084,8240



PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			095Db	451443,2745	4075086,7295
096Ia	451421,0299	4075117,5179	096D	451446,4182	4075089,8732
096Ib	451423,4606	4075119,5674			
097I	451430,8574	4075124,7988	097D	451452,3639	4075094,0787
098I	451437,4022	4075129,3649	098Da	451459,9680	4075099,3839
			098Db	451462,0635	4075101,0824
099Ia	451444,9594	4075136,4498	099D	451469,9916	4075108,5150
099Ib	451446,2399	4075137,5464			
100Ia	451452,0648	4075142,0962	100D	451474,2931	4075111,8756
100Ib	451453,4468	4075143,0612			
101I	451458,7866	4075146,4431	101D	451478,5909	4075114,5976
102Ia	451465,4957	4075150,4006	102D	451483,8902	4075117,7148
102Ib	451466,3546	4075150,8671			
103I	451473,1125	4075154,3122	103Da	451492,4643	4075122,0859
			103Db	451494,3653	4075123,2004
			103Dc	451496,6939	4075125,0386
104I	451478,5005	4075159,3060	104D	451503,9450	4075131,7591
105Ia	451484,8239	4075165,0880	105D	451507,2607	4075134,7906
105Ib	451487,0589	4075166,8400			
105Ic	451489,1829	4075168,0663			
105Id	451491,3635	4075168,9757			
106Ia	451496,5253	4075170,7556	106D	451508,3531	4075135,1673
106Ib	451497,3249	4075171,0115			
107I	451503,7330	4075172,9048	107Da	451515,7821	4075137,3622
			107Db	451517,3387	4075137,8416
			107Dc	451518,5456	4075138,4223
108I	451506,8488	4075174,3919	108Da	451526,3773	4075142,1602
			108Db	451527,7603	4075143,0964
			108Dc	451529,6094	4075144,1256
109I	451506,8488	4075174,3919	109Da	451536,9071	4075149,6434
			109Db	451538,8571	4075151,3412
			109Dc	451541,1889	4075154,1825
			109Dd	451542,9216	4075157,4242
			109De	451543,9886	4075160,9415
			109Df	451544,3488	4075164,5995
110I	451506,8896	4075175,9803	110D	451544,3612	4075176,3119
111I	451506,8533	4075185,6543	111D	451544,3488	4075185,0430
112I	451507,0384	4075194,0919	112D	451544,5197	4075192,9019
113I	451507,3905	4075204,1268	113D	451544,8777	4075203,1442
114Ia	451507,5659	4075211,6697	114D	451545,0414	4075210,1810
114Ib	451507,6351	4075212,9013			
115I	451508,5251	4075222,8689	115D	451545,8702	4075219,4631
116I	451509,2754	4075230,6145	116Da	451546,7435	4075228,4722
			116Db	451546,7959	4075231,4284
117I	451508,9056	4075236,6475	117Da	451546,1379	4075242,1612
			117Db	451545,7076	4075245,1980
			117Dc	451544,7508	4075248,1102
118Ia	451506,4100	4075242,6553	118D	451541,5622	4075255,7862
118Ib	451505,9778	4075243,8037			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
118lc	451505,5705	4075245,1730			
119l	451504,4671	4075249,4757	119Da	451540,4990	4075259,9321
			119Db	451540,0917	4075261,3014
			119Dc	451539,7732	4075262,1686
120la	451502,1746	4075255,2737	120D	451537,3476	4075268,3034
120lb	451501,8562	4075256,1409			
120lc	451501,6417	4075256,8143			
121la	451499,2637	4075264,7961	121D	451535,3762	4075274,9205
121lb	451499,1220	4075265,2968			
121lc	451498,9545	4075265,9717			
122l	451497,6250	4075271,7886	122Da	451534,0878	4075280,5574
			122Db	451533,9203	4075281,2323
123la	451495,2979	4075280,2029	123D	451531,7761	4075288,9856
123lb	451495,0193	4075281,3978			
123lc	451494,8743	4075282,2227			
124la	451493,5845	4075290,6611	124D	451530,7068	4075295,9810
124lb	451493,4916	4075291,3552			
125la	451492,4719	4075300,2358	125D	451529,7851	4075304,0086
125lb	451492,3833	4075301,2482			
126l	451492,0237	4075307,2241	126Da	451529,4019	4075310,3704
			126Db	451529,2457	4075311,8506
127l	451491,6445	4075309,8231	127Da	451528,3873	4075317,7350
			127Db	451528,2234	4075318,6864
			127Dc	451527,9447	4075319,8814
			127Dd	451527,5886	4075321,0555
			127De	451527,1564	4075322,2038
			127Df	451526,5803	4075323,4866
128la	451489,2940	4075316,3442	128D	451525,6566	4075326,0505
128lb	451488,8230	4075317,8466			
128lc	451488,5444	4075319,0416			
128ld	451488,3445	4075320,2521			
128le	451488,2243	4075321,4732			
128lf	451488,1848	4075322,5417			
129la	451488,1309	4075329,0231	129D	451525,6349	4075328,6208
129lb	451488,1556	4075329,9848			
130la	451488,8146	4075342,8154	130D	451526,2378	4075340,3579
130lb	451488,8998	4075343,8811			
131l	451490,4843	4075358,4488	131Da	451528,0415	4075356,9411
			131Db	451528,1157	4075358,9685
			131Dc	451527,9020	4075362,0164
132l	451487,9249	4075373,9846	132D	451524,8714	4075380,4044
133la	451485,7759	4075386,1416	133D	451523,1805	4075389,9700
133lb	451485,5297	4075388,1791			
133lc	451485,6142	4075391,5637			
134l	451488,1660	4075413,5854	134D	451525,4388	4075409,4589
135la	451489,4821	4075427,4042	135D	451526,6796	4075422,4460
135lb	451489,9575	4075430,1740			
136l	451491,6282	4075436,8569	136Da	451529,0063	4075431,7527
			136Db	451529,5260	4075435,0740

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			136Dc	451529,5260	4075437,5266
			136Dd	451529,2393	4075439,7857
137I	451487,9845	4075456,1164	137Da	451524,5695	4075464,4688
			137Db	451524,2574	4075465,8362
			137Dc	451523,9013	4075467,0103
138Ia	451483,7216	4075468,2986	138D	451519,5541	4075479,4333
138Ib	451483,1545	4075470,3425			
139Ia	451479,7513	4075486,0112	139D	451516,7091	4075492,5202
139Ib	451479,4680	4075487,9716			
140Ia	451478,1338	4075502,6480	140D	451515,6981	4075503,6416
140Ib	451478,0612	4075505,5718			
140Ic	451478,3119	4075507,4280			
141Ia	451479,6461	4075515,4333	141D	451516,3027	4075507,2691
141Ib	451480,0299	4075517,2037			
141Ic	451480,7321	4075519,3144			
142Ia	451484,8209	4075529,5328	142D	451518,8275	4075513,5813
142Ib	451485,8699	4075531,7325			
143Ia	451495,8932	4075546,7838	143D	451526,6027	4075525,2440
143Ib	451496,9099	4075548,1643			
144Ia	451508,2508	4075562,1736	144D	451536,1211	4075537,0021
144Ib	451509,5658	4075563,6344			
144Ic	451511,1111	4075565,0174			
145I	451523,4438	4075574,8836	145Da	451547,8793	4075546,4086
			145Db	451549,7779	4075548,1547
146I	451534,6483	4075586,7100	146D	451561,7433	4075560,7848
147I	451550,9267	4075603,6610	147D	451577,5785	4075577,2798
148I	451564,4302	4075617,1645	148Da	451592,7867	4075592,4881
			148Db	451594,4039	4075594,3320
			148Dc	451595,8962	4075596,5997
149I	451574,0069	4075634,3018	149Da	451608,5713	4075619,2814
			149Db	451609,9585	4075622,4011
			149Dc	451610,8300	4075626,2789
150Ia	451575,5785	4075647,9221	150D	451612,0340	4075636,7135
150Ib	451576,0938	4075650,6258			
150Ic	451577,3885	4075654,0659			
150Id	451579,3295	4075657,1872			
150Ie	451581,4872	4075659,5505			
151I	451588,1832	4075665,7315	151Da	451615,5951	4075640,0007
			151Db	451617,7527	4075642,3640
			151Dc	451618,9553	4075644,1315
152I	451595,3661	4075677,7030	152Da	451628,9620	4075660,8092
			152Db	451630,2067	4075663,2807
			152Dc	451631,0782	4075665,9247
153I	451596,4878	4075682,2066	153Da	451633,0551	4075673,8624
			153Db	451633,3558	4075675,3113
154I	451597,1630	4075686,2577	154Da	451634,6727	4075683,2128
			154Db	451634,8877	4075685,0690
			154Dc	451634,8877	4075687,5216
			154Dd	451634,6604	4075689,4508

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
155l	451595,5578	4075695,6595	155Da	451632,3558	4075702,9493
			155Db	451631,9192	4075704,8836
156l	451592,4502	4075706,6772	156Da	451628,2976	4075717,7236
			156Db	451627,7268	4075719,4296
157l	451588,5329	4075716,7503	157Da	451623,1176	4075731,2819
			157Db	451622,2879	4075733,1170
158l	451584,9137	4075723,7302	158Da	451617,6786	4075742,0062
			158Db	451616,5078	4075743,9631
159la	451581,2787	4075729,0429	159D	451613,6716	4075748,1083
159lb	451579,9369	4075731,3378			
159lc	451579,0088	4075733,5727			
160l	451577,7884	4075737,1475	160Da	451612,4883	4075751,5743
			160Db	451611,5602	4075753,8093
			160Dc	451610,3448	4075755,9170
161la	451574,5755	4075741,9669	161D	451607,5789	4075760,0659
161lb	451572,8537	4075745,1923			
161lc	451571,9862	4075747,8200			
162la	451570,3876	4075754,2145	162D	451606,9932	4075762,4088
162lb	451570,0273	4075756,0340			
163l	451569,0274	4075762,8336	163Da	451605,9864	4075769,2548
			163Db	451605,6031	4075771,1652
164l	451566,5306	4075772,6126	164D	451602,8626	4075781,8988
165l	451564,4259	4075780,8210	165Da	451600,5741	4075790,8240
			165Db	451600,1692	4075792,1864
166l	451560,2362	4075793,1805	166Da	451595,6017	4075805,6605
			166Db	451595,2810	4075806,5346
167la	451556,5251	4075802,5675	167D	451592,6837	4075813,1041
167lb	451555,8507	4075804,6083			
167lc	451555,3722	4075807,0138			
167ld	451555,2124	4075809,3135			
168l	451554,9835	4075838,4646	168D	451592,4850	4075838,3432
169l	451555,2035	4075849,2202	169D	451592,6946	4075850,2294
170la	451554,5439	4075864,6100	170D	451592,1764	4075862,3206
170lb	451554,6871	4075867,8602			
170lc	451555,1656	4075870,2657			
170ld	451555,7765	4075872,1437			
171la	451559,2021	4075881,0502	171D	451593,2141	4075865,0185
171lb	451560,4643	4075883,6944			
171lc	451561,8762	4075885,7976			
172la	451567,3572	4075892,8772	172D	451595,6413	4075868,1537
172lb	451568,9250	4075894,6572			
172lc	451570,4703	4075896,0403			
173la	451576,1796	4075900,6078	173D	451598,8207	4075870,6972
173lb	451577,8123	4075901,7763			
174la	451586,3437	4075907,2159	174D	451605,2152	4075874,7743
174lb	451589,0380	4075908,6400			
175la	451600,5611	4075913,5785	175D	451614,0044	4075878,5411
175lb	451603,2901	4075914,5070			
176la	451616,1301	4075917,7993	176D	451622,0650	4075880,6079

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
176lb	451618,3397	4075918,2264			
176lc	451620,7871	4075918,3868			
176ld	451622,9738	4075918,2589			
177la	451637,7206	4075916,5272	177D	451630,7381	4075879,5895
177lb	451640,3867	4075916,0163			
177lc	451642,7540	4075915,2093			
178l	451652,8229	4075911,0080	178Da	451640,5066	4075875,5136
			178Db	451642,8738	4075874,7066
			178Dc	451644,9057	4075874,2811
179la	451659,8235	4075909,9426	179D	451653,0335	4075873,0442
179lb	451662,0892	4075909,4529			
180l	451668,5926	4075907,6198	180Da	451660,6815	4075870,8885
			180Db	451663,3209	4075870,3457
			180Dc	451665,2937	4075870,1913
181la	451684,2843	4075907,2226	181D	451682,8637	4075869,7465
181lb	451685,2262	4075907,1750			
182l	451699,3764	4075906,1030	182Da	451697,4661	4075868,6403
			182Db	451699,3134	4075868,5917
183l	451717,4005	4075906,5174	183Da	451719,1820	4075869,0484
			183Db	451721,0148	4075869,1806
184l	451729,3507	4075907,9708	184Da	451737,9145	4075871,2360
			184Db	451741,6777	4075872,0939
			184Dc	451745,4211	4075873,8456
185l	451743,6782	4075916,7181	185Da	451767,1167	4075887,0913
			185Db	451770,6045	4075889,8363
			185Dc	451773,3813	4075893,3764
186l	451748,9601	4075925,4332	186Da	451782,5162	4075908,4491
			186Db	451783,8040	4075910,9919
			186Dc	451784,6878	4075913,6856
187l	451751,7401	4075936,7269	187Da	451788,3418	4075928,5299
			187Db	451788,6540	4075930,0757
188l	451754,4791	4075954,0036	188Da	451791,6228	4075948,8023
			188Db	451791,7867	4075950,1492
189l	451754,8288	4075958,1154	189Da	451792,6409	4075960,1935
			189Db	451792,6683	4075963,0088
			189Dc	451792,0695	4075966,6353
			189Dd	451790,7289	4075970,1677
190l	451747,4780	4075972,8170	190D	451780,9849	4075989,6557
191la	451733,9794	4075999,2743	191D	451767,7387	4076015,6196
191lb	451733,3271	4076000,6963			
192la	451723,5832	4076024,5149	192D	451761,2631	4076031,4490
192lb	451722,5475	4076027,9563			
192lc	451722,1872	4076031,6142			
192ld	451722,5513	4076035,2914			
193la	451725,2580	4076048,8247	193D	451761,2631	4076031,4490
193lb	451726,8275	4076053,4404			
193lc	451728,7685	4076056,5618			
193ld	451731,2811	4076059,2445			
193le	451734,2688	4076061,3855			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
193lf	451737,4498	4076062,8448			
194la	451759,1030	4076070,4235	194D	451770,6328	4076034,7284
194lb	451760,8449	4076070,9399			
195l	451784,8148	4076076,7992	195D	451794,5099	4076040,5697
196l	451797,1024	4076080,3666	196Da	451811,6660	4076045,5463
			196Db	451814,7312	4076046,7364
			196Dc	451818,6406	4076049,3167
197l	451797,1024	4076080,3666	197Da	451826,2193	4076055,8127
			197Db	451828,8923	4076058,6345
			197Dc	451830,8333	4076061,7558
			197Dd	451832,3204	4076065,9813
198l	451798,5149	4076086,7229	198Da	451835,5684	4076080,5972
			198Db	451835,8545	4076082,2173
			198Dc	451836,0149	4076084,6647
199la	451798,5149	4076106,8593	199D	451836,0149	4076105,5268
199lb	451798,5551	4076108,0856			
199lc	451798,7034	4076109,5109			
200la	451801,4100	4076128,4575	200D	451837,7556	4076117,7115
200lb	451802,2166	4076131,8329			
200lc	451803,7336	4076135,1809			
200ld	451805,7811	4076138,0613			
201l	451813,8403	4076147,3930	201Da	451844,4473	4076125,4598
			201Db	451846,4948	4076128,3402
			201Dc	451847,8508	4076131,2332
202l	451819,0855	4076161,6298	202Da	451855,4294	4076151,8038
			202Db	451856,2252	4076154,6278
			202Dc	451856,5855	4076158,2858
203l	451819,0855	4076164,5184	203Da	451856,5855	4076172,9017
			203Db	451855,9466	4076177,7546
			203Dc	451854,6519	4076181,1946
			203Dd	451852,7109	4076184,3160
			203De	451850,3379	4076186,8750
204l	451811,5610	4076171,3980	204D	451840,2613	4076195,8909
205la	451803,4653	4076179,1314	205D	451832,9695	4076202,8181
205lb	451801,8482	4076180,9754			
205lc	451799,9072	4076184,0967			
205ld	451798,9871	4076186,3086			
206la	451792,4727	4076205,3092	206D	451828,8910	4076214,7138
206lb	451791,8379	4076207,6783			
206lc	451791,4848	4076210,8156			
207l	451791,1015	4076224,6142	207Da	451828,4290	4076231,3448
			207Db	451827,7974	4076235,6770
			207Dc	451827,0090	4076237,9995
			207Dd	451824,9770	4076241,6757
208l	451782,7242	4076236,4186	208D	451812,6524	4076259,0197
209la	451767,7443	4076255,6791	209D	451798,5599	4076277,1392
209lb	451765,8492	4076258,7081			
210la	451760,3900	4076269,6271	210D	451797,1082	4076280,0427
210lb	451759,4514	4076271,8930			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
210lc	451758,8167	4076274,2621			
210ld	451758,4965	4076276,6937			
210le	451758,5040	4076279,2559			
211la	451759,5867	4076294,4132	211D	451797,1082	4076280,0427
211lb	451760,1779	4076297,9301			
211lc	451761,4727	4076301,3702			
211ld	451763,4137	4076304,4916			
211le	451765,9263	4076307,1743			
211lf	451768,9140	4076309,3153			
211lg	451771,7894	4076310,6647			
212l	451796,2430	4076319,7019	212D	451810,3656	4076284,9572
213l	451807,3600	4076324,4663	213Da	451829,5229	4076293,1659
			213Db	451832,5538	4076294,8098
			213Dc	451835,3951	4076297,1416
			213Dd	451837,7269	4076299,9829
			213De	451839,7136	4076303,8714
214l	451810,3329	4076332,4704	214Da	451846,7509	4076322,8180
			214Db	451847,5639	4076325,6885
			214Dc	451847,9174	4076329,8531
215l	451809,9831	4076345,4132	215Da	451847,3760	4076349,8823
			215Db	451846,9868	4076353,0337
			215Dc	451845,9628	4076356,5337
216l	451801,0652	4076366,9954	216D	451835,6301	4076381,5413
217la	451790,3870	4076391,0218	217D	451828,2685	4076398,1215
217lb	451788,8111	4076397,4106			
217lc	451789,1312	4076402,2948			
217ld	451790,4967	4076406,4942			
218la	451793,7447	4076413,5315	218D	451829,6179	4076400,1456
218lb	451795,1680	4076416,0748			
219l	451796,3942	4076417,9142	219Da	451830,8333	4076402,2533
			219Db	451831,7719	4076404,5192
			219Dc	451832,3781	4076406,7473
220l	451798,8433	4076429,7514	220D	451835,7376	4076423,0321
221l	451800,3497	4076438,4133	221Da	451837,9030	4076435,4828
			221Db	451838,1333	4076439,0357
			221Dc	451837,8200	4076442,3534
222l	451797,1618	4076453,9988	222Da	451832,9279	4076466,2714
			222Db	451831,3746	4076470,8069
			222Dc	451828,7943	4076474,7163
223l	451789,7131	4076462,6889	223Da	451815,6633	4076490,0340
			223Db	451812,9806	4076492,5467
			223Dc	451810,1659	4076494,3329
224la	451776,1855	4076469,6709	224D	451794,8817	4076502,2215
224lb	451773,3529	4076471,4709			
225la	451759,2783	4076482,2975	225D	451787,2756	4076508,0724
225lb	451755,8350	4076485,7449			
225lc	451753,8940	4076488,8663			
225ld	451752,5432	4076492,5208			
226l	451745,8247	4076518,9438	226D	451782,5936	4076526,4101

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
227I	451741,5138	4076545,8028	227D	451778,2735	4076553,3263
228I	451736,0911	4076566,5075	228D	451771,6841	4076578,4313
229Ia	451716,5040	4076615,2106	229D	451752,3330	4076626,6238
229Ib	451715,7888	4076617,3539			
229Ic	451715,2224	4076620,5587			
230Ia	451711,9745	4076657,3693	230D	451749,5088	4076658,6316
230Ib	451711,9019	4076659,0173			
230Ic	451712,0575	4076661,4277			
231Ia	451715,8516	4076690,6966	231D	451752,3074	4076680,2207
231Ib	451716,6863	4076694,2762			
231Ic	451717,6248	4076696,5421			
231Id	451720,2924	4076700,5525			
232I	451740,4856	4076723,7748	232Da	451770,2433	4076700,8471
			232Db	451771,6845	4076702,7335
			232Dc	451772,7298	4076704,5001
233Ia	451753,5338	4076748,8674	233D	451786,0040	4076730,0274
233Ib	451754,5790	4076750,6339			
233Ic	451755,4034	4076751,7728			
234I	451775,5600	4076777,4810	234D	451803,9724	4076752,9870
235Ia	451799,6539	4076803,7720	235D	451824,6203	4076775,5121
235Ib	451802,0613	4076805,9775			
235Ic	451805,9602	4076808,2801			
236I	451858,6930	4076831,3207	236D	451871,9186	4076796,2051
237I	451918,9974	4076849,4798	237D	451931,0168	4076813,9471
238Ia	451966,0435	4076867,1221	238D	451977,8124	4076831,4855
238Ib	451968,9051	4076867,9428			
239I	452009,4458	4076876,1536	239Da	452019,1141	4076839,8504
			239Db	452023,3913	4076841,2691
240I	452031,9845	4076886,7850	240Da	452052,0819	4076854,8024
			240Db	452055,4970	4076856,8852
			240Dc	452058,9445	4076860,3284
241I	452045,4610	4076904,3045	241D	452075,1844	4076881,4404

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2016.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento familia divorcio contencioso núm. 2107/2012. (PP. 1907/2016).*

NIG: 1100442C20120009790.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2107/2012. Negociado: JE.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2107/2012 seguido a instancia de L.J.S. frente a M.I.G.E. se ha dictado sentencia y auto de rectificación de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 174/14

En Algeciras, a diecisiete de junio de dos mil catorce. Vistos por mí, Ilmo. Sr. don Javier Roa Aljama, los presentes Autos de Divorcio contencioso seguidos con el número 2107/12 sobre divorcio contencioso, en el que aparecen como parte actora don L.J.S. bajo la representación procesal de doña Isabel Cruz Lázaro Lago y la asistencia letrada de doña Sonia Díaz Troyano; y como parte demandada doña M.I.G.E., en rebeldía procesal, resultan los siguientes.

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda de divorcio, y en consecuencia, declaro disuelto el matrimonio entre doña M.I.G.E. y don L.J.S. con todos los efectos legales que le son inherentes, y en particular, las siguientes medidas:

1. Patria potestad de la menor N. compartida y la guarda y custodia para el padre. No ha lugar a establecer régimen de visitas a favor de la madre.
2. Sin expresa mención sobre las costas procesales.

Una vez firme la presente resolución, inscribese en el Registro Civil en el que consta el matrimonio de los cónyuges.

#### A U T O

Don Javier Roa Aljama.

En Algeciras, a veintitrés de octubre de dos mil catorce.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 17.6.14, en el sentido de que donde se dice:

a) En el fundamento jurídico tercero: En lo concerniente al régimen de visitas, el Tribunal hace propias las consideraciones expuestas por la actora, quien afirma que el padre lleva años sin tener contacto con sus hijos, no siendo aconsejable el establecimiento de régimen de visitas en este momento, sin perjuicio de que, en su caso, el padre si mostrara algún interés pueda ejercitar las acciones oportunas para modificar o dejar sin efecto lo acordado en la presente sentencia» debe decir: «En lo concerniente al régimen de visitas, el Tribunal hace propias las consideraciones expuestas por el actor, quien afirma que la madre lleva años sin tener contacto con sus hijos, no siendo aconsejable el establecimiento de régimen de visitas en este momento, sin perjuicio de que, en su caso, si la madre mostrara algún interés pueda ejercitar las acciones oportunas para modificar o dejar sin efecto lo acordado en la presente sentencia».

b) A lo largo de la Sentencia donde dice «Don Lacje Jerabi Sberte» debe decir «Lahcen Jerabi Sbaite».

Contra esta resolución no cabe recurso.

Y encontrándose dicha demandada, M.I.G.E., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Algeciras, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 79/2010. (PP. 2515/2016).*

NIG: 2906742C20100001258.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 79/2010. Negociado: 9.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Procurador/a Sra.: Marta García Solera.

Letrado Sr.: Rodrigo Pérez Vivar.

Contra: Doña Victoria Ortigosa Jiménez, Eduardo Molina García y Maquitrans 95, S.L.,

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 79/2010 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria frente a Victoria Ortigosa Jiménez, Eduardo Molina García y Maquitrans 95, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 194/2012

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Ocho de noviembre de dos mil doce.

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Abogado: Rodrigo Pérez Vivar.

Procurador: Marta García Solera.

Parte demandada Victoria Ortigosa Jiménez, Eduardo Molina García y Maquitrans 95, S.L.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En turno de reparto correspondió a este Juzgado la demanda inicio de las presentes actuaciones, mediante la cual la parte actora ejercita acción en juicio Ordinario, sobre reclamación de cantidad, interesando se dicte sentencia conforme al suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó en legal forma a la parte demandada, quien dentro del término concedido de veinte días no contestó a la misma, por lo que se le declaró en rebeldía, señalándose día y hora para la celebración de la Audiencia a la cual compareció la parte actora, quien se ratificó en su demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo la documental aportada con la demanda, por lo que en aplicación del art. 429.8 de la LEC no se consideró necesario señalar fecha para juicio, quedando los autos vistos para sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las obligaciones nacen, entre otras fuentes, de los contratos (art. 1.089 del Código Civil), y tienen fuerza de ley entre los contratantes, debiendo cumplirse a tenor de los mismos (art. 1.091).

El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse respecto de otra u otras (art. 1.254) y los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a la ley, a la moral ni al orden público (art. 1.255).

Segundo. La existencia de la relación contractual la ha probado documentalmente la parte actora con la aportación del contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles firmado por las partes el 20.5.2004 en

el que Maquitrans 95, S.L., era la prestataria y Eduardo Molina García y Victoria Ortigosa Jiménez los avalistas solidarios. De esa relación contractual se deduce el nacimiento de una obligación de carácter dinerario que asumió en su día la parte demandada.

También ha quedado suficientemente probado el incumplimiento de su pago por dicha parte como principal deudora y como avalistas. Con ello el demandante ha acreditado la existencia de la deuda que reclama; correspondería, en su caso, a los deudores demandados probar la extinción de la misma, de acuerdo con el principio de la carga de la prueba recogido en el art. 217 de la LEC, actividad que no han llevado a cabo, por su incomparecencia injustificada y falta de personación en el proceso. Por ello, debe ser estimada la demanda en todos sus pedimentos.

Tercero. En cuanto a los intereses, y existiendo pactados, se han de aplicar los correspondientes a la cantidad principal, por aplicación del artículo 1108 en relación con el 1100 y 1101, todos del Código Civil, en concepto de indemnización por daños y perjuicios a causa de la mora en la que han incurrido los deudores.

Cuarto. Por aplicación del artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil las costas se han de imponer a la parte demandada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marta García Solera en nombre y representación de BBVA, S.A., contra Maquitrans 95, S.L., Eduardo Molina García y Victoria Ortigosa Jiménez, rebeldes, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de 39.697,02 euros, más los intereses pactados devengados desde el vencimiento de la deuda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Victoria Ortigosa Jiménez, DNI 25046239K; Eduardo Molina García, DNI 24860452M, y Maquitrans 95, S.L., CIF B29900867, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 681/2014. (PP. 2588/2016).*

NIG: 2906742C20140016016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 681/2014. Negociado: 1T.

De: Volkswagen Finance, S.A. EFC.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Contra: Don Christian Rex Gutiérrez.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 681/2014, seguido a instancia de Volkswagen Finance, S.A. EFC, frente a Christian Rex Gutiérrez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 38/2016

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Volkswagen Finance, S.A. EFC.

Abogado: Rubén Pastor Villarrubia.

Procurador: Enrique Carrión Marcos.

Parte demandada: Christian Rex Gutiérrez.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad (otros).

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Enrique Carrión Marcos en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A. EFC, contra Christian Rex Gutiérrez, rebelde, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de 14.274,55 euros, más los intereses legales devengados desde cada vencimiento impagado hasta la fecha de cierre de cuenta, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,

Y encontrándose dicho demandado, Christian Rex Gutiérrez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 659/2015. (PP. 1432/2016).*

NIG: 2906742C20150014568.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 659/2015. Negociado: 9.

De: Toyota Kreditbank GMBH Sucursal en España.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Letrado: Juan José García García.

Contra: Miguel Pérez Núñez.

### E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 659/2015 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, a instancia de Toyota Kreditbank GMBH Sucursal en España, representado por el Procurador José Domingo Corpas contra Miguel Pérez Núñez con DNI núm. 44580973-G, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 13/16

En la ciudad de Málaga, a dos de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 659/15 a instancia de Toyota Kredibank GMBH Sucursal en España representada por el Procurador don José Domingo Corpas y defendida por el Letrado don Juan José García García contra don Miguel Pérez Núñez (DNI A-79412771) declarado en rebeldía.

En reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Domingo Corpas en nombre y representación de Toyota Kreditbank GMBH Sucursal España frente a don Miguel Pérez Núñez (DNI A-79412771), debo condenar y condeno del demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de 11.871,52 euros.

Dicha cantidad devengará el interés moratorio de 8,45% desde la fecha de la liquidación de la deuda hasta su pago.

Imponiendo las costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Miguel Pérez Nuñez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 213/2012. (PP. 489/2016).*

NIG: 2906742C20100027933.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 213/2012. Negociado: 3.

Sobre: Dimana Monitorio 1452/2010.

De: De Lage Landen International, B.V., sucursal en España.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Letrado: Sr. Amalio Miralles Gómez.

Contra: Doña Luisa Eugenia Rey Martínez y don Francisco Cobos Palomo.

Procurador: Sr. Antonio Castillo Lorenzo.

Letrado: Sr. Francisco José Jiménez León.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 213/2012 seguido a instancia de De Lage Landen International, B.V., sucursal en España frente a Francisco Cobos Palomo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga.

Juicio Ordinario.

Autos núm.: 213/2012.

### SENTENCIA NÚM. 64/2014

En Málaga, a 19 de marzo de 2014.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 213 del año 2012, a instancia de la entidad mercantil De Lage Landen International, B.V., sucursal en España, CIF B-0031602-F, con domicilio social en Madrid, calle José Bardasano Baos, número 9, representada por el Procurador don José Domingo Corpas, bajo la dirección Letrada de don Amalio Miralles Gómez, frente a don Francisco Cobos Palomo, mayor de edad, DNI 25.685.400-N, en situación procesal de rebeldía y doña Luisa Eugenia Rey Martínez, mayor de edad, DNI 74.825.780-H, con domicilio en Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, calle Ramón Valle Inclán, número 5, representada por el Procurador don Antonio Castillo Lorenzo, bajo la dirección letrada de don Francisco José Jiménez León, y atendidos a los siguientes

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda de Juicio ordinario sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador don José Domingo Corpas, en nombre y representación de la entidad mercantil De Lage Landen International, B.V., sucursal en España, bajo la dirección letrada de don Amalio Miralles Gómez, frente a doña Luisa Eugenia Rey Martínez, representada por el Procurador don Antonio Castillo Lorenzo, bajo la dirección letrada de don Francisco José Jiménez León, y don Francisco Cobos Palomo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a favor de la mercantil actora la cantidad de dieciséis mil setecientos ochenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (16.786,68 euros), más el triple del interés legal del dinero vigente a la fecha de celebración del contrato (4%); interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago. Y debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de los pedimentos formulados en su contra.

Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá consumir el depósito para recurrir...

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Cobos Palomo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de autos núm. 77/2016. (PP. 2346/2016).*

NIG: 0405342C20150002542.

Procedimiento: Familiar Divorcio Contencioso: 77/2016. Negociado: 2.

CIF: S0400045A.

De: Don Antonio Salvador Peñuela Cruz.

Procuradora Sra.: María de la Luz Rojas Mena.

Contra: Doña Gemma Louise Hornsby.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familiar. Divorcio Contencioso 77/2016, seguido a instancia de don Antonio Salvador Peñuela Cruz frente a doña Gemma Louise Hornsby, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 52/2016

En Huércal-Overa, a quince de junio de dos mil dieciséis.

El Sr. Don Fernando Ruiz-Rico Alcaide, Juez del Juzgado Mixto núm. Tres de Huércal-Overa, y su partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 77/2016, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Salvador Peñuela Cruz con Procuradora Doña María de la Luz Rojas Mena y Letrado Don Manuel González Marín; y de otra como demandada doña Gemma Louise Hornsby, en rebeldía procesal, y,

#### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio, en cuanto a la petición inicial formulada por la Procuradora Sra. Rojas Mena, en nombre y representación de Don Antonio Salvador Peñuela Cruz, frente a su esposa Doña Gemma Louise Hornsby, en rebeldía procesal, y con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 27 de septiembre de 2014, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y, en particular, los siguientes:

Primera. Por ministerio de ley, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado a favor del otro, así como el cese de la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Segunda. La hija menor del matrimonio, María, residirá con el padre, bajo su custodia y cuidado. La patria potestad sobre la misma se ejercerá de forma compartida por ambos progenitores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 156, del Código Civil, por lo que habrán de actuar de común acuerdo siempre en interés y beneficio de su hija en todas aquellas cuestiones relevantes para la formación, desarrollo integral y prevención de la salud de los menores, absteniéndose de adoptar decisiones unilaterales, salvo las de carácter urgente que no admitan dilación, que a la mayor brevedad deberán ser comunicadas al otro progenitor, y sometiendo a la decisión judicial las controversias que puedan surgir en el ejercicio de las responsabilidades derivadas de la filiación.

Tercera. En cuanto al régimen de visitas y estancias de la menor con el progenitor no custodio, deberá estar regido por criterios de máxima flexibilidad debiendo procurarse que permanezcan con el progenitor no custodio el mayor tiempo posible. En defecto de acuerdo, la madre podrá estar con la menor los fines de semana alternos, con una tarde intersemanal a la semana de 17,00 a 19,00 horas, que en defecto de acuerdo será la del miércoles.



Y las vacaciones escolares de la menor se dividirán por mitad, correspondiendo en caso de no acuerdo en los años pares la primera mitad al padre y en los impares a la madre.

Cuarta. La madre deberá satisfacer en concepto de pensión de alimentos a favor de su hija María 200 euros. Dicha cantidad deberá ser satisfecha dentro de los diez primeros días de cada mes en la cuenta que se designe el padre, y que se incrementará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC, publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

Además deberá abonar, el cincuenta por ciento de los gastos extraordinarios de sus hijos derivados de educación, los de viajes de estudios y actividades extraescolares que fueren decididas de común acuerdo, previamente a su devengo, y los médicos, farmacéuticos y de hospitalización (ortopédicos, oftalmológicos, ortodoncias...), que no estén cubiertos por los correspondientes seguros médicos, y cualquier otro gasto que pudiera tener la consideración de extraordinario, siempre que hubiera existido acuerdo entre ambos progenitores en su realización o, en su defecto, autorización judicial, toda vez que aquellos que no cuenten para su realización con el acuerdo de los mismos o con la autorización judicial supletoria, serán abonados por aquel de los progenitores que haya decidido su realización, salvo que se tratase de gastos urgentes que obedezcan a necesidades extraordinarias.

Quinta. El uso y disfrute de la vivienda que fue el hogar conyugal, sito en Partaloa, Calle Castillo, número 4, se atribuye a la menor y al padre.

Sexta. Para la salvaguarda de la menor y protección se acuerdan también las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> Se prohíbe que la menor salga del territorio nacional, salvo autorización judicial previa, que deberá ser solicitada con la debida antelación y con la debida justificación.

2.<sup>a</sup> Se prohíbe la expedición del pasaporte a la menor o, en el caso de que ya se le hubiese expedido, retirada del mismo.

3.<sup>a</sup> Se someterá a autorización judicial previa cualquier cambio de domicilio de la menor.

Por último, una vez hallada la demandada requiérase expresamente a la misma en la Secretaría del Juzgado para que entregue la menor al padre, con todos los apercibimientos legales.

Y todo ello, sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm.: 4357 0000 33 0077 16, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Huércal-Overa.

Y encontrándose dicho demandado, Gemma Louise Hornsby, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huércal-Overa, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2016.*

NIG: 4109144S20130002432.

Procedimiento: 226/13.

Ejecución núm.: 180/2016. Negociado: 2I.

De: Don Manuel Domínguez Recio.

Contra: Fundación Firem y don Francisco Javier Pérez Moreno.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 180/2016 sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Manuel Domínguez Recio contra Fundación Firem, en la que con fecha 13.10.16 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a trece de octubre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Manuel Domínguez Recio contra Fundación Firem se dictó resolución judicial en fecha 9.3.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Manuel Domínguez Recio contra las demandadas, Fundación Firem (Formación e Investigación de la Respuesta Ante Emergencias y Fogasa) debo condenar y condeno a la demandada Fundación Firem (Formación e Investigación de la Respuesta Ante Emergencias) a que abone al actor la suma de 4.488,84 euros más el 10% en concepto de interés por mora. No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Fundación Firem en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.488,84 euros en concepto de principal, más la de 897,76 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de octubre de dos mil dieciséis.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su

normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Fundación Firem:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones, por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Fundación Firem, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 514/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 514/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130005553.

De: Don Raúl Molina Guerrero.

Abogado: Don Rafael López Álvarez.

Contra: Metasoldeo, S.L., Aperos Ale, S.L., Remolques y Aperos Agroindustriales, S.L., Fogasa, don Pedro García Tejada, don José Ramón Ale Contreras, doña M.<sup>a</sup> Gertrudis Ale Contreras, don Santiago Sánchez Calle y Lorametal, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 514/2013 a instancia de la parte actora don Raúl Molina Guerrero contra Metasoldeo, S.L., Aperos Ale, S.L., Remolques y Aperos Agroindustriales, S.L., Fogasa, don Pedro García Tejada, don José Ramón Ale Contreras, doña M.<sup>a</sup> Gertrudis Ale Contreras, don Santiago Sánchez Calle y Lorametal, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18.10.16 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco

En Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se procede a señalar nuevamente para el próximo día 5 de diciembre de 2016, a las 10,30 horas, para el acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.<sup>a</sup> planta, Edificio Noga, de Sevilla, y para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.<sup>a</sup> planta de este mismo edificio a las 10,10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de LRJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Metasoldeo, S.L., Aperos Ale, S.L., Remolques y Aperos Agroindustriales, S.L., don Pedro García Tejada, don José Ramón Ale Contreras, doña M.<sup>a</sup> Gertrudis Ale Contreras, don Santiago Sánchez Calle y Lorametal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 611/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 611/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130006617.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Exycam Obras, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 611/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Exycam Obras, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 18.10.16 del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Visto el estado de las presentes actuaciones por presentado anterior escrito por la parte actora evacuando el requerimiento, se procede a señalar nuevamente para el próximo día 5 de diciembre de 2016, a las 10,55 horas, para el acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla, y para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Exycam Obras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 186/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 186/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140007521.

De: Don José López Rojas.

Contra: Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/2016 a instancia de la parte actora don José López Rojas contra Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 16.10.16 del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José López Rojas, contra Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 23.3.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «I. Se estima parcialmente la demanda interpuesta por don José López Rojas frente a Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L., con los siguientes pronunciamientos: 1. Se declara improcedente el despido de don José López Rojas acordado por Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L., con efectos del 31 de mayo de 2014. 2. Se condene a Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L., a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata de don José López Rojas en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 31 de mayo de 2014, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 62,22 €; o a abonar al referido trabajador don José López Rojas una indemnización de treinta y cinco mil ochocientos veintitrés con diecisiete céntimos (35.823,17 €)».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> dispone: Despachar ejecución a instancia de don José López Rojas frente a Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il<sup>ta</sup>.m. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada. El/La Secretario/a.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/DE LA SECRETARIO/A SR./A. D./D.<sup>a</sup> ARACELI GÓMEZ BLANCO

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, citese de comparecencia a las partes para el próximo día diecinueve de diciembre de 2016, a las 9:40 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 4/2009.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2009. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20070008723.

De: Don Juan Cristóbal Flores Torres.

Contra: Construcciones Mainake 2004, S.L. y Viviendas Ideales, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2009 a instancia de la parte actora don Juan Cristóbal Flores Torres contra Viviendas Ideales, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 28.10.16 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia: Doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, respecto a la demandada Viviendas Ideales y a instancia del Fogasa, ascendiendo a un total de 1.659,67 euros.

Segundo. Fogasa y Viviendas Ideales, S.L., han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 1.659,67 € a cuyo pago resulta condenada Viviendas Ideales, S.L., en las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y para que sirva de notificación al demandado Viviendas Ideales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la

advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 301/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110013201.

De: Doña María Ángeles Martín Martín.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 301/2014 a instancia de la parte actora doña María Ángeles Martín Martín contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

El anterior escrito presentado por la parte actora en fecha 15 de septiembre de 2016 interponiendo recurso de reposición contra Auto de 12 de enero de 2015 únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra el Auto mencionado y dése traslado a las partes restantes para que en el plazo de tres días impugnen dicho recurso.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 109/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 109/2016. Negociado: I.  
NIG: 4109144S20150005279.  
De: Doña María del Carmen Cardoso Lucas.  
Abogado: Don José Rojas Sánchez.  
Contra: Fogasa y Auxilim, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2016 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Cardoso Lucas contra Fogasa y Auxilim, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### AUTO NÚM. 16/2016 DE EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Dictado en Sevilla el día 31 de octubre de 2016, por Alicia M. Sánchez Rizaldos, Magistrada Juez Actal, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, en los autos núm. 491/2015.

#### H E C H O S

Primero. En los autos arriba referenciados se dictó sentencia en fecha de 1 de marzo de 2016, con el siguiente tenor literal:

«Debo estimar y estimo sustanciatmente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Cardoso Lucas contra Auxilim. S.L., y Fogasa.

En consecuencia, procede hacerlos siguientes pronunciamientos.

1. Declararla improcedencia del despido del que fue objeto la trabajadora, con fecha de efectos el 31 de marzo de 2015, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración.

2. Debo condenar y condeno a Auxilim, S.L., que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte bien entre la readmisión de la trabajadora, en las mismas condiciones que regían antes del despido, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (31.3.15), hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 19,74 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien con el abono de una indemnización en cuantía de 5.616,03 euros, con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión.

3. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa, sin perjuicio de que habrá de estar y pasar por el contenido de la presente resolución y de la responsabilidad que se derive, una vez que se declare a la empresa en insolvencia por Auto firme».

Segundo. La citada sentencia declaraba probado, para doña M.<sup>a</sup> del Carmen Cardoso Lucas un salario diario de 19,74 euros; una antigüedad en la empresa demandada de 13 de marzo de 2008 y categoría profesional de limpiadora

Tercero. La citada sentencia fue notificada a la demandada, en fecha de 30 de marzo de 2016, no habiendo efectuado opción expresa en sentido alguno y habiendo sido declarada firme.

Cuarto. La parte actora solicita la ejecución de la sentencia, y se dicta auto despachando ejecución y convocando a las partes a la celebración de la comparecencia prevista y regulada en el artículo 280 de la LRJS, que se celebró en la forma que consta en el acta de grabación, y con la sola asistencia de la parte actora, no así del demandado pese haber sido citado en legal forma.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que, para la opción, se concedieron a la parte demandada, sin que la haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que ésta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede declarar la extinción de la relación laboral, así como la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 a, b y c, en relación con el 110, ambos de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y con el 56 del E.T. (en la redacción introducida por el R.D.L 3/12, en relación con lo D.ª T.ª 5.º de la misma Ley, que resulta aplicable al presente procedimiento en atención a la fecha de efectos del despido enjuiciado en las presentes actuaciones), por lo que se refiere al cálculo del importe indemnizatorio de, se traduce en lo siguiente: En relación con el actor doña M.ª del Carmen Cardoso Lucas la cantidad de 6.519,14 euros, en concepto de Indemnización.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución, sin perjuicio de los que procedan desde la fecha del despido hasta la de notificación de sentencia y de los que se descontarán, en ambos supuestos, los salarios percibidos durante dichos períodos.

Respecto de doña M.ª del Carmen Cardoso Lucas, le corresponde en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 7.205,10 euros (desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia), y en concepto de salarios de ejecución la cantidad de 4.145,40 euros (desde la notificación de la sentencia hasta la fecha del presente Auto).

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

## PARTE DISPOSITIVA

Declaro extinguida en esta fecha la relación laboral que ligaba a doña M.ª del Carmen Cardoso Lucas con la empresa Auxilium, S.L., condenando a dicha empresa a que paguen al trabajador las siguientes cantidades, y por los siguientes conceptos:

A doña M.ª del Carmen Cardoso Lucas, La cantidad de 6.519,14 euros, en concepto de indemnización, más la cantidad de 7.205,10 euros, en concepto de salarios de tramitación, más la cantidad de 4.145,40 euros, en concepto de salarios de ejecución.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso pudiera corresponderle al Fondo de Garantía Salarial.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado/a

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Auxilim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 328/2015.*

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 328/2015. Negociado: RF.

De: Don Alberto Villamor Navarrete.

Contra: Cía. Española de Mantenimiento e Instalaciones Dispensing, S.A. y Fogasa.

#### E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 328/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Alberto Villamor Navarrete contra Cía. Española de Mantenimiento e Instalaciones Dispensing, S.A. y Fogasa, en la que con fecha 28.10.16 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Cía. Española de Mantenimiento e Instalaciones Dispensing, S.A. que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Cía. Española de Mantenimiento e Instalaciones Dispensing, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrige anuncio de licitación de la contratación de obra que se cita.*

Advertido error material en el punto 8 del anuncio de licitación de la contratación de obra de redistribución de espacios para adecuarlos a aulas en el IES Francisco Romero Vargas de Jerez de la Frontera (Cádiz), publicado el 24 de octubre de 2016, BOJA número 204, página 64.

Donde dice:

«8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).»

Debe decir:

«8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).»

Cádiz, 8 de noviembre de 2016.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de corrección de errores de la Resolución de 19 de octubre de 2016, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita (BOJA núm. 207, de 27.10.2016).*

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Territorial de Educación de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.

c) Número del expediente: CAF-01/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial de explotación del servicio de cafetería en centros docentes de la provincia de Sevilla.

Advertido error material en la publicación de dicha licitación, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del quinceavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.»

Debe decir:

«8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta la 14,00 horas del día 17 de noviembre de 2016.»

Sevilla, 2 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia apertura de nuevo plazo de licitación para la contratación que se cita.*

En cumplimiento de la Resolución del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 4 de noviembre de 2016 por la que se acuerda la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la apertura de un nuevo plazo para la presentación de ofertas en la licitación que había quedado en suspenso publicada en el BOJA núm. 162, de 24.8.16, que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: C/ Pablo Picasso, s/n. C.P. 41018. Sevilla.  
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
Dirección perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).
  - b) Expediente: 2016/000186.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Asesoramiento jurídico en materia laboral y de seguridad social, y asistencia representación procesal a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y a Red Logística de Andalucía, S.A.
  - b) Lugar de ejecución/entrega: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Presupuesto: 35.000,00 euros; IVA (21%): 7.350,00 euros. Total: 42.350,00 euros.  
Valor estimado contrato (IVA excluido): 52.500,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.
  - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
  - d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.  
Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
  - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 2734/2016).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ Pablo Picasso, s/n, C.P. 41018, Sevilla.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Expediente: 2016/000177.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras del proyecto de dragado de conservación de la canal de acceso a las instalaciones de Sancti-Petri.

b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Sancti-Petri.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto: 40.000,00 euros; IVA (21%): 8.400,00 euros. Total: 48.400,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 40.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto (15) día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, del Patrimonio de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 2735/2016).*

Resolución de 7 de noviembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de Dirección de las actividades arqueológicas vinculadas a la Obra de Consolidación y Conservación de Torres Bermejas.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2016/000026.
2. Objeto del contrato.

Título: Servicio de Dirección de la Obra de Consolidación y Conservación de Torres Bermejas.  
Lugar de ejecución: Granada.

  - a) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Abierto.
  - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 52.200,00 euros; IVA: 10.962,00 euros; Total 63.162,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de Documentación e Información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - e) Admisión de Variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 7 de noviembre de 2016.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2738/2016).*

Resolución de 8 de noviembre de 2016 del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de Dirección de la Obra de Consolidación y Conservación de «Torres Bermejas».

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2016/000025.
2. Objeto del contrato.

Título: Servicio de Dirección de la Obra de Consolidación y Conservación de «Torres Bermejas».

Lugar de ejecución: Granada.

  - a) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Abierta.
  - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 36.240,00 euros; IVA: 7.610,40 euros; total 43.850,40 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 8 de noviembre de 2016.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 2739/2016).*

Resolución de 8 de noviembre de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de dirección y ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de consolidación y conservación de Torres Bermejas.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2016/000024.

2. Objeto del contrato.

Título: Servicio de dirección y ejecución de obra coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de consolidación y conservación de Torres Bermejas.

Lugar de ejecución: Granada.

a) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Abierta.

b) Procedimiento: Ordinario.

4. Presupuesto base de licitación: 39.707,41 euros; IVA: 8.338,56 euros; Total 48.045,97 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 8 de noviembre de 2016.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, de formalización de contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Núm. de expediente: CCUL-10-2016.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Mantenimiento de las instalaciones de climatización del Museo de Málaga (Edificio Palacio de la Aduana).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 175.000 €.
  - b) Importe total: 211.750 €.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha adjudicación: 27.9.2016.
  - b) Fecha formalización contrato: 14.10.2016.
  - c) Contratista: UTE Ingeniería, Gestión Energética y Estudio de Obras, S.L.-Edificaciones Castelló, S.A.
  - d) Importe neto de adjudicación: 102.000,00 €.
  - e) importe total de adjudicación: 123.420,00 €.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (SOPREA), por el que se hace pública la licitación de la contratación que se cita. (PD. 2736/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Sociedad para Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: PA: 2016-02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Contratación de los servicios de Asesoramiento Mercantil y Laboral para la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía S.A.U. (SOPREA).
  - c) División por lotes: Sí.
  - d) Lugar de ejecución: (Sevilla) Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: Dos años.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, con posibilidad de ampliación de un año por mutuo acuerdo.
  - g) CPV: 79110000-8.
3. Tipo de licitación: Procedimiento abierto con tramitación ordinaria siendo el criterio de adjudicación lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: Noventa y cuatro mil euros (94.000,00 €).
  - Importe total (IVA incluido): Ciento trece mil setecientos cuarenta euros (113.740,00 €).
  - Valor estimado: Ciento cuarenta y un mil euros (141.000,00 € IVA excluido).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), C/ Leonardo da Vinci, 17-A-1.ª Planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; Teléfonos: 955 405 891. Telefax: 955 405 896 y en ([www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación)).
  - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Lugar de presentación: Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), C/ Leonardo da Vinci, 17-A-1.ª planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; Teléfonos: 955 405 891. Telefax: 955 405 896. Cuando las proposiciones se envíen por correo los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número del Registro General que se indica en el anuncio de licitación, o mediante correo electrónico a la dirección [info@soprea.es](mailto:info@soprea.es).
  - d) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas. En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación)).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario (en este caso será según tarifa de la publicación en BOJA).

11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos. En la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratación](http://www.juntadeandalucia.es/contratación)).

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Administrador Único, Francisco Álvaro Julio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica emplazamiento relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 173/2016, Sección 4.º Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al interesado que se relaciona la interposición por doña María López Mateo del recurso contencioso-administrativo núm. 173/2016, Sección 4.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, contra el Acuerdo de Valoración adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Huelva en el expediente de justiprecio que se dice, al haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Acto Notificado	Interesada	Expediente
Emplazamiento	Doña Encarnación Mateo García	CPV-13/2015

Huelva, 28 de octubre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, al haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Explotaciones Agrícolas Citrosana, S.A.

Expediente: CPV-25/2016.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la comisión provincial de valoraciones en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016 a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA 52, de 16.3.2004).

Plazo del recurso: Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 3 de noviembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección animal y espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Emil Hiero.

NIF: X8383244C.

Expediente: 21/113/2016/AC.

Infracción: Artículo 3.1.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 30.9.2016.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso: 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Jorge Piqué Sánchez.

NIF: 41005095M.

Expediente: 21/132/2016/ET.

Infracción: Artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 28.9.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de recurso: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Plazo de resolución del procedimiento: 10 meses desde la fecha del acuerdo de inicio.

Interesado: Aurelio Silva Heredia.

NIF: 52261420S.

Expediente: 21/133/2016/ET.

Infracción: Artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 28.9.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de recurso: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Plazo de resolución del procedimiento: 10 meses desde la fecha del acuerdo de inicio.

Huelva, 7 de noviembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas a instancia de establecimiento.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Daniel Garzón Castellano.

Expediente: Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

Infracción: No respetar las normas de sala de juegos.

Sanción: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe durante seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Delegada del Gobierno en Sevilla, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Ana Isabel Perdón Jiménez.

Expediente: 41/244/2016 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 400 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, S.A.	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	P251040169167	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/174	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04218525	«SOLANCAR, S.L.»	NOTIFICA-EH0410-2016/3907	P101040862255	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH0410-2014/119	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04536611	PROYECTOS INMOBILIARIOS BONEJIDO,S.L	NOTIFICA-EH0410-2016/3913	P101040845403	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2015/1050	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04793527	RETICULA EDITORES, S.L.	NOTIFICA-EH0410-2016/3919	P251040176526	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/446	Of. Liquid. de EL EJIDO
X9564119Y	PAGAN LINSEY	NOTIFICA-EH0410-2016/3914	P101040941933	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2010/501761	Of. Liquid. de EL EJIDO
Y4359889T	KOSSTIT FATIMA	NOTIFICA-EH0410-2016/3921	P101040937943	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2016/2812	Of. Liquid. de EL EJIDO
01822331H	LEON SANCHEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH0410-2016/3918	P251040174724	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/396	Of. Liquid. de EL EJIDO
08905756H	PLAZA GUERRERO VICTORIA DEL MAR	NOTIFICA-EH0410-2016/3902	P251040175503	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/413	Of. Liquid. de EL EJIDO
27223904T	MOLERO MEDINA ANTONIO	NOTIFICA-EH0410-2016/3923	P251040169176	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/175	Of. Liquid. de EL EJIDO
53712778G	SANCHEZ ROSENDO JONATHAN	NOTIFICA-EH0410-2016/3909	P251040175397	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/409	Of. Liquid. de EL EJIDO
54203351X	AHLAL GHIZLANE	NOTIFICA-EH0410-2016/3915	P251040174015	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/351	Of. Liquid. de EL EJIDO
75210231R	RUBIO PEREZ MARIA	NOTIFICA-EH0410-2016/3901	P101040941827	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2016/2667	Of. Liquid. de EL EJIDO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	0252040171213	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/176	Of. Liquid. de EL EJIDO
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	0252040173401	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/240	Of. Liquid. de EL EJIDO
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	0252040173435	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/243	Of. Liquid. de EL EJIDO
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	0252040173471	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/246	Of. Liquid. de EL EJIDO
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	0252040173514	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/248	Of. Liquid. de EL EJIDO
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	0252040173523	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/249	Of. Liquid. de EL EJIDO
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	0252040173541	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/251	Of. Liquid. de EL EJIDO
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	0252040173575	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/254	Of. Liquid. de EL EJIDO
A53448049	INMOBILIARIA GRUPSA 99, SA	NOTIFICA-EH0410-2016/3916	0252040173602	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/258	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04414827	PROMOCIONES MELICENA COSTA SL	NOTIFICA-EH0410-2016/3908	0252040173505	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/247	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04414827	PROMOCIONES MELICENA COSTA SL	NOTIFICA-EH0410-2016/3908	0252040173566	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/253	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04414827	PROMOCIONES MELICENA COSTA SL	NOTIFICA-EH0410-2016/3908	0252040173584	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/255	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04414827	PROMOCIONES MELICENA COSTA SL	NOTIFICA-EH0410-2016/3908	0252040173620	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/257	Of. Liquid. de EL EJIDO
B04808127	SANCOR15	NOTIFICA-EH0410-2016/3920	0252040172186	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/202	Of. Liquid. de EL EJIDO
B93248276	GESTION DE SEMANAS Y DEUDAS SL	NOTIFICA-EH0410-2016/3917	0252040170840	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/161	Of. Liquid. de EL EJIDO

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27497095C	ESCOBAR MILAN ELVIRA	NOTIFICA-EH0410-2016/3905	0252040170341	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/145	Of. Liquid. de EL EJIDO
54096537P	CORTES FERNANDEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0410-2016/3910	0102041163330	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2015/502594	Of. Liquid. de EL EJIDO
74698465P	RODRIGUEZ MONTES LUIS	NOTIFICA-EH0410-2016/3900	0102041199816	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0410-2016/2713	Of. Liquid. de EL EJIDO
75091852A	QUILES GARCIA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0410-2016/3906	0252040171170	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2016/173	Of. Liquid. de EL EJIDO
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27084132E	NAVARRO AMAT ENCARNACION	NOTIFICA-EH0410-2016/3904	0331040959584	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0410-2016/4180	Of. Liquid. de EL EJIDO
27537893Q	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN JESUS	NOTIFICA-EH0410-2016/3903	0322040222743	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0410-2016/125	Of. Liquid. de EL EJIDO
53710566T	SEGURA SEGURA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0410-2016/3922	0331040958360	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2016/825	Of. Liquid. de EL EJIDO
54103645D	PADILLA CALLEJON PATRICIA	NOTIFICA-EH0410-2016/3911	0331040950380	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2016/679	Of. Liquid. de EL EJIDO
75714207R	GARCIA ALARCON CARLOS	NOTIFICA-EH0410-2016/3912	0331040950396	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2016/680	Of. Liquid. de EL EJIDO

Almería, 26 de octubre de 2016.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11853686	CAJESAN FINANZAS SL	NOTIFICA-EH1107-2016/326	P101111206576	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1107-2015/282	Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA

Cádiz, 3 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72276397	JML ESPANHA, S.L.	NOTIFICA-EH1101-2016/5386	R101110034951	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH1101-2016/21	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31393632N	CASTRO ZUME ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2016/7566	A251110213072	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2016/77	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31393632N	CASTRO ZUME ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2016/7566	P251110203643	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2016/77	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31421736X	TEJERO ALIAÑO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1101-2016/7320	A251110216581	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2016/105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31421736X	TEJERO ALIAÑO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1101-2016/7320	P251110207055	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2016/105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31713131H	MORENO SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2016/5894	REC1110039846	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2016/10	UNIDAD DE RECAUDACION
32037873T	DURAN CARBONELL ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2016/7832	REC1110040047	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2016/100	UNIDAD DE RECAUDACION
44029906V	COUCHEIRO RODRIGUEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1101-2016/5766	R101110034924	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH1101-2016/2	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44056848A	VILLENA RENDON LIDIA	NOTIFICA-EH1101-2016/8626	0291110679946	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/958	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52259088Y	MARTIN ROMERO ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1101-2016/8907	0291110683604	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1022	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29901881	AUTOMOVILES DEL ESTRECHO SA	NOTIFICA-EH1101-2016/4798	0102111565940	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1101-2014/501765	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A29901881	AUTOMOVILES DEL ESTRECHO SA	NOTIFICA-EH1101-2016/4798	0102111566204	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1101-2014/501629	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824711	SANFERMOVIL, SL	NOTIFICA-EH1101-2016/7573	0102111550141	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1101-2014/500990	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824711	SANFERMOVIL, SL	NOTIFICA-EH1101-2016/7823	0102111565965	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1101-2014/501491	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824711	SANFERMOVIL, SL	NOTIFICA-EH1101-2016/7823	0102111566154	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1101-2014/501503	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824711	SANFERMOVIL, SL	NOTIFICA-EH1101-2016/7823	0102111566244	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1101-2014/501648	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29824711	SANFERMOVIL, SL	NOTIFICA-EH1101-2016/7823	0102111566305	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1101-2014/501681	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B72128432	L'LOGICA ENCIMERAS SL	NOTIFICA-EH1101-2016/7821	0102111566166	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1101-2014/501519	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B72128432	L'LOGICA ENCIMERAS SL	NOTIFICA-EH1101-2016/7821	0102111568861	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1101-2015/500403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
16060752J	ESCAURIAZA ARENAZA MERCEDES DOLORES	NOTIFICA-EH1101-2016/5161	0162111047380	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31393632N	CASTRO ZUME ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2016/4800	0162111005315	LIQ. GENERAL	CONPREAU-EH1101-2014/392	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31421736X	TEJERO ALIAÑO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1101-2016/7320	0162111027405	LIQ. GENERAL	CONPREAU-EH1101-2013/659	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 4 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72255128	RESTAURANTS SYNDICATE SL	NOTIFICA-EH1112-2016/2595	P101111204327	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/502049	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X6410508V	RASHID MAHBOOBUR	NOTIFICA-EH1112-2016/2593	P101111210042	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/501495	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X7948042R	WHITAKER DEBORAH JANE	NOTIFICA-EH1112-2016/2590	A251110216195	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2016/217	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X7948042R	WHITAKER DEBORAH JANE	NOTIFICA-EH1112-2016/2590	P251110206705	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2016/217	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y0742126E	FRIESS ANTJE	NOTIFICA-EH1112-2016/2592	P101111205361	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/500419	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y4533829Z	CHEKKAF IHSANE	NOTIFICA-EH1112-2016/2596	P101111206646	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/299	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32012084V	MORODO SODY DOMINGO	NOTIFICA-EH1112-2016/2588	P101111204844	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/511	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32013261K	CABELLO RODRIGUEZ AMELIA	NOTIFICA-EH1112-2016/2587	P101111206795	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/564	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32022832R	FONSECA FERNANDEZ GUILLERMO	NOTIFICA-EH1112-2016/2597	P101111210155	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1112-2016/389	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32033730C	CHACON RUBIO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1112-2016/2598	P101111205036	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/500374	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32040526P	SANZ MONTILLA MIGUEL	NOTIFICA-EH1112-2016/2599	P101111190372	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	SUCDONOL-EH1112-2015/500233	Of. Liquid. de SAN ROQUE
76432436D	JIMENEZ SANCHEZ MARINA	NOTIFICA-EH1112-2016/2591	P101111205011	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/1205	Of. Liquid. de SAN ROQUE
77206003V	SALVADOR ARROYO YANIRA	NOTIFICA-EH1112-2016/2594	P101111210051	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/1350	Of. Liquid. de SAN ROQUE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75896324G	GONZALEZ CABELLO ANA	NOTIFICA-EH1112-2016/2589	0252110204405	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2016/132	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75896324G	GONZALEZ CABELLO ANA	NOTIFICA-EH1112-2016/2589	0252110208711	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2016/131	Of. Liquid. de SAN ROQUE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72255128	RESTAURANTS SYNDICATE SL	NOTIFICA-EH1112-2016/2595	1341111406092	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/502049	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X6410508V	RASHID MAHBOOBUR	NOTIFICA-EH1112-2016/2593	1341111413196	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/501495	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y0742126E	FRIESS ANTJE	NOTIFICA-EH1112-2016/2592	1341111407160	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/500419	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y4533829Z	CHEKKAF IHSANE	NOTIFICA-EH1112-2016/2596	1341111408700	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/299	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32012084V	MORODO SODY DOMINGO	NOTIFICA-EH1112-2016/2588	1341111406573	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/511	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32013261K	CABELLO RODRIGUEZ AMELIA	NOTIFICA-EH1112-2016/2587	1341111408892	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/564	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32022832R	FONSECA FERNANDEZ GUILLERMO	NOTIFICA-EH1112-2016/2597	1341111413381	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH1112-2016/389	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32033730C	CHACON RUBIO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1112-2016/2598	1341111406774	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/500374	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32040526P	SANZ MONTILLA MIGUEL	NOTIFICA-EH1112-2016/2599	1341111390570	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDONOL-EH1112-2015/500233	Of. Liquid. de SAN ROQUE
76432436D	JIMENEZ SANCHEZ MARINA	NOTIFICA-EH1112-2016/2591	1341111406756	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/1205	Of. Liquid. de SAN ROQUE
77206003V	SALVADOR ARROYO YANIRA	NOTIFICA-EH1112-2016/2594	1341111413223	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/1350	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 4 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11819620	QUIROSA 2005 SL	NOTIFICA-EH1102-2016/2508	P161110027235	PROP LIQ GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH1102-2011/293	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1102-2016/2515	P101111145782	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/427	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y2405596V	VAN DER STEEN, BENNY JOHANNES MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/2516	P101111144793	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2015/2268	Of. Liquid. de ALGECIRAS
27537032Y	CABRERA CONTRERAS INMACULADA	NOTIFICA-EH1102-2016/2535	0291110674382	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/500314	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31740052Y	ORTIZ MORIEL ANTONIA	NOTIFICA-EH1102-2016/2522	P101110972462	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	SUCDONOL-EH1102-2013/1225	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31805629X	SANDOVAL ABREU MARIA DE LA LUZ	NOTIFICA-EH1102-2016/2531	P101111144757	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/2917	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31806508S	CHACON MELENDEZ DOLORES MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/2494	P251110181191	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/179	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31818438P	HERRERA TRUJILLO CATALINA	NOTIFICA-EH1102-2016/2495	P251110183526	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/250	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31824115G	LOBATO MONTESINOS FERNANDO	NOTIFICA-EH1102-2016/2528	P101111084033	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/1972	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31838232E	VILLAR RAMOS JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1102-2016/2498	P101111149711	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/500595	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31839320Y	HOYOS HIDALGO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1102-2016/2544	P101111005161	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/1548	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31853237P	CARRILLO DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1102-2016/2532	P101111031567	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/501701	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31857096A	PEREZ FERNANDEZ JAVIER	NOTIFICA-EH1102-2016/2548	P101111158014	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2015/262	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31858599B	CABRERA PADILLA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/2542	P251110201534	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1102-2016/47	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31859197B	SANCHEZ RULL DIEGO JESUS	NOTIFICA-EH1102-2016/2492	P251110155282	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1102-2013/662	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31867585G	SANCHEZ GRAU ERNESTO JOSE	NOTIFICA-EH1102-2016/2546	P251110184077	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/275	Of. Liquid. de ALGECIRAS
45051459W	SIERRA YUSTE MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1102-2016/2510	R301110037352	RES RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH1102-2015/87	Of. Liquid. de ALGECIRAS
45106212S	RODRIGUEZ SILVA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1102-2016/2504	P101111035706	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2013/501634	Of. Liquid. de ALGECIRAS
54100869Q	PAJUELO ARRIAGA PEDRO	NOTIFICA-EH1102-2016/2507	P101111144854	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1102-2014/500619	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75882213S	MARTIN RUIZ ELADIO	NOTIFICA-EH1102-2016/2533	P251110181487	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/208	Of. Liquid. de ALGECIRAS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41397944	CATOSAN SA	NOTIFICA-EH1102-2016/2502	0102111438626	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2014/2658	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B91368076	DESARROLLOS VILA DE LA COSTA 2004 SL	NOTIFICA-EH1102-2016/2505	0102111359041	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/1312	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B91947069	PALDEN INVERSIONES 2011 SL	NOTIFICA-EH1102-2016/2513	0102111409330	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/502129	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X4803844H	PASQUALETTI RICARDO ALVARO	NOTIFICA-EH1102-2016/2503	0252110179791	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/91	Of. Liquid. de ALGECIRAS
X6905425C	KRUKOSCHANSKY JORGE ALBERTO	NOTIFICA-EH1102-2016/2509	0102111330054	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/500105	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y0829929B	ABDERRAHMAN EL KAF	NOTIFICA-EH1102-2016/2525	0102111436914	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2014/83	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y1128255G	IBNERRAYS, ZAHRA	NOTIFICA-EH1102-2016/2524	0102111436950	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2014/83	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y2671471N	SARGHINI, KHIRA	NOTIFICA-EH1102-2016/2520	0102111376783	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/1579	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y2742251K	HARRISON NICHOLAS JOHN	NOTIFICA-EH1102-2016/2519	0102111344733	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/500288	Of. Liquid. de ALGECIRAS
Y3134807J	RULF PHILIPP	NOTIFICA-EH1102-2016/2526	0102111426374	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/3303	Of. Liquid. de ALGECIRAS
12072262E	GUTIERREZ PASCUAL CARLOS	NOTIFICA-EH1102-2016/2501	0102111411581	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/1278	Of. Liquid. de ALGECIRAS
22965974Z	PONCE LARA JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH1102-2016/2537	0102111350041	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/500329	Of. Liquid. de ALGECIRAS
28768852S	MARQUES ALEMAN PEDRO PABLO	NOTIFICA-EH1102-2016/2530	0102111470952	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2014/1531	Of. Liquid. de ALGECIRAS



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31739704A	NARANJO ORTEGA JOSEFA	NOTIFICA-EH1102-2016/2545	0102111296485	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/2030	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31740052Y	ORTIZ MORIEL ANTONIA	NOTIFICA-EH1102-2016/2522	0102111341450	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDONOL-EH1102-2013/1225	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31808644N	ARROYO CAMPOS CARMEN	NOTIFICA-EH1102-2016/2543	0252110178443	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/63	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31837879Z	SANCHEZ BIDDLEPH SARA JUANA	NOTIFICA-EH1102-2016/2550	0252110054164	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2012/431	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31851271C	LARA MORALES ISABEL	NOTIFICA-EH1102-2016/2534	0102111366255	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2007/502619	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31869326C	SANCHEZ BIDDULPH LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1102-2016/2493	0252110054094	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2012/429	Of. Liquid. de ALGECIRAS
44569597J	NACHID LAMNOUAR RACHID	NOTIFICA-EH1102-2016/2517	0102111406715	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH1102-2012/2057	Of. Liquid. de ALGECIRAS
45051459W	SIERRA YUSTE MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1102-2016/2510	0252110142281	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2013/608	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75778234L	LIGERO CASTRO M CARMEN	NOTIFICA-EH1102-2016/2539	0102111358970	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2013/584	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75876500Y	TORRES MUÑOZ JORGE	NOTIFICA-EH1102-2016/2536	0102111329002	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/502039	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75888218V	MORENO BARRERO DAVID	NOTIFICA-EH1102-2016/2541	0102111285724	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1102-2012/501821	Of. Liquid. de ALGECIRAS
77047305L	ORTOPAN ALEJANDRA NANCY	NOTIFICA-EH1102-2016/2521	0252110179800	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1102-2015/92	Of. Liquid. de ALGECIRAS
77211018H	HARRAK, FATNA EK	NOTIFICA-EH1102-2016/2523	0102111406654	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH1102-2012/587	Of. Liquid. de ALGECIRAS

## PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11033644	FABRICACION DE MATERIALES AISLANTES SA	NOTIFICA-EH1102-2016/2500	0331110689210	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1102-2009/5595	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B11796869	IBERO-GAELIC PROJECTS SL	NOTIFICA-EH1102-2016/2506	0322110234530	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2016/9	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B72207210	INSTITUTO PARA EL POSGRADO SL	NOTIFICA-EH1102-2016/2514	0322110228860	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/135	Of. Liquid. de ALGECIRAS
B93129575	MULTISERVICIOS OLIMENDES SL	NOTIFICA-EH1102-2016/2512	0322110209154	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/285	Of. Liquid. de ALGECIRAS
28754981J	DAZA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1102-2016/2529	0331110868340	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1102-2013/62	Of. Liquid. de ALGECIRAS
28768852S	MARQUES ALEMAN PEDRO PABLO	NOTIFICA-EH1102-2016/2530	0322110232552	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/156	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31801134T	GARCIA CAMPOS MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/2547	0322110202005	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/66	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31809993G	ESTEBAN LEON MARIA CANDELARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/2496	0322110201980	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/64	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31823915B	TORRES BONILLA, EMILIO	NOTIFICA-EH1102-2016/2527	0322110216820	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/332	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31823915B	TORRES BONILLA, EMILIO	NOTIFICA-EH1102-2016/2527	0322110216863	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/336	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31844366S	MOYANO BERNAL ANA MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/2538	0322110202452	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/82	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31858599B	CABRERA PADILLA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1102-2016/2542	0322110207623	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/156	Of. Liquid. de ALGECIRAS
31867290P	ARTACHO ARTACHO ENRIQUE JOSE	NOTIFICA-EH1102-2016/2549	0322110205785	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2014/118	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75871580P	PEREZ BELMONTE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1102-2016/2499	0322110220905	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/37	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75884734Y	GOMEZ ESPINOSA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1102-2016/2497	0322110232893	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/181	Of. Liquid. de ALGECIRAS
75902285P	MORENO RUIZ CAROLINA	NOTIFICA-EH1102-2016/2540	0322110225911	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/99	Of. Liquid. de ALGECIRAS
76643409A	RODRIGUEZ MARQUEZ RAUL	NOTIFICA-EH1102-2016/2511	0322110232920	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/184	Of. Liquid. de ALGECIRAS
77019776K	ANSON CASTAÑOS JORGE	NOTIFICA-EH1102-2016/2518	0322110232534	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1102-2015/154	Of. Liquid. de ALGECIRAS

Cádiz, 4 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimientos de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
00271248D	MONJE LEYTON TOMASA	NOTIFICA-EH1106-2016/2978	P10111199892	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/502355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
17484267N	BOUDZA KEBIR	NOTIFICA-EH1106-2016/2649	P10111192454	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1106-2016/729	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31575981V	ALMAGRO DELGADO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2016/3096	P101111201457	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1106-2016/1610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31605986F	MARINA ROMERO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2016/3385	D113110078545	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2016/73	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31626290W	TORO GOMEZ MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2016/2881	P111110100015	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/1145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723648R	MUÑOZ FANEGAS DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2016/2988	P101111200093	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/502571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723648R	MUÑOZ FANEGAS DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2016/2988	P101111200136	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/502579	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32062416W	R?GUGUE L?HICHOU MOHAMED	NOTIFICA-EH1106-2016/3043	P101111202315	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1106-2016/871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32073825A	CANO DE GOÑI VICTOR	NOTIFICA-EH1106-2016/3150	D113110077985	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2016/81	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52232152A	TORRES PAVO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3052	P101111202157	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/2845	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11681517	RECAJEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3303	0102111564671	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2015/500234	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11682903	AUJECA, SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3155	0252110198803	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1106-2016/1	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11718095	DANIEL Y PATRI SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3312	0102111562441	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2012/4858	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93371102	MAR FUSION 2015, S.L.	NOTIFICA-EH1106-2016/2793	0252110200931	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1106-2016/29	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31217667C	CANO DE GARDUQUI MARTINEZ PILAR	NOTIFICA-EH1106-2016/3324	0102111566583	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/1221	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31634786B	LOPEZ RGUEZ DE MEDINA M IGNACIO	NOTIFICA-EH1106-2016/3022	0102111572383	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/501361	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31673186R	GUERRERO JURADO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2016/2933	0102111566234	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/501260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723765A	BARRERA PEREZ DANIEL DE LA	NOTIFICA-EH1106-2016/2912	0102111569454	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2012/2678	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
00271248D	MONJE LEYTON TOMASA	NOTIFICA-EH1106-2016/2978	0393110730932	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/502355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31634786B	LOPEZ RGUEZ DE MEDINA M IGNACIO	NOTIFICA-EH1106-2016/3022	0393110713344	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/501361	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31673186R	GUERRERO JURADO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2016/2933	0393110705540	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/501260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723648R	MUÑOZ FANEGAS DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2016/2988	0393110732226	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/502571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52232152A	TORRES PAVO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3052	0393110736794	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/2845	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92405984	TRADERFUNDO SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3141	0331111039043	COMUNICACIONES GENERALES	RECGEST-EH1106-2016/75	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92405984	TRADERFUNDO SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3141	0331111039061	COMUNICACIONES GENERALES	RECGEST-EH1106-2016/76	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31258000B	HURTADO RAMOS PEDRO	NOTIFICA-EH1106-2016/3110	0322110240015	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31568894Z	SOTO MARTINEZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH1106-2016/3260	0331111045282	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2016/500018	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31621023W	MOLINA CARRION M ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2016/2366	0322000229390	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/155	SECRETARIA GENERAL
31621023W	MOLINA CARRION M ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2016/2428	0322000244501	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/202	SECRETARIA GENERAL
31731166K	DOMECQ SANJUAN ANGELA DE LA CRUZ	NOTIFICA-EH1106-2016/2457	0322000285250	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/231	SECRETARIA GENERAL
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
00271248D	MONJE LEYTON TOMASA	NOTIFICA-EH1106-2016/2978	1341111400790	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
17484267N	BOUDZA KEBIR	NOTIFICA-EH1106-2016/2649	1341111392862	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1106-2016/729	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31575981V	ALMAGRO DELGADO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2016/3096	1341111402671	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1106-2016/1610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31626290W	TORO GOMEZ MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2016/2881	1341111397604	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1106-2016/1145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723648R	MUÑOZ FANEGAS DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2016/2988	1341111401140	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723648R	MUÑOZ FANEGAS DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2016/2988	1341111401183	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502579	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32062416W	R?GUGUE L?HICHOU MOHAMED	NOTIFICA-EH1106-2016/3043	1341111403800	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1106-2016/871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52232152A	TORRES PAVO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3052	1341111403633	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/2845	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91434217	ALJAMAR 2004 SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3208	0022110017806	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1106-2016/75	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91434217	ALJAMAR 2004 SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3208	0083110015231	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1106-2016/5	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91434217	ALJAMAR 2004 SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3208	0541110022765	INFORME	ACTUINSP-EH1106-2016/75	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91434217	ALJAMAR 2004 SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3208	0561110236872	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1106-2016/5	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
53278676G	FERNANDEZ DE CORDOVA GAMERO-CIVICO MARGARITA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2016/2819	0531110146463	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1106-2016/120	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 4 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
77651133-M	SAAD01-04/4053056/2011-81	ROSA MARÍA BELMONTE GARCÍA (A.U.B.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
	SAAD01-04/2764579/2010-38	MARÍA ELVIRA NÚÑEZ MUÑOZ (J.P.N.N) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75259940-F	SAAD01-04/4180376/2011-03	JUAN ANTONIO PANIAGUA MARTÍNEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27180012-S	SAAD01-04/698592/2008-05	MARÍA MOYA SORIA ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REHABILITA PAGO PRESTACIÓN ECONÓMICA.
27500519V-	SAAD01-04/702970/2008-25	ANTONIA FERNÁNDEZ CASTRO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REHABILITA PAGO PRESTACIÓN ECONÓMICA.
40502032-K-	SAAD01-04/7233056/2014-40	MARÍA MARTÍN TARIFA VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PRESENTACIÓN NUEVA SOLICITUD.
Y3652001Y	SAAD01-04/319805/2016-93	OUIAM SABBAR NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26980924-S	SAAD01-04/1148233/2008-14	MANUELA TORTOSA RUIZ ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23996863-C	SISAAD01-04/236301/2016-01	MARÍA TORRES MORENO ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
23255383-Z	SAAD01-04/1899587/2009-40	PEDRO TERCERO MARTÍNEZ ARBOLEAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27497041-N	SAAD01-04/1101635-/2008-60	ANTONIO BAEZA ROSA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27088632-Z-	SAAD01-04/4997907/2012-42	CARMEN SILVA DE HARO SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
23693388-F	SAAD01-04/2704037/2010-11	TOMÁS MARTÍN RODRÍGUEZ VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
23705455-E	SISAAD01-04/150732/2015-91	JOSÉ MANRIQUE MANZANO EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA
00120802-Y	SISAAD01-04/68236/2015-38	CONCEPCIÓN MEDINA GUERRERO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA.
23648155-S	SAAD01-04/7571860/2015-82	ISABEL MARTÍNEZ IZQUIERDO LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA.
2765573-Q	SAAD01-04/1475177/2009-16	HERMENEGILDA AZOR PÉREZ TIJOLA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
27101533-N	SAAD01-04/4397250/2011-35	HEREDEROS DE CARMEN LÓPEZ IBÁÑEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27269047-V	SISAAD01-04/325419/2016-81	ÁNGEL MUYOR GONZÁLEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
27211321-K-	SISAAD01-04/279003/2016-31	MERCEDES MARTÍNEZ NAVARRO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
30738189-T-	SAAD01-04/2687059/2010-81	HEREDEROS REMEDIOS MELGAR RUEDA ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27121472-X	SAAD01-04/2648745/2010-90	NARCISA LÓPEZ ÁLVAREZ CAMPOHERMOSO-NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO E DEPENDENCIA.
23278790-F	SAAD01-04/7306673/2014-83	MARÍA ENCARNACIÓN GALLARDO SÁEZ MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27026990-N	SAAD01-04/2158367/2009-90	ISABEL GONZÁLEZ ALIAS TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27081306-W	SAAD01-04/2137846/2009-89	CARMEN DEL ÁGUILA GIMÉNEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
27139854-S	SISAAD01-04/652379/2008-24	MIGUEL DOMINGO RODRIGUEZ GALDEANO VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
20107007-Q	SAAD01-04/4716644/2011-83	GUILLERMO ALCARAZ LÓPEZ VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y1305037-P	SAAD01-04/7556145/2015-73	CAROL ANN MACGONIGAL ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
X8171100-M	SAAD01-04/7521784/2015-60	FATNA ARAIB EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA DECAIMIENTO DERECHO ACCESO CENTRO.
23727514-R	SAAD01-04/1011104/2008-81	ENCARNACIÓN CARRIÓN PARRA EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27225639-X	SAAD01-04/3940760/2011-60	RAIMUNDO OLIVA SANTIAGO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23131139-V	SAAD01-04/5155712/2012-13	FRANCISCA MOYA MARTÍNEZ MADRID	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIO TELEASISTENCIA.
39114234-C	SAAD01-04/3276108/2010-84	MARÍA AURORA GÓMEZ MORENO ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE.
27018898-Q	SISAAD01-04/316767/2016-62	CARMEN DOMENE ROMERO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27179996-E	SAAD01-04/6666368/2013-10	JUAN SALVADOR MARTÍN ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74548171-L	SAAD01-04/2044645/2009-39	HEREDEROS DE DULCENOMBRE SÁNCHEZ GERBILLA EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
X3007448-Z	SISAAD01-04/218286/2016-36	JOSLIN STEWART DEEKS MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
77241149-L	SAAD01-04/1235826/2008-32	MODESTA RODRÍGUEZ CORREA (A.R.R.) ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
26981993-A	SISAAD01-04/287335/2016-21	ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA EL ALQUIÁN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27223736-Q	SISAAD01-04/131935/2015-15	HEREDEROS DE DOLORES MARTÍN ROMERA VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SERVICIO DE TELESASISTENCIA AVANZADA.
73928941-H	SAAD01-04/3905258/2001-60	JOSE MARÍA ROMERO MELILLA PADULES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
23722891-R	SISAAD01-04/139469/2015-80	PURIFICACIÓN MARTÍN MANZANO VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SERVICIO DE TELESASISTENCIA AVANZADA.
27145170-H	SISAAD01-04/253243/2016-73	JOSÉ LÓPEZ CORTÉS ALHAMA DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
39054120-M	SISAAD01-04/098928/2015-85	TRINIDAD GÓMEZ PASTOR CANJÁYAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SERVICIO DE TELESASISTENCIA AVANZADA.
29770264-F	SAAD01-04/2268527/2009-93	MARÍA JESÚS GÓMEZ REYES ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA DECAIMIENTO DERECHO ACCESO CENTRO.
27124928-Q	SAAD01-04/1813823/2009-90	HEREDEROS DE ANTONIO GRIMA GARCÍA GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27102139-C	SAAD01-04/751287/2008-27	FELIPE ALCOLEA ALCOLEA ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27030859-V	SAAD01-04/378233/2011-69	HEREDEROS DE DIEGO ALONSO TRINIDAD	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
27167148-P	SAAD01-04/2686255/2010-23	CARMEN MORALES DURÁN ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27026403-T	SAAD01-04/347108/2014-54	AGUSTÍN MORALES FLORES LOS GALLARDOS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X1515754-P	SAAD01-04/5861964/2013-66	CAROLE ANN SLADE MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SERVICIO DE TELESASISTENCIA AVANZADA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75185642-E	SAAD01-04/7617221/2015-58	NICOLÁS MARTÍN LÓPEZ ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SERVICIO DE TELESASITENCIA AVANZADA.
27130036-H	SAAD01-04/2397698/2009-87	HEREDEROS DE MIGUEL SÁNCHEZ RECHE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27107508-F	SAAD01-04/999954/2008-46	HEREDEROS DE ISABEL MESAS SAMPER LÚCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISÓN GRADO DE DEPENDENCIA.

Almería, 7 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2372260/2009-03	MORENO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	MORENO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DNP

Cádiz, 7 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ampliación de plazos, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor doña Coral Silva Martínez, se publica este anuncio, por el que notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado núm. 375-2016-00000020-2, relativo al/a menor A.H.S., por el que se acuerda:

1. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. (DPHU) 375-2016-00000020-2 de modificación del acogimiento familiar a permanente especializado en familia ajena relativo al/a menor A.H.S. por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 2 del artículo 23 de la señalada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 31 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 29-000733-13-P.

Interesado: Don Manuel Taillefer Pérez.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-825).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 18-000072-13-P.

Interesado: Actual Sthetic, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-325).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 14-000026-14-P.

Interesado: Ma&Sa, C.B.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-620).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 41-000023-14-P.

Interesado: Sport Market Internet, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-648).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 23-000379-14-P.

Interesado: IRC Gass y Lus, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-866).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 29-000002-14-P.

Interesado: Gas Califa, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-858).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 14-000032-14-P.

Interesada: Gas Califa, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-929).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 23-000300-14-P,

Interesado: Daniel y Eduardo Hogar, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-680).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 23-000509-14-P.

Interesado: Santiago Martínez Ríos.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2015-55-225).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a requerimiento de representación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Expediente:

Interesada: Doña Teresa Semper Jurado en nombre y representación de Teyose, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de representación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2016.- EL Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 121/16.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 2 de agosto de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Telecosta, S.L., contra Resolución de la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga, de 22 de marzo de 2016; haciéndole constar que para el conocimiento integro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesada: Telecosta, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 121/16.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 3 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de septiembre de 2016, recaída en el recurso extraordinario de revisión 158/16.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de fecha 30 de septiembre de 2016, del Excmo. Sr. Consejero de Salud, recaída en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Palmar Beach, S.L., contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Territorial en Cádiz, de 6 de mayo de 2015; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a: Palmar Beach, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso extraordinario de revisión 158/16.

Sentido: Inadmitir.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 3 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 123/16.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 29 de septiembre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso López Luceno contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Territorial en Córdoba, de 15 de marzo de 2016, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Don Alfonso López Luceno.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 123/16.

Sentido: Desestimado

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 3 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 161/16.

Notificado: Infotel General, S.L (B41765991).

Último domicilio: C/ Mairena, núm. 78, 41500, Alcala de Guadaira (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expte. sancionador.

Expediente: 169/16.

Notificado: Miguel Puertas Pérez (24194859-D).

Último domicilio: C/ Andalucía, núm. 9, 18197, Güevéjar (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expte. sancionador.

Expediente: 58/16.

Notificado: Ventis Telecom, S.L (B18978841).

Último domicilio: Avda. Salobreña, s/n, local 9, 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 4 de noviembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

<p>Expediente: AL-01526/2016 Matrícula: 9955FYT Titular: ABDENASSER EL AATIFI Nif/Cif: Y0332347B Domicilio: CTRA. DE GRANADA, 45 1.º IZQ Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 94 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA MARRUECOS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VIAJAN 8 PERSONAS JUNTO AL CONDUCTOR: MOHAMMAD OUAISSA X7247569Q A PUERTO LUMBRERAS; AZZSDDINE BAHHAR X681858W A GANDIA; MUSTAPHA JABIR X6333609F A VALENCIA; HASSAN ECHAOUI X9912243W A LORCA; BRAHIM ZINE X7634911S A BANIAJAN; HANAN EL ABBASSI Y4005951D Y UN MENOR. CONDUCTOR: TAOUFIK RIDOUANE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01532/2016 Matrícula: Titular: JOSE JESUS EXPÓSITO GARCIA Nif/Cif: 27202663B Domicilio: AVDA. DE LAS OLIMPIADAS, 8 ESC. 6 3º A Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2016 Vía: AVDA. JUAN CARLOS I, 7 B Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 53/2016, INFRACCIÓN DE NATURALEZA LEVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTO PARA ELLO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN VEINTICINCO POR CIENTO O MÁS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 142. 15 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143. 1. a) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 142.15 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-01559/2016 Matrícula: 6526DHP Titular: ORTUÑO COSTA JOSE LUIS Nif/Cif: 45563975D Domicilio: C/ TARAY, 25 Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 438,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA HUERCAL DE ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CAFÉ Y BEBIDAS REFRESCANTES. SE CONSIDERA TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES AL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA TITULAR. CONDUCTOR: VICTOR SUAREZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-01560/2016 Matrícula: AL005866T Titular: JOSE MARIA CANO LOPEZ Nif/Cif: 45586956J Domicilio: C/ JHON LENON, 2 4º A Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ROQUETAS DE MAR NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA UNOS 2000 KGS DE ARENA DISTRIBUIDAS EN TRES SACAS. NO SE ACREDITA, MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES AL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL NO JUSTIFICAR LA PROPIEDAD O RELACION DEL TITULAR CON LA MERCANCIA TRANSPORTADA. CONDUCTOR: JOSE MARIA CANO LOPEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-01577/2016 Matrícula: 1769DCX Titular: MHAMED EL BEZZI Nif/Cif: X4341050F Domicilio: C/ YECLA, 23 3º 3-1 Co Postal: 12500 Municipio: VINAROS Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 434 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SABADELL HASTA MOTRIL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 7780 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 4280 KGS. 122,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA DIVERSOS MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ENSERES VARIOS, PARA SU VENTA -. DATOS PESAJE (N340A AGUADULCE-ALMERIA): VISOR ORION Nº 7118011, PLATAFORMA Nº 20133338, TICKET Nº 1147. CONDUCTOR: YOUSSEF EL BEZZI. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-01604/2016 Matrícula: 9119HZM Titular: JEFFERSON GEOVANNY GRACIA TENORIO Nif/Cif: 77152713H Domicilio: C/ MALLORCA, 45 1º H Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ROQUETAS DE MAR NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. NO REALIZA LA COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES DE LA SUSTITUCION DEL VEHICULO 5022JJZ TITULAR DE LA AUTORIZACION POR AVERIA Y UTILIZACION DEL VEHICULO DE ALQUILER MATRICULA 9119HZM. TRANSPORTA MUEBLES DE COCINA. CONDUCTOR: CHRISTIAN ANDRES MAZO GARCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>

<p>Expediente: AL-01648/2016 Matrícula: 2904DTS Titular: ARIDOS OJEDA ROQUETAS SL Nif/Cif: B04341095 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA AGUADULCE FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. NO CONSIGNA LA FECHA DE FINAL DE JORNADA ,SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA FECHA 07-07-16. CONDUCTOR: MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-01649/2016 Matrícula: 2904DTS Titular: ARIDOS OJEDA ROQUETAS SL Nif/Cif: B04341095 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA AGUADULCE DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONDUCTOR: MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01702/2016 Matrícula: 9920BTJ Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Nif/Cif: B04472213 Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GADOR HASTA MOJONERA (LA) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:03 HORAS DE FECHA 08/07/2016 Y LAS 07:03 HORAS DE FECHA 09/07/2016 DESCANSO REALIZADO 07:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:41 HORAS DE FECHA 08/07/2016 Y LAS 07:03 HORAS DE FECHA 09/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO. CONDUCTOR : FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-01761/2016 Matrícula: B 005562IV Titular: FERNANDEZ MURCIA, MARIA REYES Nif/Cif: 23227433D Domicilio: PLAZA DEL NIÑO JESUS, 13 1º PTA. 1 Co Postal: 04250 Municipio: GADOR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA AGUADULCE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA , TRANSPORTA UNA ATRACCION DE FERIA (TIOVIVO O CARRUSEL) . CONDUCTOR: DAMIAN FENOY FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01787/2016 Matrícula: 1929CDF Titular: ARIDOS MAFIRA SLU Nif/Cif: B04718797 Domicilio: CALLE BOTAVARA, 104 Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2016 Vía: AL3301 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 28 DIAS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE EMPIEZA A TRABAJAR HOY DESPUES DE UN PERIODO DE VACACIONES. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO OLIVENCIA RUIZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01826/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: POL. IND. EL CORCHITOS, 158 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 514 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALZIRA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONSULTADA BASE DATOS DGTT FIGURA DE BAJA POR NO VISAR DESDE EL 30-06-2014. CONDUCTOR: JOSE PEREZ CHUECOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01827/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: POL. IND. EL CORCHITOS, 158 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 514 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALZIRA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 06:28 HORAS DE FECHA 15/07/2016 Y LAS 06:28 HORAS DE FECHA 16/07/2016 DESCANSO REALIZADO 07:38 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:50 HORAS DE FECHA 15/07/2016 Y LAS 06:28 HORAS DE FECHA 16/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DEL 14/15-07-2016 Y DEL 15/16-07-2016. CONDUCTOR: JOSE PEREZ CHUECOS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-01828/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: POL IND. EL CORCHITOS, 158 Co Postal: Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 514 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALZIRA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 04:30 HORAS DE FECHA 12/07/2016 Y LAS 04:30 HORAS DE FECHA 13/07/2016 DESCANSO REALIZADO 08:08 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:22 HORAS DE FECHA 12/07/2016 Y LAS 04:30 HORAS DE FECHA 13/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DEL 11/12-07-2016 Y 12/14-07-2016. CONDUCTOR: JOSE PEREZ CHUECOS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-01835/2016 Matrícula: CA005478BN Titular: JAOUAD ETTAKHIM Nif/Cif: X7836851S Domicilio: C/ VENEZUELA, 17 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2016 Vía: PASEO PEDRO PONCE S/N Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA DE DENUNCIA N° 4271/2016, POR REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DESCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CONDUCTOR: JAOUAD ETTAKHIM. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01</p>



<p>Expediente: AL-01843/2016 Matrícula: 1929CDF Titular: ARIDOS MAFIRA SLU Nif/Cif: B04718797 Domicilio: CALLE BOTAVARA, 104 ENSENADA SAN MIGUEL Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2016 Vía: AL3301 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE ARIDOS. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA TITULAR MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO OLIVENCIA RUIZ Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01852/2016 Matrícula: 8857JKP Titular: CARGO P V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CRTA. MADRID - CADIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 387 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 23:31 HORAS DE FECHA 31/07/16 Y LAS 23:31 HORAS DE FECHA 01/08/16 DESCANSO REALIZADO 10:07 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:39 HORAS DE FECHA 01/08/16 Y LAS 12:46 HORAS DE FECHA 01/08/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. CONDUCTOR: VALENTIN VASILE SANDESCU. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-01855/2016 Matrícula: 7488HMR Titular: TRANSRIVAGAR 2010, SL Nif/Cif: B18949974 Domicilio: RAMBLA CAPUCHINOS, 31-6°E Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 516 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MURO DE ALCOY LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:18 HORAS DE FECHA 13/07/16 Y LAS 05:18 HORAS DE FECHA 14/07/16 DESCANSO REALIZADO 9:59 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:06 HORAS DE FECHA 13/07/16 Y LAS 05:05 HORAS DE FECHA 14/07/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. EN ESE PERIODO QUE COMENZO EL 11-07-2016, DESPUES DE UN DESCANSO SEMANAL REALIZA TRES DESCANSOS DE ENTRE 9 Y 11 HORAS SIENDO EL CUARTO MOTIVO DE INFRACCION. CONDUCTOR: SERGIO AGUILAR BORDAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-01856/2016 Matrícula: 6925JFL Titular: CARGORINASL Nif/Cif: B04808440 Domicilio: CALLE\ EIRE, 11 BAJ C Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA PULPI LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 18:56 HORAS DE FECHA 19/07/16 Y LAS 18:56 HORAS DE FECHA 20/07/16 DESCANSO REALIZADO 8:06 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:42 HORAS DE FECHA 20/07/16 Y LAS 15:48 HORAS DE FECHA 20/07/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CONDUCTOR: VOLODYMYR BOGATCHENKO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-01863/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: POL. IND. EL CORCHITOS, 158 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 487 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCOY/ALCOI HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CADUCADA DESDE 30.06.14 POR NO VISAR. TRANSPORTA ROPA USADA. SE PROPONE PARA INSPECCION, FIGURÁNDOLE 45 DENUNCIAS A LA LOTT EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, LO QUE PODRIA INDUCIR A UNA EMPRESA AJENA AL TRANSPORTISTA REAL, AL NO LLEVAR TAMPOCO DOCUMENTO DE CONTROL. CONDUCTOR: JOSE PEREZ CHUECOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-01931/2016 Matrícula: 6192FZD Titular: LOGIST. Y EXCAV. PROINCON, SL Nif/Cif: B04556452 Domicilio: C/ SAN FRANCISCO, 7 - ALMANZORA Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA ROQUETAS DE MAR, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA PIEDRA NATURAL PARA PISCINA. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000816071207 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-01969/2016 Matrícula: AL005841AJ Titular: LUCAFRI HOMI-ARIDOS, S.L.U. Nif/Cif: B04673141 Domicilio: PLAZA LABRADORES, 3 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 391 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA TARAMBANA HABIENDO EFECTUADO LA RETIRADA NO AUTORIZADA DE LAS HOJAS DE REGISTRO SIN AFECTAR A LOS DATOS REGISTRADOS. UTILIZA TRES DISCOSDIAGRAMAS PARA LA MISMA JORNADA, PUDIENDO REALIZAR JORNADA EN EL MISMO DISCOSDIAGRAMA POR COMPATIBILIDAD DE TACOGRAFOS DE DISTINTOS VEHICULOS CON DISCO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DE FECHAS 10 DE AGOSTO DEL ACTUAL. CONDUCTOR: FRANCISCO RODRIGUEZ PUERTAS. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: AL-01997/2016 Matrícula: AL006824AJ Titular: PARLOP INGENIEROS SLL Nif/Cif: B04324653 Domicilio: C/ ESPERANZA, 2 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3840 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 340 KGS. 9,71% TRANSPORTA MATERIAL DIVERSO ADR.PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA AGUADULCE .SE ADJUNTA TICKET. CONDUCTOR: JUAN PABLO GARCIA AGUILAR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

<p>Expediente: AL-01998/2016 Matrícula: AL006824AJ Titular: PARLOP INGENIEROS SLL Nif/Cif: B04324653 Domicilio: C/ ESPERANZA, 2 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. PORTA UN ÚNICO EXTINTOR DE 3KG EN EL VEHICULO INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.1.4.1 DEL ADR.TRANSPORTA MATERIAS ADR NUM ONU 1013,1006,1956 Y 1046 ACOGIDO A PUNTO 1.1.3.6 DEL ADR.SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE LA CARTA DE PORTE. CONDUCTOR: JUAN PABLO GARCIA AGUILAR. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-02005/2016 Matrícula: 1823BMJ Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.TRANSPORTA HORMIGON. SEGÚN TERMINAL DE LA DGTT TIENE AUTORIZACIÓN DE BAJA DESDE EL 31-02-2010. CONDUCTOR: ANTONIO SORIANO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-02026/2016 Matrícula: AL006455W Titular: RODRIGUEZ CARRION JOSE A Nif/Cif: 27223390S Domicilio: MENENDEZ PIDAL 36 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). CONDUCTOR: JOSE ANTONIO RODRIAGUEZ CARRION. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-02036/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: AVDA. DEL EURO, N° 7 BIS, PISO 3 OFIC. 312 Co Postal: 47009 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 565 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA TOTANA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGÚN BASE DATOS DGTT AUTORIZACION DE BAJA POR NO VISAR DESDE 30-06-2014. CONDUCTOR: AHMED SALLAM. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-02037/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: AVDA. DEL EURO, N° 7 BIS, PISO 3 OFIC. 312 Co Postal: 47009 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 565 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA TOTANA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD DE MARRUECOS. CONDUCTOR: AHMED SALLAM. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-02038/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: AVDA. DEL EURO, N° 7 BIS, PISO 3 OFIC. 312 Co Postal: 47009 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A-7 KM. 565 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚNBOLETÍN N° J-22887, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR PARTE DE CARGADORES O USUARIOS HABITUALES CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES DE TRANSPORTE NO AUTORIZADOS, (SE ADJUNTA COPIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA). EL TRANSPORTISTA EFECTIVO Y TITULAR ES DENUNCIADO POR LA CARENCIA DE AUTORIZACIÓN EXPTE. 0404041516090203. CONDUCTOR: AHMED SALLAM. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.º planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 7 de noviembre de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Requerimiento de documentación necesaria para continuar con el procedimiento:

Expediente	Nombre	DNI
18-AF-0011/12	Moya Bautista, María	24044385R
18-AF-0092/12	Porcel González, Pascual	24063115D
18-AF-0158/12	Tallón Castellano, Manuel	23341998B
18-AF-0260/12	Muñoz Rosua, Luis	23660562W
18-AF-0285/12	Pérez Castillo, José	23458521Q
18-AF-0393/12	Lozano Álvarez, José	23741594M
18-AF-0465/12	Valladares Márquez, Isabel	23630715D
18-AF-0483/12	López de Salas, M.ª Rosa	42577658N
18-AF-0049/13	Vaquero Sánchez, Purificación	74565718V
18-AF-0097/13	Eguibar Muñiz, Esther	27088894T
18-AF-0140/13	Ruiz Alberto, María	23730469N
18-AF-0143/13	Gutiérrez Álvarez, Isabel	74606216N
18-AF-0152/13	Jiménez Rubia, Isabel	24031110C

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les podrá declarar decaídos en su derecho, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto de requerimiento de documentación, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las personas interesadas podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura), sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.ª planta, de Granada, en el señalado plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Granada, 7 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la ya mencionada Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: MA-00937/2016 Matrícula: 4169HMG Titular: FRESBA-BUS SL Nif/Cif: B82067166 Domicilio: C/ LA LAGUNA, Nº 5-23-11 Co Postal: 28923 Municipio: ALCORCÓN Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2016 Vía: E. BUS RONDA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:41 HORAS, ENTRE LAS 10:19 HORAS DE FECHA 16/04/16 Y LAS 16:30 HORAS DE FECHA 16/04/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.
Expediente: MA-01119/2016 Matrícula: 4755GDS Titular: REFORMAS Y EDIFICACIONES DEL SOL, SL Nif/Cif: B29824208 Domicilio: VP CALA DE MIJAS ED. CALAMAR, LC 1 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2016 Vía: CRTRA ENTRERIOS Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANTILAS DESDE MIJAS HASTA MIJAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA CARAGADO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601.
Expediente: MA-01174/2016 Matrícula: 8045CMF Titular: ARAVERA INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B93448876 Domicilio: URB\ TORRE REAL, 1 0 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 246,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. REALIZA TRANSPORTE DE CARNES Y PRODUCTOS DE CHARCUTERIA EN SERVICIO DE REPARTO EN REGIMEN DE CARGA FRACCIONADA, PORTANDO DISTINTIVOS DE REVISION Y PLACA DE HOMOLOGACION DEL FRIGO CADUCADA, NO LLEVANDO EN EL VEHICULO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401.
Expediente: MA-01213/2016 Matrícula: 2353FLG Titular: CARLOS DE LA ROSA MORATEL Nif/Cif: 25734022N Domicilio: AVENIDA VIRGEN DE BELEN, 5 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2016 Vía: A357 Punto kilométrico: 52,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. EFECTUA TRANSPORTE DE BIDONES DE AGUA PARA AQUAJET SL CARECIENDO DE CARTA DE PORTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.
Expediente: MA-01249/2016 Matrícula: 8908HDK Titular: MALAGA SPAIN TRANSFERS SL Nif/Cif: B93120707 Domicilio: AVDA\ ISABEL MANOJA, 23 2 3 D Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2016 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:31 HORAS, ENTRE LAS 01:46 HORAS DE FECHA 09/05/16 Y LAS 08:46 HORAS DE FECHA 09/05/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100.
Expediente: MA-01309/2016 Matrícula: GR006006AU Titular: TECNIPAPEL AL ANDALUS SL Nif/Cif: B18448894 Domicilio: POLIGONO JUNCARIL PARC 373 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

<p>Expediente: MA-01360/2016 Matrícula: 6104BZD Titular: INNOVACIONES Y NEGOCIOS TECNOLÓGICO Nif/Cif: Domicilio: C/ MERIDIANA, N° 3 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL EL TITULAR DEL VEHICULO Y EL CONDUCTOR ACOMPAÑANTE, AMBOS INSTALADORES AUTONOMOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.</p>
<p>Expediente: MA-01363/2016 Matrícula: 1545BHH Titular: JOSE CARLOS PEREZ INFANTE Nif/Cif: 78981048Z Domicilio: C/ PEDRO DE VILLANDRADO, N° 6 3l Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.</p>
<p>Expediente: MA-01366/2016 Matrícula: 4451GTD Titular: KERSHAW CHRISTOPHER MARK Nif/Cif: X5641785T Domicilio: URB. LOMA DEL FLAMENCO, N° 27 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: A-7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MIJAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.</p>
<p>Expediente: MA-01370/2016 Matrícula: M 002579YC Titular: TRANSYUMA, S.L. Nif/Cif: B83124305 Domicilio: MONTERA, 24 Co Postal: 28013 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2016 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA AJENA AL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.</p>
<p>Expediente: MA-01377/2016 Matrícula: GR009317AS Titular: TTES MELI MOTRIL SL Nif/Cif: B52027935 Domicilio: LUCANO,14-1°B Co Postal: 52005 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SANTA FE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS DEL ALIMENTACIÓN , SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.</p>
<p>Expediente: MA-01386/2016 Matrícula: 1958JLW Titular: JOSE LUIS CORTES PORRAS Nif/Cif: 79021662X Domicilio: PLAZA ALEJO GARCIA 5 - 2ªA Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MOBILIARIO IKEA. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.</p>
<p>Expediente: MA-01402/2016 Matrícula: 6896GLG Titular: LOGITRANS INTEGRAL,SL Nif/Cif: B23696669 Domicilio: CANOVAS DEL CASTILLO 11-1 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2016 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL DONDE PUEDE OBSERVARSE QUE NO APARECEN LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA REAL, TRANSPORTA CARNE FRESCA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.</p>
<p>Expediente: MA-01443/2016 Matrícula: MA005331CC Titular: VIUDA DE FC° CONEJO E HIJOS SA Nif/Cif: A29250693 Domicilio: CRTA CARTAMA KM 8 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA MÁLAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA FRUTA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.</p>
<p>Expediente: MA-01449/2016 Matrícula: 9899FJK Titular: SAMUEL VARGAS SANTIAGO Nif/Cif: 76748751M Domicilio: AVDA VIÑA GRANDE 6 BE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2016 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA VÉLEZ-MÁLAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3000 KGS. EXCESO: 800 KGS. 26,66% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA MERCANCÍA DE MERCADILLO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601.</p>
<p>Expediente: MA-01485/2016 Matrícula: 8908HDK Titular: MÁLAGA SPAIN TRANSFERS SL Nif/Cif: B93120707 Domicilio: AVDA ISABEL MANOJA, 23-2-3° D Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: AGP MÁLAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MÁLAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTES PÚBLICOS O PRIVADOS UTILIZANDO CONDUCTORES QUE CAREZCAN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL O DE LA TARJETA DE CUALIFICACIÓN (CAP) EN VIGOR. PRESENTA TARJETA CUALIFICACIÓN DEL CONDUCTOR CADUCADA DESDE 22-05-16. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sanción: 601.</p>

<p>Expediente: MA-01486/2016 Matrícula: 8908HDK Titular: MALAGA SPAIN TRANSFERS SL Nif/Cif: B93120707 Domicilio: AVDA ISABEL MANOJA, 23- 2- 3º D Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 06/06/16, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/06/16. DESCANSO REALIZADO 33:27 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:59 HORAS DE FECHA 09/06/16 Y LAS 20:26 HORAS DE FECHA 10/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001.</p>
<p>Expediente: MA-01487/2016 Matrícula: 8908HDK Titular: MALAGA SPAIN TRANSFERS SL Nif/Cif: B93120707 Domicilio: AVDA\ ISABEL MANOJA, 23-2 -3 °D Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:29 HORAS, ENTRE LAS 05:40 HORAS DE FECHA 23/05/16 Y LAS 18:58 HORAS DE FECHA 23/05/16. EXCESO 0:29 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.</p>
<p>Expediente: MA-01502/2016 Matrícula: 6186FCS Titular: CERNAT ADRIAN Nif/Cif: Y0701665H Domicilio: C/ ASTILLEROS, 1- 1 BJA B Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO ACTIVIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, INCUMPLIENDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA OBTENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN. CONDUCTOR AJENO A LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL TITULAR DEL VEHICULO. MANIFIESTA SER UN AMIGO. Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 51 ,42 Sancion: 601.</p>
<p>Expediente: MA-01509/2016 Matrícula: MA009028CY Titular: INFANCORT VIVEROS SL Nif/Cif: B92939552 Domicilio: CAMINO DE LA FRESNADA. CERRADILLO DE CHINCHILLA Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA FUENGIROLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4550 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1050 KGS. 30% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.</p>
<p>Expediente: MA-01515/2016 Matrícula: 9391HRS Titular: ANTONIO ISTACIO ISTAN Nif/Cif: 74858145E Domicilio: PASAJE DOLORES CEREZO,1-3-2º-3 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2016 Vía: MA-22 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.</p>
<p>Expediente: MA-01545/2016 Matrícula: 9304HYY Titular: CORDEROS SIERRA RONDA 2012 SL Nif/Cif: B93168847 Domicilio: HISTORIADOR RIVERA VALENZUELA 24 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA MARBELLA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO TURISMO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. PRESENTA CONTRATO CADUCADO FECHA 10-05-2015. Normas Infringidas: 142.9, 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201.</p>
<p>Expediente: MA-01568/2016 Matrícula: 2196CXV Titular: AUTOCARES RAQUEL SL Nif/Cif: B98277718 Domicilio: C/ SANTIAGO GRISOLIA, N° 28 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2016 Vía: PUERTO MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTICULO 21 O TENIÉNDOLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO SOVI. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001.</p>
<p>Expediente: MA-01583/2016 Matrícula: 0127CTJ Titular: SIDI CHEKH LAHCEN Nif/Cif: Y0515099M Domicilio: AVDA. CANOVAS DEL CASTILLO, N° 56 3 4 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.</p>
<p>Expediente: MA-01596/2016 Matrícula: GR006006AU Titular: TECNIPAPEL ALANDALUS SL Nif/Cif: B18448894 Domicilio: POLIGONO JUNCARIL PARC A 373 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y LA EMPRESA TITULAR DEL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.</p>

Expediente: MA-01598/2016 Matrícula: 9724GSS Titular: CONCEPCION FERNANDEZ FERNANDEZ Nif/Cif: 24761939R Domicilio: C/ PEREZ DE AYALA, 2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-01601/2016 Matrícula: 9138JHB Titular: MODESTO TORE LOPEZ Nif/Cif: 27379134A Domicilio: C/ ALCAUCIN, N° 1 LOMA REAL PORTAL 72B Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-01732/2016 Matrícula: 0888DZF Titular: TRANSDSURGRA SL Nif/Cif: B18506964 Domicilio: C/ BUENOS AIRES, N°1-6° D Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2016 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BURGOS HASTA ANTEQUERA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social que se indica procede la notificación de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado Resolución.

Las causas del expediente administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-7013	19699	Torreperogil	Pablo Iglesias 6-2°C	75099743M	Isabel Contreras Blanco
JA-7013	19701	Torreperogil	Pablo Iglesias 6-2°E	75096155M	Margarita García Avilés

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 31 de octubre de 2016.- El Gerente Provincial en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones de adjudicación de los contratos de obras que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio social que consta en los expedientes, mediante el presente anuncio se procede a notificar al interesado que a continuación se relaciona las resoluciones de adjudicación de contratos de obras que se indican:

a) Resolución de 29 de agosto de 2016, del Gerente Provincial en funciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Jaén, sobre adjudicación del contrato de las obras de Reparación y Rehabilitación del grupo 60 VPP en Avda. Santa María del Valle en Jaén (JA-7065-AY), en el ámbito ARRU del barrio «Polígono el Valle» en Jaén. Expte: 2016/23788.

b) Resolución de 29 de agosto de 2016, del Gerente Provincial en funciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Jaén, sobre adjudicación del contrato de obras de Reparación y Rehabilitación del grupo 180 VPP en C/ Blasco Ibáñez, núms. 2, 4, 6, 8 y 8 B (JA-0937), en el ámbito ARRU de Barriada Arrayanes, Jaén. Expte.: 2016/23913.

c) Resolución de 30 de agosto de 2016, del Gerente Provincial en funciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Jaén, sobre adjudicación del contrato de obras de Reparación y Rehabilitación del grupo 36 VPP en C/ Tirso de Molina, núm. 2 (JA-0977), en el ámbito ARRU de Barriada Arrayanes, Jaén. Expte.: 2016/23924.

Interesado: Construcciones Granadinas del Sur S.L.

Se le informa que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén.

Jaén, 4 de noviembre de 2016.- El Gerente en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a solicitudes de devolución de garantías constituidas por títulos de ocupación del dominio público portuario.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de actos asimismo relacionados en el Anexo, dictados por órganos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía a la que compete resolver acerca de la solicitud de devolución de garantías de utilización constituida respecto a la ocupación de cuartos de armador en puertos autonómicos.

Las personas citadas o sus representantes podrán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, Edificio Picasso, en Sevilla (Sevilla).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tratándose de propuestas de resolución, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación por comparecencia o, habiendo transcurrido el plazo para comparecer, desde el siguiente a la finalización de ese plazo, para alegar y presentar cuantos documentos o pruebas a su derecho interese.

Tratándose de Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia, contra ellas, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación por comparecencia o, habiendo transcurrido el plazo para comparecer, desde el siguiente a su finalización, que podrán presentar en dicha Consejería o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### A N E X O

Expte.	Puerto	Acto	Fecha	Interesado (NI) y municipio últ. domicilio
281/2015	Isla Cristina	Propuesta	05/07/2016	FRANCISCO I. GONZÁLEZ DA SILVA. AYAMONTE (HUELVA)

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de la información pública del estudio de impacto ambiental del dragado de mantenimiento para restablecimiento de las condiciones de navegabilidad de la canal de acceso a Punta Umbría (Huelva).*

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía proyecta el dragado de la canal de acceso a Punta Umbría destinada a embarcaciones de recreo y pesqueras con objeto de disponer de un calado de 2.5, bajo la bajamar viva equinoccial.

Una vez formulado el proyecto se somete el mismo a los trámites previstos en el art. 7 de la Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Concurren circunstancias previstas en la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para que sea sometido a los procedimientos de prevención ambiental previstos por esta norma.

Objeto de la información pública.

El objeto de la información pública es la exposición del Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados, y según el art. 7 de la Ley 21/07 de la Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía y a los efectos en base al art. 31 del Decreto 356/2010 y el epígrafe 13.7 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (BOJA 143/07, de 20 de julio, BOE 190/7, de 9 de agosto), modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada (BOJA 157/2010, de 11 de agosto).

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la información pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición pública.

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible a examen durante el plazo de exposición en horario de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta Agencia, situadas en la C/ Pablo Picasso, s/n, 7.ª planta, 41018, Sevilla; y en la oficina del Puerto de Punta Umbría (Huelva).

El documento estará igualmente disponible para su consulta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: <http://www.puertosdeandalucia.es/>.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Estudio de Impacto Ambiental, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o del documento que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de información pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las Oficinas Centrales en Sevilla o en la Oficina del Puerto de Punta Umbría (Huelva).

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta entidad a la dirección postal C/ Pablo Picasso, s/n, 7.ª planta, 41018, Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a información pública es de 30 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, referente a la notificación de acto administrativo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el Acuerdo de 15 de julio de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se acuerda iniciar el procedimiento para avocar la función pública delegada en la Federación Andaluza de Esgrima respecto de la aprobación del importe de expedición de la licencia deportiva de clubes para la temporada deportiva 2015-2016, dado que las notificaciones personales realizadas en los domicilios que constan de los interesados han resultado infructuosas.

A tales efectos, se concede un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas al citado Acuerdo de 15 de julio de 2016, de la Secretaría General para el Deporte.

Para conocer el texto íntegro del citado Acuerdo, las personas interesadas podrán comparecer en el plazo indicado en la Secretaría General para el Deporte, sita en la C/ Levías, núm. 17, 41004, en Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 01/2016.

Unidad administrativa que tramita el expediente: Servicio de Planificación e Inspección Deportiva.

Interesados: Don Emilio R. Quintela Ramos, don F. Alberto Cerrada Fernández, don Luis Alfonso Ortiz Rojas y don Igor Homyak.

Acto notificado: Acuerdo de 15 de julio de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para avocar la función pública delegada en la Federación Andaluza de Esgrima respecto de la aprobación del importe de expedición de la licencia deportiva de clubes para la temporada deportiva 2015-2016.

Sevilla, 28 de octubre de 2016.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de actuaciones previas en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de los actos administrativos que se indican a continuación, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación de su contenido, para que sirva de notificación de la apertura de expedientes de Actuaciones Previas por denuncia y existencia de indicios de comisión de infracción tipificada en la Ley 13/11, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, Servicio de Turismo, sita en Plaza Asdrúbal, número 6, Edificio Junta de Andalucía-Ático.

Interesado: Don Daniel Morales Fontán, NIF 31263723F.

Expediente: Actuaciones Previas número AP 17/16.

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente y plazo de alegaciones.

Domicilio: C/ Alemania, número 150. Urbanización Roche-Conil de la Frontera-Cádiz.

Interesado: Don Manuel Jesús Ramos Barroso, NIF 48896264N.

Expediente: Actuaciones Previas número AP 41/16.

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente y plazo de alegaciones.

Domicilio: C/ La Vid, número 16 bajo. Conil de la Frontera-Cádiz.

Cádiz, 3 de noviembre de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de turismo.*

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, de Huelva.

Expediente: HU-21/15.

Interesado: Don Manuel Ruiz Ramírez (DNI núm. 28.506.894-G).

Último domicilio conocido: Sector R, núm. 112, Matalascañas (Almonte), Huelva (C.P. 21760).

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2016/RAD/0002).

Plazo para interponer recurso: Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 26 de octubre de 2016.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones sancionadoras en materia de animales de compañía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la Resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

Núm. expediente: 2016-55-95.

Apellidos y nombre o razón social: López Moriana, Fernando.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: 2016-55-101.

Apellidos y nombre o razón social: García Gallego, Jonatan.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE.

Interesado: Juan Manuel González Carrasco.

Expte.: 21/9515/2015/AP/99.

Fecha: 18.3.2016.

Acto notificado: Ejecución de decomiso.

Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Óscar Alonso Llamas.

NIF/CIF: 3098918H.

Número de Expediente: CO/0076/16 -.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 10.10.2016 de Apercebimiento, incoado en materia de Sanidad Animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000. Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre y apellidos: Bernabé Romero Crespo.

DNI: 25918668Z.

Procedimiento/núm. expte.: Trámite de audiencia del expediente sancionador núm. CO/0188/16, incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Córdoba, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: Agustín Vicente Martín.

CIF/NIF: 04862293-R.

Procedimiento: Suspensión de la explotación 070CO000415, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Núm. Expte.: 070CO00415.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 3 octubre 2016 de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba.

Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre y apellidos: Actividades Empresariales Ruiz Muñoz, S.L.

DNI: B14362396.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento Administrativo-Sancionador CO/0249/16.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 14.10.2016 del procedimiento Sancionador incoado en materia de Sanidad Animal.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOE.

Córdoba, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Mustapha Errossafi.  
NIF/CIF: X6787417W.  
Domicilio: C/ Santo Domingo, 1, 2.º B. C.P. 21800, Moguer (Huelva).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A GR/418/16.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 22.9.2016.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Antonio Jerónimo Padial.  
NIF/CIF: 23764002B.  
Domicilio: C/ Granada, núm. 19. La Herradura.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0445/16.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 29.9.2016.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.<sup>a</sup> planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Francisco Sánchez Martín.

NIF/CIF.: 23780289Z.

Domicilio: C/ Algarrobo, núm. 27. C.P. 18670-Vélez de Benaudalla (Granada).

Identificación del acto a notificar: Notificación de inactivación de explotación ganadera registrada con código núm. ES18184000091.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 15 días a contar desde la notificación del requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, y entendiéndose que, si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado dicho trámite.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.<sup>a</sup>

Granada, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Ángel Manuel Muñoz García.

NIF/CIF: 18109132J.

Domicilio: C/ Príncipe Felipe, núm. 3, puerta G-6, C.P. 04002 Almería.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. P.M GR/0348/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 4.10.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Juan Torres Fernández.

NIF/CIF: 45597319A.

Domicilio: C/ Poniente, núm. 19, C.P. 04620 Vera (Almería).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A GR/0288/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 3.10.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Pedro Ruiz Pulido.

NIF/CIF: 75.010.182-Y.

Expediente: JA/106/2016.

Fecha del acto notificado: 17.10.2016.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230048724.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 7 de noviembre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 2348/2016).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: «Explotación avícola de cebo de pollos» en el t.m. de Villamanrique de la Condesa, Sevilla, solicitada por Antonio Espinar Cabello, expediente AAU-SE-003-16-M1-VIRT.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ACUERDO de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2463/2016).*

Expediente: GR-27215.

Asunto: Obras en zona de policía.

Peticionario: Consuelo Moleón González.

Cauce: Rambla del Acebuchal.

Término municipal: Rubite (Granada).

Lugar: Pol. 2, parc. 782.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 10 de octubre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de la autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1505/2016).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), y en la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre período de información pública de la solicitud de autorización de vertido cuyas características se indican, por un plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sitas en Carretera N-IV, km 637, m.d. C.P. 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/> «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Anuncios de procedimientos de autorización de vertido»).

Trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales tramitado bajo el expediente VE0047/CA-5544, a nombre de Gaspesca del Sur, S.L. (Estación de Servicios), en Ctra. N-340 p.k. 81+100 en el t.m. de Tarifa, Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 17 de junio de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia de Liquidación de Tasas de Incendios.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, km 6,5, Córdoba-14071. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: TEI-17/14-8-A-CO.

Interesada: Grupo Inmobiliario Matiola, S.L. (CIF B14716930).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 242,16 euros.

Plazo de recurso: Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Córdoba, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 1692/2016).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Torremolinos.
  - Emplazamiento: Playa del Bajondillo; T.M. de Torremolinos (Málaga).
  - Características: Proyecto de Mejoras en el Frente Litoral. Instalación de 16 islas de recogida selectiva (8 en DPM-T).
- Expediente: CNC01/12/MA/0001.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hidrica, C. P. 29071 (Málaga).

Málaga, 11 de julio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras que se citan, en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2469/2016).*

Expedientes: MA-62898.

Asunto: Obras en zona de policía-construcción de nave ganadera.

Peticionario: Adolfo Narciso Jiménez Frías.

Cauce: Cañada de Brenes.

Lugar: Finca Cerro Viento.

Término municipal: Villanueva de la Concepción (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras que se citan, en el término municipal de Benahavís (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2622/2016).*

Expedientes: MA-61599.

Asunto: Obras de badén.

Peticionario: Ignacio Francisco Pérez de Vargas López.

Cauce: Río Guadalmina.

Lugar: Finca La Resinera-Ref. Cat. 29023A003090090000HP.

Término municipal: Benahavís (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra que se cita, en el término municipal de Coin (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2623/2016).*

Expedientes: MA-62568.

Asunto: Obra en Zona de Policía-Construcción de Almacén de Aperos y Alberca.

Peticionario: Juan Ruiz Solís.

Cauce: Arroyo de Pajares.

Lugar: Polígono 26, parcela 60.

Término municipal: Coin (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueba inicialmente el «Plan Especial Caminito del Rey y su Entorno» y se ordena su exposición pública.*

Mediante Resolución de 21 de octubre de 2014, BOJA núm. 223, de 13.11.2013, se acuerda la formulación del Plan Especial del «Caminito del Rey y su Entorno», cuyo ámbito afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales en la provincia de Málaga.

El Plan se redacta conforme a las finalidades establecidas en el artículo 14.1.a) y f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su objeto es la creación de un nuevo destino turístico de calidad mediante la recuperación y puesta en valor de este espacio singular de la provincia con una actuación integral en el ámbito territorial afectado. Para ello, según se establece en el artículo 2 de la Normativa del Plan Especial, se establecerán una serie de determinaciones de planificación y ejecución necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento como destino turístico por su especial relevancia derivada de su singularidad, de su magnitud histórica y natural, su proyección económica y social dentro de la provincia y su importancia para la estructuración territorial del turismo de interior en Andalucía.

El Plan Especial propone una serie de actuaciones en materia de equipamientos e infraestructuras necesarias para atender a los visitantes. Al mismo tiempo dispone una zonificación de los usos vinculados a la explotación turística, que faciliten la gestión del espacio turístico.

Por último se establecen medidas para la protección del patrimonio natural, etnológico y arquitectónico, así como para la prevención de riesgos naturales y antrópicos y para la regulación del uso público.

El ámbito comprende una superficie de 143,30 ha situado en los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales, coincidiendo en su mayor parte con el Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes, perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA).

El artículo 31.2.b) de la LOUA atribuye a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de «cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal». En este sentido el artículo 13.3.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, reconoce la competencia de la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la formulación de los Planes Especiales cuyo objeto sea la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable cuya incidencia o trascendencia territorial supramunicipal esté debidamente justificada, y la aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 12.1.h) del mismo texto legal.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y conocidos e informados favorablemente los contenidos del Plan Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial del «Caminito del Rey y su Entorno», cuyo ámbito afecta a terrenos pertenecientes a los términos municipales de Álora, Antequera y Ardales en la provincia de Málaga.

Asimismo, de conformidad con el artículo 40.5.f) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se aprueba inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial.

No obstante, de manera previa a la aprobación provisional del presente Plan Especial deberán realizarse las subsanaciones reseñadas en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de fecha 2 de junio de 2016.

Segundo. Someter a información pública el referido Plan Especial y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, tal y como se recoge en los artículos 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, y 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en los siguientes medios de difusión y por un plazo de un mes:

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.
- En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

La documentación de este instrumento de planeamiento quedará expuesta al público durante el referido periodo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la sede del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Servicios Múltiples, planta 14, en Málaga, quedarán tanto el documento técnico como el expediente administrativo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

Igualmente, se podrá consultar en la página web de esta Consejería.

Tercero. Tratándose de un Plan Especial de ámbito supramunicipal, se practicará comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses (artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Cuarto. La presente Resolución se notificará a los Ayuntamientos de Álora, Antequera y Ardales y a la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Málaga, a 24 de octubre de 2016. Fdo.: El Delegado Territorial, Adolfo Moreno Carrera.

Málaga, 7 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se modifican las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante concurso-oposición, promoción interna. (PP. 2681/2016).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 201, de fecha 21 de octubre de 2016, se ha publicado la modificación a las Bases del proceso selectivo para cubrir con funcionario de carrera, mediante concurso-oposición promoción interna, una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, aprobadas mediante Decretos números 482/2016, de 12 de febrero y 2016/3578, de 5 de octubre, del Sr. Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Org. Interna.

Ronda, 5 de octubre de 2016.- La Alcaldesa, María Teresa Valdenebro Ríos.